

A·H

121

ACTAS

LIBRO DE ACTAS
DEL PLENO.

Comienza en 17-XI-77

Termina en 29-I-79



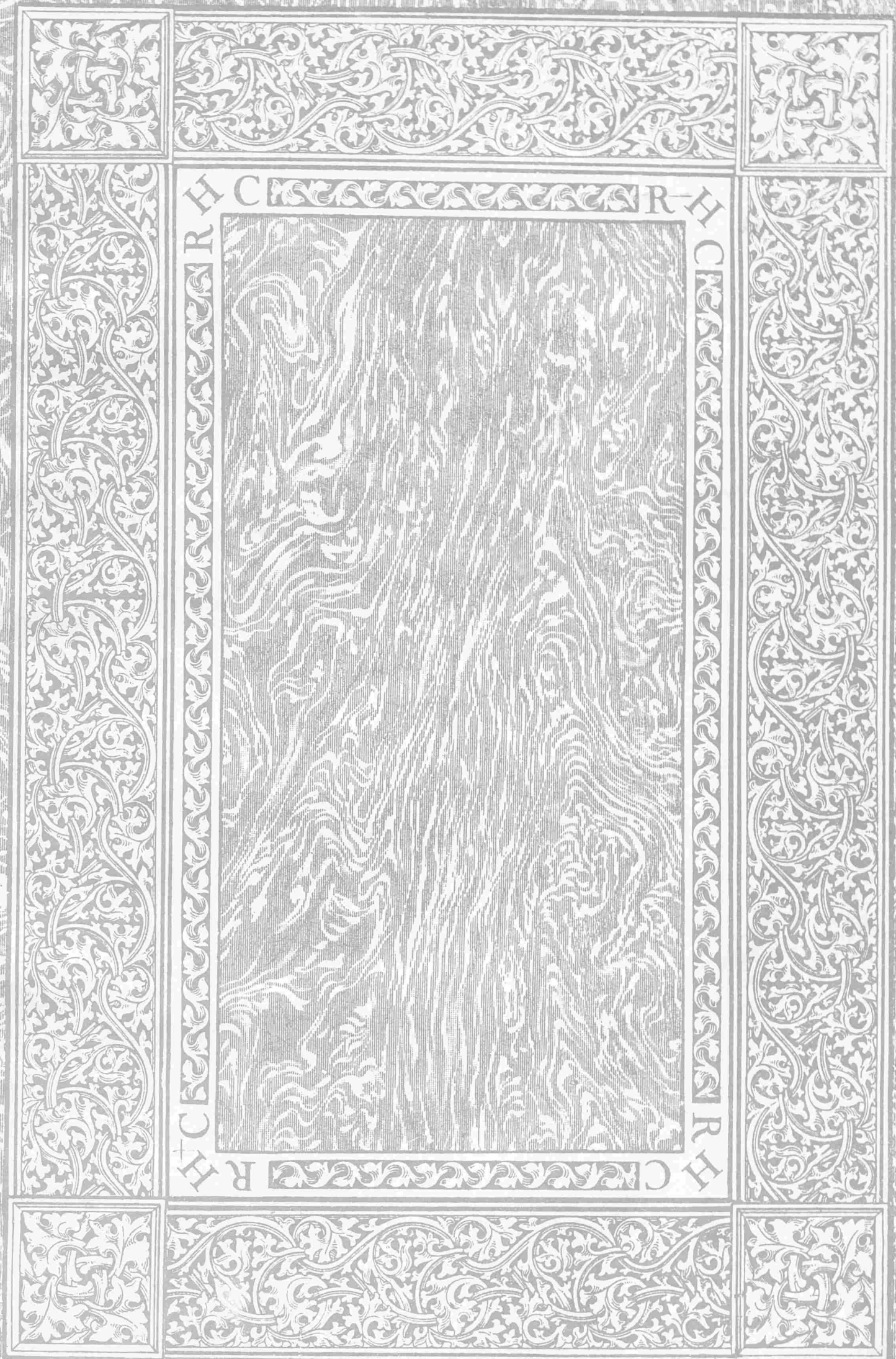
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

R H C R H
R H C R H
R H C R H
R H C R H







DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Diligencia. - Este Libro compuesto por cien -
 folios útiles, sellados con el de este Ayuntamiento -
 y rubricados por su Presidente, está destinado a -
 contener las actas de las sesiones que celebre el
 Pleno de este Ayuntamiento, tanto ordinarias como
 extraordinarias, comenzando la transcripción de las
 mismas por la 1ª de las extraordinarias celebra-
 das el día 17 de Noviembre de 1977.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que -
 visa y sella dicho Sr. Presidente en Los Santos de
 Maimona a 18 de Noviembre de 1977.



Vº Bº
 El Alcalde,

Esina



El Secretario Hecol.

Abrail





Acta

de la sesión extraordinaria del Pleno del 17-XI-1977.

Sres concurrentes	En la villa de Los Santos de Maimón, a las veinte horas del día
Presidente	diecisiete de Noviembre de mil
D. Cipriano Tinoco Gordillo	noventa y siete.
Sres Concejales	En el Salón de sesiones de este
D. Juan-Anto Caudalario Soto	Ayuntamiento se reúnen los
" Santiago Paves Verde	Sres. Concejales que como con-
" Antonio Fdez Martínez	currentes al margen se relaciona-
" Pablo-Luis de Toro Suárez	ron, para celebrar la sesión -
" Antonio Gómez Rabiates	de este día, previa y legalmen-
" Antonio Martínez Gordillo	te convocada.
" Jesús Aguilar Romero	Abierta la sesión, por el secre-
No concurre con excusa	tario y de orden de la Presiden-
D. F.º Rodríguez Domínguez	cia, dio cuenta de los asuntos -
Secretario-Interventor	comprendidos en el orden del -
D. Antonio Gordillo Roldán	día con respecto a los cuales -

se adoptaron las siguientes resoluciones:

Acta anterior.- Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior por unanimidad quedó aprobada.

Operación de Crédito.- Dada cuenta de los escritos del Banco de Crédito Local de España de fecha 10 de Noviembre actual, por los que se comunica y remite a este Ayuntamiento proyecto de contrato de préstamo a concertar entre ambas entidades, por un importe de 5.254.186 Ptas. Así como también conocido el informe de la Intervención de Fondos, según dispone el nº 3 del Arto. 168 del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de Diciembre, en cuanto se refiere al convenio adicional de Tesorería.

La Corporación, una vez examinadas todas y cada una de las cláusulas que contiene, así como las del convenio adicional de Tesorería deliberan sobre el asunto y ---

siendo nueve el número de miembros de derecho que la integran y el de hecho, de los que asisten ocho, por unanimidad de Todos los asistentes lo que representa un "quorum" de más de dos tercios del número de los miembros que de hecho la componen, acuerdan:

Aprobar íntegramente el Proyecto de Contrato de préstamo y el convenio adicional del mismo que se dice a concertar por el Ayuntamiento con el Banco de Crédito Local de España y Las cláusulas del mencionado Proyecto de contrato son las que, literalmente, se transcriben a continuación:

Primera. - El Banco de Crédito Local de España concede un crédito al Ayuntamiento de Los Santos de Maimona (Badajoz), por un importe de 5.257.186 pesetas, con destino a dotar el Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, transitado al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 34/1977, de 2 de Junio y Orden de la Presidencia del Gobierno del siguiente día 29.

Segunda. - En el día que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local de España abonará en cuenta al Ayuntamiento de Los Santos de Maimona la cantidad importe del préstamo. En la misma cuenta se cargarán, a medida que se produzcan, los gastos de contratación, señalados en la cláusula décimo-quinta.

El saldo de dicha cuenta devengará un interés a favor de la Corporación prestataria no inferior al máximo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el Ministerio de Hacienda para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

Las peticiones de fondos con cargo a esta cuenta se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde-Presidente, con la firma de razón de los Sres. Interventor y Depositario.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el estado Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas.



Tercera. - El préstamo a que se refiere este contrato devengará un interés del 8% por 100 anual, más las siguientes comisiones:

- a) El 0.20 por 100 anual, por servicios generales aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que puedan producirse.
- b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido.

Cuarta. - La Corporación reintegrará al Banco el importe del préstamo, sus intereses y comisiones, en el plazo de 10 años, transcurridos seis meses desde el último día del trimestre natural en que se formalice el contrato, mediante el pago de 10 anualidades iguales, comprensivas de interés, comisión y amortización, calculadas a interés compuesto, a base de los tipos estipulados en la cláusula Tercera.

Como consecuencia de lo anterior, el Banco formulará el oportuno cuadro de amortización, que figurará como anexo a este contrato, conviniéndose que serán satisfechas tales anualidades en el domicilio del Banco, sin deducción alguna, al vencimiento de cada trimestre, contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de anualidad de que se trata.

El interés y comisiones devengados desde la firma del contrato hasta la fecha en que comienza la amortización del préstamo, se satisfarán a su vencimiento contra liquidación que efectuará el Banco.

Quinta. - El Ayuntamiento de Los Santos de Maimona consignará en cada uno de los Presupuestos ordinarios, a partir del de 1978, ínterin rija el contrato, las cantidades necesarias para hacer efectivas las obligaciones que del mismo se derivan.

La falta de pago por parte de la Corporación de los vencimientos recaídos en el periodo de desarrollo de la operación, facultará al Banco a dejar en suspenso las órdenes de pago

que se libren con cargo a la cuenta corriente establecida en la cláusula segunda, hasta que la Corporación se halle al corriente en el abono de aquellos vencimientos.

Sexta. - La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Asimismo deberán destinarse a amortización anticipada de esta operación las cantidades sobrantes, en su caso, una vez satisfechas las obligaciones presupuestadas con cargo a la misma.

Séptima. - El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

a) Participación municipal del 90 por 100 de la Contribución Territorial Urbana.

b) Participación municipal del 4 por 100 de los Impuestos indirectos del Estado.

Dichos recursos quedarán asimismo afectados en garantía de las operaciones formalizadas en 6-12-68, 9-1-74 y 7-10-77, en sustitución de los que, específicamente se afectaban en cada uno de dichos contratos.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula novena.

El Ayuntamiento de Los Santos de Maimona otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha sustitución peribita directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda procedentes de los recursos mencionados. Este poder que tendrá carácter irrevocable



Hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de las ya formalizadas o que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, conseguirá asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados ni alterar rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Octava. En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cantidad suficiente para quedar asegurado el importe de la actualidad y con 10 por 100 más.

Novena. Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anexo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 9 de Enero de 1974, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se

indican en la cláusula séptima del presente contrato.

Décima. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, podrá declarar vencidas todas las plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas séptima y octava.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deduciendo los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se reservará de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

Undécima. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista - con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula décima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Duodécima. - Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R. O. de 14 de Enero de 1930.

Décimo Tercera. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los





primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

Decimo Cuarta. - La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente a los recursos dados en garantía, que figuren en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula cuarta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estuviere perjudicados. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interpusieran por resolución firme, dictada en última instancia.

Decimo Quinta. - Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades liquidadas que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso, o de demora,

que constan en las cláusulas de este contrato. Dicho cuadro se-
guirá al mismo en la fecha de su formalización. Serán tam-
bien a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados
por el otorgamiento del presente contrato.

Décimo Sexta. - En lo no previsto en el presente contrato, se u-
sará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de Junio sobre Or-
ganización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del
Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1972,
inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al-
tomo 2.817 general, 2140 de la Sección 3ª del Libro de Sociada-
des, folio 1º, hoja número 19.327, inscripción 1ª.

Décimo Séptima. - Los Jueces y Tribunales competentes para
atender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la inter-
pretación de este contrato, serán los de Madrid.

Cláusula Adicional. - La demora en el pago de la liquidación
de intereses y comisión y, en su caso, de cuotas de amortización,
deberá ser recargada penalizador del 1'50 por 100 anual sobre la
suma impagada.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión
siendo las veinte y cinco minutos, y de ella se extiende la
presente acta que habrán de firmar todos los Pres. asistentes, con-
sigo el Secretario, de lo cual certifico.

Pres.
Alcalde
D. Martínez
D. [illegible]
D. [illegible]
D. [illegible]
D. [illegible]
D. [illegible]



— Acta —

de la sesión extraordinaria, celebrada el 17-XI-1977.

Sres. concurrentes	En la villa de Los Santos de Maimona, a las veinte y treinta horas del día diecisiete de Noviembre de mil novecientos setenta y siete.
Presidente	En el Salón de sesiones de este Ayuntamiento se reúnen los Sres. concejales que como concurrentes al margen se relacionan, para celebrar la sesión de este día, previa y legalmente convocada.
D. Cipriano Lizaso Gordillo	Abierta la sesión, por el secretario y de orden de la presidencia, dió cuenta de los
Sres. concejales	
D. Juan-Anto. Landelario Loto	
" Santiago Poves Verde	
" Antonio Fernández Martínez	
" Pablo-L. de Toro Suárez	
" Antonio Gómez Rubiales	
" Antonio Martínez Gordillo	
" Jesús Aguilar Romero.	
No concurre con excusa	
D. Francisco Regue. Domínguez	
Secretario-Interventor	
D. Antonio Gordillo Roldán	

asuntos comprendidos en el orden del día con respecto a los cuales se adoptaron las siguientes resoluciones: —

Acta anterior. - Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, por unanimidad quedó aprobada.

Obras del Complejo Polideportivo. - Los Sres. examinan detenidamente la certificación de obras que el Arquitecto de las mismas D. Josimé Vira Torres, ha expedido, incluyendo en la misma la totalidad de las obras que el contratista D. Fernando Travado Claro, lleva realizadas hasta el día de la fecha. —

También se conoce el estado actual de cuentas con dicho contratista y las diferencias existentes para su total liquidación. —

Los Sres. del Pleno, a la vista de todo ello, por unanimidad acuerdan: —

1.º - Aprobar la certificación indicada, así como tam-

dién las diferencias de precios a favor del Sr. Travado claro, por los desfases producidos y que constan en el informe del Arquitecto-Director de las mismas.

2.º.- Interesar al contratista, que mediante documento firmado, se comprometa formalmente a la terminación de dichas obras en un plazo limitado, como asimismo que los precios que constan en el Proyecto redactado por el Sr. Vera Torres, no serán alterados en lo sucesivo.

3.º.- Por otra parte el Ayuntamiento se compromete a abonar esas diferencias a favor del contratista Sr. Travado-claro, a la mayor brevedad posible y siempre que no se permitan sus Presupuestos.

Obras Municipales.- Se conocen los Decretos de la Alcaldía-Preidencia en los que se varona la conveniencia y necesidad de que las obras que se van a llevar a cabo de pavimentación y acurado de las calles Carrera Grande y Chica, así como la de captación y conducción de agua a Los Santos de Maimona, que fueron adjudicadas a este Ayuntamiento por acuerdo de la Excm. Diputación Provincial, al estar subvencionadas por este organismo, sean realizadas por personas que dispongan de medios técnicos necesarios para llevar a buen fin las mismas.

Por la Presidencia también se da cuenta de la reunión tenida conjuntamente con la Comisión de Obras Públicas de este Ayuntamiento, con vecinos de las calles afectadas por dichas obras, para tratar de las contribuciones Especiales.

Los Sres. del Pleno, a la vista de todo ello, por unanimidad acuerdan:

1.º.- Adjudicar la obra, mediante contrato a destajo, tal y como regula el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de pavimentación y acurado de las calles Carrera Grande y Carrera Chica, al contratista don José Llanclario Sánchez, en la forma y condiciones ordenadas por la Excm. Diputación Provincial y sus servicios técnicos.



2.º.- Asimismo contratar la ejecución de las de "Captación y conducción de agua a Los Santos de Maimona" mediante contrato en los mismos términos que el anterior, al contra-
tista don Tomás Peña Fernández.

3.º.- Autorizar a la Presidencia para la firma de los mis-
mos y para que continúe los trámites oportunos.

Colegio Libre Adoptado. - Se trae a la vista el estudio económico realizado por la Dirección del Colegio Libre -
Adoptado, para el presente curso, así como también las horas
semanales de clase y las asignaturas impartidas por los di-
ferentes Profesores Auxiliares.

Los Sres. del Pleno conocido el mismo, por unanimidad
acuerdan aprobar la propuesta formulada.

Correspondencia. - Asimismo se procede a dar
lectura a copia del escrito que envía a este Ayuntamiento
Dña. María-Rosa Redondo Rodríguez, relacionado con el
nombramiento de Directora para el curso de 1977-78, -
en el Colegio Libre Adoptado de esta localidad, haciendo
una serie de planteamientos y exponiendo sus puntos de
vista con respecto al mismo.

Los Sres. del Pleno, acuerdan:

Que estimando que los términos y circunstancias aludi-
dos en dicho escrito sean suficientemente esclarecidos por
los Organismos correspondientes.

Que se le traslado de este acuerdo a la interesada.

Licencia por enfermedad. - Los Sres. del Pleno se dan
por enterados del expediente que fue tramitado por la Secre-
taria, concediéndole Licencia por enfermedad al Cabo de la
Guardia Municipal, Fernando Garrido Gardío.

Subvención a fondo perdido. - Conoce los asis-
tentes, que mediante petición formulada por la Alcaldía
Presidencia, el Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente del
Patronato "San Lázaro Labrador", ha concedido a este Ayun-
tamiento exclusivamente para su empleo en materiales,

La cantidad de 750.000 ptas., acordándose que dicha cantidad sea invertida en las diferentes obras que se llevan a cabo actualmente en esta localidad, así como también el acondicionar el Patio anexo a la Plaza del Mercado para alumbrado y terminación del local destinado a Cafetería en el Parque Jardín.

Obras de alcantarillado en calle Ete. Verdú.

Por la Presidencia se da cuenta de los contactos tenidos con propietarios de solares de la calle Ete. Verdú, a fin de que previos los estudios técnicos y económicos pertinentes, instalar el servicio de alcantarillado a los solares adquiridos por los mismos, con miras a las futuras edificaciones que esta puedan realizar.

- Canteras "El Castillo". - Se da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación de las Canteras que este Ayuntamiento tiene en su finca de "Propios", denominada "El Castillo" a la vista de las obras que se van a llevar a cabo de acondicionamiento de la Carretera H-630, así como también el Pliego de Condiciones, redactado por la Comisión Informativa de Hacienda para la adjudicación oportuna.

Los señores asistentes, por unanimidad, acuerdan:

1) probar en todas sus partes el Pliego redactado por la Comisión indicada para la adjudicación que se pretende, y que el expediente siga su trámite oportuno, sin demora alguna.

Instalaciones del Parque-Jardín Público y del Complejo Polideportivo Municipal.

Por la Presidencia se expone, que tal y como se acordó por este Pleno en sesión del día 8 de Julio ppdo. por la Comisión nombrada al efecto se había procedido al estudio del Pliego de Condiciones a fin de sacar a concurso-subasta las instalaciones de Cafetería en el Parque-Jardín Público, así como también las del Complejo Polideportivo Municipal, que comprenden: Cafetería, Piscina Olímpica e Infantil,



Vestuario, Pistas de Tenis y Pista Polideportiva, por lo que se hace necesario la aprobación de ese Pliego y la tramitación oportuna del expediente.

Los Sres. reunidos, acuerdan:

Aprobar el Pliego de condiciones redactado por la Comisión nombrada al efecto y que se continúen los trámites del expediente en la forma ordenada por la Ley.

Circular Gobierno Civil. - Los Sres. del Pleno conocen la Circular que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, envía a este Ayuntamiento fechada en 14 del actual, en la que se interesa que para conseguir que los fondos que la Mutualidad Nacional Agraria de la Seguridad Social destinada al Empleo Comunitario tengan una inversión socialmente rentable, sería muy conveniente que se comunicase la existencia de solares o edificios propiedad del mismo, que pudieran, en su día, ser cedidos para realizar obras perdurables, que supongan un mejoramiento de la infraestructura social de las Zonas afectadas por el paro obrero, tales como Centros Sanitarios, Club de Ancianos, Guarderías, etc. Por otra parte también, siendo el criterio del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social y estando patente el beneficio que obras de ese tipo representarian para la localidad en que se realicen, interesa se de cumplimiento a la misma a la mayor brevedad.

Los Sres. del Pleno tras un amplio cambio de impresiones, por unanimidad acuerdan:

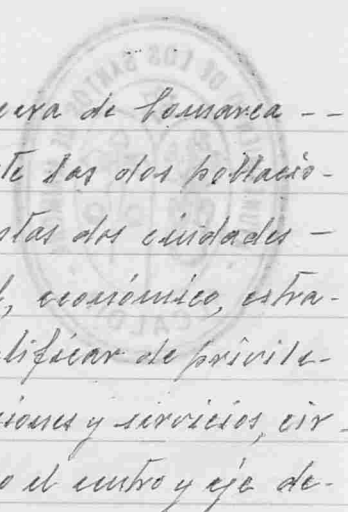
1.º - Solicitar la realización en esta localidad de las siguientes obras:

Centro Sanitario de diagnóstico y tratamiento.

Guardería Infantil (Adaptación del local ya cedido al I. N. A. S.).

Estación depuradora de aguas residuales a la terminación de la red general de emisarios y colectores, totalmente terminados.

2.º - Que para las mismas, este Ayuntamiento aportaría los solares o edificios necesarios para su realización.



3º.- Que en base a la consideración de habeera de Lounanca - -
Zafra Los-Santos, que gozan conjuntamente las dos poblacio-
 nes, como animismo por la entidad de estas dos ciudades -
 en cuanto a población, desarrollo industrial, económico, estra-
 tégica situación geográfica que podemos calificar de privile-
 giada, con una amplia red de comunicaciones y servicios, cir-
 cunstancias todas ellas que las califican como el centro y eje de
 desarrollo socioeconómico y cultural de la zona, justifican so-
 bradamente y hacen necesario estas instalaciones, solicitando -
 conjuntamente la realización de las siguientes obras, una vez -
 de acuerdo en reunión celebrada por una representación de -
 ambas Corporaciones: -

Residencia de Jubilados a nivel Comarcal, ya que existe un
 censo de unos 8.000 mayores de 60 años. -

Iluminación de la Carretera que une a ambas ciudades, ya que
 las separan solamente 4 Km. y que en breve será una moder-
 na y amplia vía de comunicaciones. -

Centro o Estación para eliminar las pasuras de recogida diaria
 a domicilio. -

4º.- Comprometerse ambas localidades, para lo cual se envían -
 los acuerdos oportunos conjuntamente, a aportar las solares o
 fincas urbanas necesarias a tales fines, así como otros servicios
 que fueren necesarios, en la zona situada entre ambas pobla-
 ciones y como objetivo marcado por ambas Corporaciones -
 en la mejor línea de unión y armonía que se han propuesto.

Banco de Crédito Local. - Por la Presidencia se da cuenta -
 como ya conocen los Sres. recurrentes, que por el Banco de Crédito
 Local de España, ha sido concedido a este Ayuntamiento el presta-
 mo que se tenía solicitado por importe de 5.257.186 Ptas. para
 la liquidación de deudas al 31 de diciembre de 1977, y que dicha
 Entidad ha enviado toda la documentación precisa para su trami-
 tación, siendo necesario para el cumplimiento de la misma adop-
 tar diferentes acuerdos. -

En base a ello, este Pleno con el "Quorum" establecido por la



siguiente Ley de Régimen Local, acuerda: _____

a). Que los recursos señalados en garantía de la operación se hallan libres de toda carga o gravamen, excepto los que resultan a favor del Banco como consecuencia de contratos anteriores.

b). El compromiso formal de incluir en el Presupuesto Ordinario de 1978, las partidas correspondientes para atender el pago de las cantidades que correspondan a los tres conceptos que integran la obligación financiera anual: o sea, intereses, comisión y amortización; y en su día, sera enviada certificación del capítulo, artículo y concepto del Presupuesto que se aprueba, donde se comprendan dichas cantidades. _____

Informe de la Presidencia. - Expone que como todos conocen por la prensa y radio, se ha sido concedido a don Julio Lucugo Garallo, Director de Radio Extremadura el "Premio Ondas de Radio y Televisión" 1977. _____

Tan importante galardón que se le otorga como premio a una impecable trayectoria, tanto como por sus valores de auténtico profesional de la Radio, como por su afán y cariño para con nuestra Extremadura, ya que sus constantes muestras de extremunismo son patentes y de todos conocidas.

Los reunidos tras los motivos expresados por la Presidencia concuerdan además la circunstancia de sus constantes muestras de amistad hechas patentes para con Los Santos de Mainona y su promoción en todos los aspectos; por unanimidad acuerdan: _____

Hacer constar en esta la satisfacción del Pleno de esta Corporación por la concesión a don Julio Lucugo Garallo del "Premio Ondas de Radio y Televisión 1977, así como muestra mas entusiasta y afectuosa felicitación por el reconocimiento público a una vida consagrada a la tan noble tarea de hacer llegar a todos la noticia y la información directamente cada día. _____

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levanta

ta la sesión siendo las veintuna y cincuenta horas y de
esta se extiende la presente acta que habrán de firmar to-
dos los Sres. asistentes, conmigo el Secretario de lo cual certi-
fico.

Quinto
D. Juan Pérez
D. Antonio García
D. Manuel Rodríguez
D. Pedro López
D. Juan Carlos

Abril 10





— Acta —

de la sesión extraordinaria celebrada 17-XI-1977.

— Concejales asistentes —	En Los Santos de Maimona
D. Juan-Ante Landelario Loto	a diez y siete de noviembre
" Santiago Pover Verde	de mil novecientos setenta
" Antonio Fdez Martínez	y siete y siendo la hora de las
" Pablo-Luis de Toro Suárez	veintidós. —
" Jesús Aguilar Romero	Constituido previa convocato-
" Antonio Martínez Gordillo	ria el Pleno del Ayuntamiento
" Antonio Gómez Rubiales	en sesión pública extraordina-
<u>Concejales que han excu-</u>	<u>ria bajo la presidencia del Sr.</u>
<u>sado su asistencia</u>	<u>Alcalde, D. Cipriano Tinoco-</u>
D. Francisco Regus. Dominguez	Gordillo, asistiendo los señores

Concejales que al margen se expresan, habiendo faltado los que en el mismo se reseñan y con la asistencia del Secretario-Interventor actual, D. Antonio Gordillo Roldán, se dio principio a ella por lectura del borrador del acta anterior que fue aprobada. —

Inmediatamente el Sr. Presidente manifestó: Que según estaba anunciado, el objeto de la sesión era discutir y, en su caso, aprobar el presupuesto municipal extraordinario para obras de pavimentación y aceras de las calles Barrera Chica, Barrera Grande y antepatio de la Ermita de la Estrella, cuyo proyecto fue votado por esta Corporación municipal en sesión de once del pasado Octubre y expuesto al público por término de quince días hábiles en la forma prevista por las disposiciones vigentes, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna. —

Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y partidas que comprende dicho proyecto de presupuesto y encontrados en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos que figuran en el estado de ingresos para

atender a los gastos previstos, y siendo nuevo el numero de miembros de derecho que integran la Corporación y siendo el de hecho se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación quedando en su consecuencia fijado el Presupuesto Municipal extraordinario en la siguiente forma:

Estado de Gastos

Capitulo I.	- Personal activo - - - - -	-
Capitulo II.	- Material y diversos - - - - -	70.791
Capitulo III.	- Gastos pasivos - - - - -	-
Capitulo IV.	- Deuda - - - - -	-
Capitulo V	- Subvenciones y participaciones en ingresos - - - - -	-
Capitulo VI	- Extraordinario y de capital - -	3.539.562
Capitulo VII	- Resintegrables, indeterminados e imprevistos - - - - -	-
<u>Total de Gastos - - - - -</u>		<u>3.610.353</u>

Estado de Ingresos

Capitulo I.	- Impuestos directos - - - - -	-
Capitulo II.	- Impuestos indirectos - - - - -	-
Capitulo III.	- Tasas y otros ingresos - - - - -	1.769.781
Capitulo IV.	- Subvenciones y participaciones en ingresos - - - - -	1.769.781
Capitulo V.	- Ingresos patrimoniales - - - - -	-
Capitulo VI	- Extraordinario y de capital - -	70.791
Capitulo VII	- Eventuales e imprevistos - - - - -	-
<u>Total de Ingresos - - - - -</u>		<u>3.610.353</u>

resultando, por consiguiente, nivelado dicho presupuesto. Y despues de acordar que el presupuesto de referencia se exponga al publico, con sus anexos, durante quince dias, a los efectos de que los interesados puedan presentar ante esta Corporación las reclamaciones que se estimen pertinentes, las cuales serán elevadas a la Superioridad, se ha levantado a las veintitres horas la sesión, firmando este acta los señores concu-



mentu, comungo el secretario que, de todo ello certifique.

~~Se acuerda~~
~~Antonio Jimenez~~
~~Agustín~~
~~Antonio~~
~~Juan de los~~
~~Agustín~~

— Acta —

de la sesión ordinaria, celebrada el día 30-XI-77

— Pres concurrentes —	En la villa de Los Santos
— Presidente —	de Maimona, a las diecisé-
D. Cipriano Lino Gordillo	suere y treinta horas del
— Pres concejales —	día treinta de Noviembre
D. Juan-Antonio Landelario Soto	de mil novecientos seten-
" Santiago Perez Verde	ta y siete.
" Pablo-Luis de Toro Suarez	En el de sesiones de este
" Esteban Gomez Rubiales	Ayuntamiento se reúnen
" Esteban Martinez Gordillo	los Pres Concejales que co-
" Jesus Aguilar Romero	mo concurrentes al mar-
— No concurren con excusa —	que se relacionan, para ce-
D. Esteban Fernandez Martinez	lebrar la sesión de este día,
" Francisco Rodriguez Dogu.	previa y legalmente con-
— Interrogador Habilitado —	vocada.
D. Antonio Gordillo Roldán	Abierta la sesión, por el

— Secretario —

D. Juan de Dios Fana Sánchez Secretario y de orden de la Presidencia, dió cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día, con respecto a los cuales se adoptaron las siguientes resoluciones: —

Acta anterior.— Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, por unanimidad quedó aprobada. —

Correspondencia y disposiciones de interés oficial.— Los Sres. del Pleno se dan por enterados de las disposiciones últimamente publicadas y de la correspondencia y que se refieren a: —

Real Decreto 3.046/47 de 6 de Octubre, por el que se modifica parcialmente la Ley 41/45 de Bases del Estatuto de Régimen Local, en lo relativo a los funcionarios públicos locales y otros extremos. —

De oficio recibido del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, por el que se traslada Resolución del Hmo. Sr. Delegado de Hacienda, aprobando las Ordenanzas Municipales que fueron rectificadas para el ejercicio de 1948. —

Complejo Polideportivo.— Se hagan los estudios convenientes previo el asesoramiento Técnico para que se organice adecuadamente y en la forma más conveniente para el pueblo de explotación de los distintos servicios que integran dicho Polideportivo, teniendo en cuenta la idea corporativa de que en la misma forma parte en la forma más amplia posible las diversas Entidades Culturales Deportivas y representativas del pueblo juntamente con miembros representativos de la Corporación. Que se encomiende al Secretario de la Corporación la realización del trabajo referente al presente cometido. —

Cofradía Ntra. Sra. de la Estrella.— Se conoce el contenido del escrito que se envía a la Alcaldía, por la Junta de Gobierno de la Cofradía de Ntra. Sra. de la Estrella, en



la que expone, que en el año 1958, por diversas circunstancias fue disuelta la Junta Pro-Coronación de la Virgen y que por acuerdo de la misma fueron transferidos al Ayuntamiento por ser el órgano representativo de toda la ciudad - las facultades que a ella se estaban conferidas, incluso los fondos y objetos que hasta la fecha habían sido recaudados mediante suscripción y aportación popular, para llevar a buen fin dicha coronación.

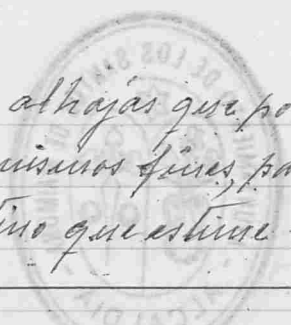
Que posteriormente fue organizada de forma efectiva la Junta de Gobierno de dicha cofradía, la que durante todos estos años transcurridos, ha venido realizando una labor eficaz que puede catalogarse como muy meritoria debido a las grandes realizaciones alcanzadas y al esplendor que en los aspectos religiosos y de devoción a la Virgen de la Estrella han mantenido vivos.

Por ello, se estima es llegado el momento de reconsiderar el acuerdo del Pleno de esta Corporación adoptado en sesión del día 29 de Septiembre de 1958, para transferir las funciones que le fueron trasparadas al Ayuntamiento, a dicha cofradía y que ella como órgano representativo de la confianza de todo el pueblo sea la que entienda y decida con plenos poderes sobre estos asuntos - tan concretos que entendidos corresponden a la Junta de Gobierno.

Los Sres. del Pleno a la vista de esas consideraciones, por unanimidad acuerdan:

1.º - Dado el tiempo transcurrido sin que se halla llevado efecto la coronación de Ntra. Patrona la Virgen de la Estrella, transferir todas las funciones que le fueron encomendadas en su día al Ayuntamiento a la Junta de Gobierno de la cofradía.

2.º - Autorizarle expresamente para que disponga de los fondos existentes a dichos fines y que se encuentran depositados en la Caja Rural de Ahorros y Previsión


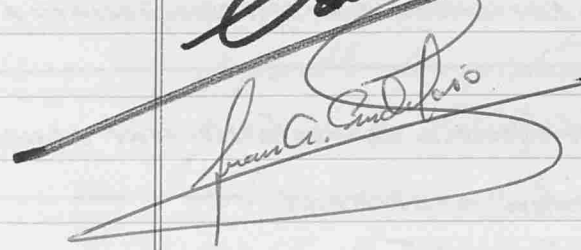
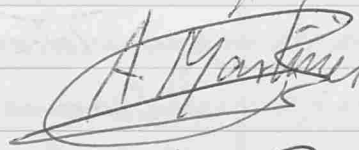

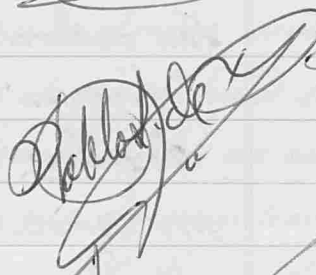
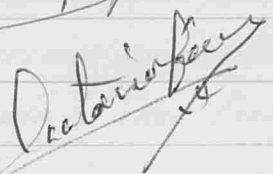
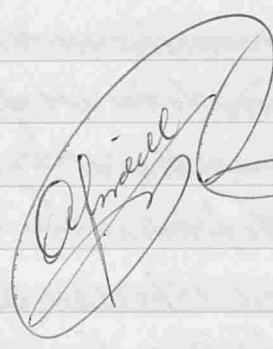
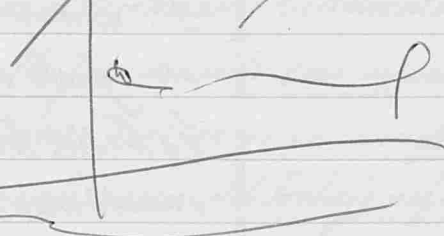
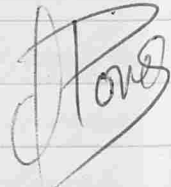


de esta villa, así como de los objetos y alhajas que por los vecinos fueron donados para los mismos fines, para que según su criterio se den el destino que estime oportuno.

Felicitación. - Por la Presidencia se expone que como ya conocen los asistentes, ha sido trasladado mediante concurso a la ciudad de Ultrera en la provincia de Sevilla, de Médico de Asistencia Pública Domiciliaria y Jefe Local de Sanidad, D. José-Huete Fito Rodríguez.

De todos es conocido su quehacer constante y sus deseos en pro de un mejor servicio y de una entrega hacia los demás digna de todo elogio, por lo que los felicitamos asimismo en esta su reconcomiiento y de sentimiento de la Corporación por su marcha, a la vez que le deseamos los mayores éxitos en su nuevo destino.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las veintuna horas y de ella se extiende la presente acta que habrán de firmar todos los Sres. asistentes, conmigo el Secretario de lo cual certifico.



Acta

de la sesión extraordinaria, celebrada el 17-XII-77.

— Pres. concurrentes —

— Presidente —

D. Cipriano Funes Gordillo

— Pres. Concejales —

D. Santiago Poves Verde

" Antonio Fernández Martínez

" Pablo-Luis de Toro Suárez

" Antonio Martínez Gordillo

" Antonio Gómez Rubiales

" Francisco Roquer Domínguez

— No concurren con excusa —

D. Juan-Ant. Landelario Soto

" Jesús Aguilar Benarro

— Secretario-Interventor —

D. Antonio Gordillo Roldán

En la villa de Los Santos de Mainoua, a las diecinueve y treinta horas del día diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y siete:

En el Salón de sesiones de este Ayuntamiento se reunieron los Pres. Concejales que como concurrentes abstuergan. se relacionan, para celebrar la sesión de este día, previa y legalmente convocada.

Abierta la sesión, por el Secretario y de orden de la

Presidencia, dió cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día, con respecto a los cuales se adoptaron las siguientes resoluciones:

Acta anterior. - Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior por unanimidad quedó aprobada.

Correspondencia y disposiciones de interés oficial.

Se da cuenta del escrito recibido de la Compañía arrendataria del Municipio de Petróleos (C.A.M.S.P.), en el cual solicitan que por parte de este Ayuntamiento se sean cedidos los terrenos necesarios a fin de llevar a cabo la construcción e instalación de una estación de servicios para la venta de carburantes.

Los Pres. reunidos a la vista del mismo y por unanimidad acuerdan:

Judicial a dicha Compañía que se estima conveniente

el desplazamiento a esta localidad de un Técnico, para que fije el punto más idóneo y el compromiso formal de su instalación y explotación inmediata a la vista de los diferentes lugares que se le pueden ofrecer.

Personal.- Pruebas selectivas restringidas.- Se da cuenta del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento el 30 de Septiembre de 1977, por el cual se acordó anunciar pruebas selectivas de carácter restringido para proveer en propiedad las plazas de este Ayuntamiento desocupadas por personal interino Temporero, eventual o contratado al servicio del mismo.

Teniendo en cuenta que en virtud de los requisitos exigidos para acceso a las mismas se exigía estar en posesión del título exigido para ingreso en el Grupo correspondiente en la fecha del ingreso respectivo, se acuerda por este motivo que la plaza que anteriormente se había anunciado correspondiente al Subgrupo de Administración de Administración General, modificándola en el sentido de anunciarla con la calificación de plaza de Auxiliar de Administración General, y asimismo vista la Orden del Ministerio del Interior de 8 de Noviembre pasado, ante 5 se acuerda reducir el contenido de las pruebas selectivas fijando en 150 pulsaciones las exigidas para la prueba de mecanografía y el número de Temas para el resto de los ejercicios queda determinado en un total de 30.

Que asimismo se anuncie el concurso en el plero reglamentario.

Plaza de Cabo Jefe de la Guardia Municipal.- Se da cuenta de que el día 6 del actual ha fallecido el Cabo Jefe de la Guardia Municipal Don Fernando Garrido Garrido, por lo que se hace necesario proceder a la convocatoria oportuna para cubrir la indicada plaza con persona idónea.

Por ello, los Sres. del Pleno por unanimidad acuerdan:



Aprobar el programa de convocatoria que tiene confeccionada la Comisión Informativa de Gobernación y Personal de este Ayuntamiento ajustado en todo a las disposiciones oportunas dictadas por la Dirección Gral. de Administración Local, y que se remita con atento oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil con el ruego de que ordene su inserción en el de esta provincia.

Banco de Crédito Local. - Se informa por la Presidencia de que con fecha 4 de Diciembre y en la sede del Banco de Crédito Local de España, de Madrid, fue firmado el contrato de préstamo entre este Ayuntamiento y esa Entidad Oficial, por importe de 5.254.186 pts., y que con esto queda ultimada la tramitación del expediente para hacer frente a las obligaciones al efecto - consignadas.

En su virtud se acuerda: Hacer petición formal al Banco de Crédito Local de España, para que reintegre a este Ayuntamiento de la expresada cantidad al objeto de que puedan ejecutarse las obligaciones en la cuantía y manera prevista en el Presupuesto Extraordinario al efecto consignado.

Compra de finca urbana. - Por la Presidencia se expone que son numerosos los proyectos de realizaciones que este Ayuntamiento tiene en marcha para la consecución de diferentes servicios a la población entre ellos, Centro Sanitario, Guardería Infantil, Casa de Barrios y Telégrafos, Residencia de Jubilados, etc. por lo que se hace necesario e imprescindible disponer de solares o edificaciones que mediante las cesiones oportunas puedan servir para las instalaciones que nos sean concedidos, por ello es llegado el momento de que se estudie la conveniencia y necesidad de su adquisición.

Previo breve deliberación, los Sres. del Pleno, por unanimidad acuerdan:

Facultar a la Comisión de Hacienda de este Municipio, para que procedan a gestionar la casa o solar más adecuado para su adquisición a los fines expuestos, entre otros, la de Plaza de España, N.º 6 y Plaza de San José N.º 10, que por sus condiciones y situación puedan ser aptas a tales fines.

Residencia de ancianos. - Fue forma seguidamente el Sr. Alcalde que de la Delegación Provincial del I.N.F.S. dependiente del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, se ha propuesto la conveniencia y necesidad de la instalación en esta zona de una Residencia de Ancianos, con carácter comarcal, por lo que somete a la consideración de este Pleno la siguiente propuesta:

Que entre el programa de realizaciones de este Ayuntamiento (y ya con anterioridad fue solicitada) y con carácter urgente y a corto plazo urge y ha de ocupar un carácter prioritario la construcción en Los Santos de Maimona de esa Residencia de Ancianos, en base a las siguientes consideraciones:

- a). Por ser Los Santos de Maimona, conjuntamente con Zafra, Cabecera de Comarca.
- b). Por tener un censo de Ancianos y Pensionistas en número superior a los 1.500 y en toda la Comarca el número es de 8.147.
- c). Por estar Los Santos de Maimona ubicado geográficamente en un punto estratégico dentro de la provincia y mucho mejor en la Zona.
- d). Por disponer de abundantes y buenas comunicaciones, tanto por carretera (pasan por la población tres Carreteras Nacionales y dos provinciales), como por ferrocarril (Línea Mérida-Sevilla y Mérida-Huelva), así como también red automática telefónica y centrales de Telégrafos y Correos.
- e). Con una población de Derecho de casi 9.000 habitantes y un total de 50.000 entre todos los pueblos de la comarca.
- f). Por disponer de todos los servicios urbanísticos (agua



probable, alcantarillado, pavimentaciones en casi la totalidad de las calles), amplios Parques y Jardines así como Complejo Polideportivo.

g). Por el constante auge que va adquiriendo esta población de Los Santos de Maimona, en el aspecto industrial y agrario.

Es importante y apremia gestionar su instalación, ya que en los tiempos actuales y motivado principalmente por la emigración de la juventud a los rindes industriales de nuestro país y del extranjero con el consiguiente abandono de sus mayores, se hace necesario proporcionar a estos ancianos, pensionistas y jubilados ese ambiente de calor humano que con frecuencia y como consecuencia de la vida moderna y el rutinario que a estos aspectos supone la emigración, muchas les está vedado.

Por Todo ello, los Sres. del Pleno, con el "quorum" establecido por la vigente Ley de Régimen Local, acuerdan:

1.º - Hacer nuestra la propuesta hecha por la Delegación Provincial del I.N.H.S. de la construcción de esta localidad de una Residencia de ancianos de ámbito comarcal, con carácter mixto y con capacidad para 100 plazas.

2.º - Recordar la cesión al Instituto Nacional de Asistencia Social en "uso" y su trámite correspondiente para cesión en propiedad de 5.000 m² correspondientes a la parcela nº 34 y 35 del Catastro Urbano que linda al Norte con carretera de entrada a Los Santos de Maimona, Sur con parcela nº 38, Sierra de San Cristóbal, propiedad de Restan, Este con parcela de Obras Públicas y Oeste parcelas nº 31 y 32 propiedad de Dña Maria Martín Torres. Todo ello de acuerdo con el plano levantado al efecto. Solares disponibles y urbanizados propiedad de este Ayuntamiento en el lugar indicado de la calle Tte. Verdú.

3.º - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para llevar a buen fin la consecución de este acuerdo como asimismo

para firmar cuantos documentos sean necesarios.

Complejo Polideportivo. - Se informa seguidamente por el Sr. Alcalde que estando próxima a finalizar la obra del Complejo Polideportivo municipal interesa plantearse el problema de la explotación de los servicios que integran la misma, servicios como es natural esencialmente deportivos y los complementarios y anexos al mismo de recreo y sociales. Descartada la fórmula de explotación directa por el Ayuntamiento por estar convencidos de que no es en efecto la más apropiada, tampoco se nos ofrece muy interesante a la vista y con la experiencia del funcionamiento de dicho servicio en otros municipios vecinos la fórmula de arrendamiento de sus instalaciones a un industrial de la localidad, para que con arreglo a unas condiciones lleve a cabo la explotación de los mismos porque la experiencia que en este aspecto tenemos deducida de lo que al efecto hemos observado en explotaciones similares, es que los industriales adjudicatarios tratan fundamentalmente de obtener un lucro o negocio a dicha empresa y no de prestar un servicio público en las condiciones que la población se merece y el sacrificio económico del Ayuntamiento puesto en dicho empeño.

Por ello propongo a los Sres. Concejales del Ayuntamiento, que tomen en consideración la posibilidad de crear un Patronato que con el carácter de fundación pública de servicios y con personalidad distinta del Ayuntamiento, lleve a cabo la explotación de las referidas instalaciones y mediante la participación de las Instituciones y pueblo en general se orienten en el aspecto recreativo y deportivo la explotación de los diversos servicios que el Complejo Polideportivo comprende en aras de los intereses públicos de la población y en la forma más adecuada que según las circunstancias la sociedad local demande.

Haciéndose eco de la propuesta del Sr. Alcalde estiman efectivamente los Sres. Concejales como más adecuada y



conviniere la explotación de dichos servicios a través de la fórmula propuesta.

En su virtud se acuerda: Visto el Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales, arts. 85 y 88 y a la vista del procedimiento establecido en el art. 168 de la Ley de Régimen Local vigente, acordar por unanimidad iniciar expediente para constitución de un Patronato que con carácter de fundación pública de servicios adquiera una verdadera personalidad jurídica pública a todos los efectos legales y en su consecuencia se designa una Comisión que habrá de confeccionar la memoria respectiva en su aspecto social, jurídico, Técnico y financiero a la finalidad indicada y que dicha Comisión estará compuesta por los Concejales que forman la Comisión de Hacienda y Deportes de este Ayuntamiento, asistida del Secretario y Depositario de la Corporación.

Servicios eléctricos. - Se trae a la vista la instancia presentada por el instalador D. Juan-José Pachón Leunis, interesando que debido al incremento de trabajos y el inabarcable del coste de la vida, le sea aumentada la cantidad que anualmente se le tiene asignada según contrato.

Los Sres. remitidos a la vista de las circunstancias expuestas por unanimidad acuerdan: Aumentarle la cantidad actual hasta la de 100.000 ptas. anuales y facultar a la Presidencia a fin de que redacte nuevo contrato de servicios con el mismo, insistiéndole que los citados servicios deben ser cumplidos, una vez que le sean notificados, en un plazo máximo de 48 horas, y con el carácter de urgencia, si así lo requieren.

Negociación de efectos. - Por la Presidencia se expone que fue firmado el contrato con la Empresa LAING, S.A., para la cesión de la cantera de piedra en la finca de "Propios" de este Ayuntamiento denominada "El Castiño" y que le han sido entregadas las letras oportunas para el

pago de la cantidad estipulada.

Los Sres. del Pleno, a la vista de ello, acuerdan:
Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de los --
cuatro efectos entregados, por valor cada uno de ellos de 500.000
ptas., y reconocimientos consignados en el oportuno contrato, --
asi como para su negociacion en el Banco de Bilbao de es-
ta plaza.

Felicitación.- Expone la Presidencia que como todos co-
nocen por los medios de difusion ha sido elegido D. Anto-
nio Alvarez Alvarado, Presidente de la Asociación Provincial -
de Funcionarios de Administración Local en reconocimiento
exclusivamente, a sus inquietudes como promotor de la uni-
dad para una mejor defensa de los intereses y reivindicaciones
profesionales de los Funcionarios de Administración
Local.

Los Sres. del Pleno acuerdan por unanimidad: Levante en
acta su satisfaccion porque la máxima representación de
la citada Asociación haya recaído en tan ejemplar funcio-
nario de nuestro Ayuntamiento, cuyas destacadas cualidades son
de todas conocidas, haciéndole patente su más cordial felicita-
ción y deseándole los mayores éxitos como máximo respon-
sable de la Asociación Provincial de Funcionarios de Admi-
nistración Local.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levanta la se-
sion siendo las veintituna y treinta horas y de ella se extiende
la presente acta que habrán de firmar todos los Sres. asistentes,
consigno el Secretario de lo cual certifico.

[Handwritten signatures and initials]
S. Sierra
Antonio Alvarado
H. Martínez
F. J. ...
A. ...
A. ...
A. ...



Acta

de la sesión ordinaria, celebrada el día 27-XII-78

— Pres concurrentes —

— Presidente —

D. Cipriano Linceo Gordillo

— Pres. Concejales —

D. Juan Ant. Candelario Loto

" Santiago Pecos Verde

" Antonio Fernández Martínez

" Pablo Luis de Toro Suárez

" Antonio Gómez Rubiales

" Antonio Martínez Gordillo

" Jesús Aguilar Romero

— No concurre con excusa —

D. Francisco Rodríguez Doques

— Interventor Actal: —

D. Antonio Gordillo Poldan

— Secretario —

D. Juan de Dios Luna Sánchez

En la villa de Los Santos de Maimona, a las diecinueve horas del día veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

En el Salón de sesiones de este Ayuntamiento se reunen los Pres. Concejales que como concurrentes al margen se relacionan, para celebrar la sesión de este día, previa y legalmente convocada.

Abierta la sesión, por el Secretario y de orden de la Presidencia, dió cuenta de los asuntos comprendidos en

el orden del día, con respecto a los cuales se adoptaron las siguientes resoluciones:

Acta anterior: Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, por unanimidad quedó aprobada la correspondencia y disposiciones de interés general. Los Pres. del Pleno se dan por enterados de las disposiciones últimamente publicadas y de la correspondencia recibida y que se refiere a:

Orden del Ministerio de Hacienda, publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 26 de Diciembre actual, nº 305, por la que se dictan normas reguladoras de la Administración y Contabilidad del Fondo Nacional de Cooperación Municipal y del pago de los Ayuntamientos de sus participaciones.

De licenciar del Gobierno Civil de la provincia, sobre suspensión de pintadas con motivo de las paradas elecciones generales. —

De carta de D. José-Hilario Fito Rodríguez, agradeciendo la felicitación cursada por este Pleno en sesión anterior, con motivo de su traslado como médico a Ultrera (Sevilla). —

Cambio de escrito del Ministerio del Interior de fecha 20 de Diciembre actual, por el que se autoriza y amplía a este Ayuntamiento para aceptar la nueva subvención que se concede por la Dirección General de Urbanismo para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana. —

Imposición de Contribuciones Especiales. - Obras Municipales. - Por la Presidencia se da cuenta de que se han iniciado las obras de pavimentación y acorrido de la calle Huertas con cargo al Presupuesto extraordinario de la 3.^a Fase del Complejo Polideportivo, que como se sabe está subvencionado por la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes - (así como por este) así como por este Ayuntamiento mediante operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, por lo que se hace necesario la imposición de las oportunas contribuciones especiales, por el beneficio especial que los edificios de las citadas calles van a tener por el incremento de valor. —

Los Sres. del Pleno, a las vista de estas consideraciones de la Presidencia, por unanimidad acuerdan: —

1.^o - Que por el abtañil de este Ayuntamiento juntamente con los servicios contables se confeccione informe en el que se haga constar la cantidad que deben aportar los edificios afectados, teniendo en cuenta el beneficio que van a tener por incremento de valor. —

2.^o - Que por la Secretaría y de conformidad con el Decreto de 30 de Diciembre de 1970, de entrada en vigor de disposiciones del Estatuto de Régimen Local, se instruya el expediente de Contribuciones Especiales, teniendo en cuenta lo



que dispone los arts. 26 y siguientes de dicho cuerpo legal sobre distribución de las cantidades oportunas, debiendo hacer lo sobre los metros lineales de fachadas, su superficie y las bases impositivas de la Contribución Territorial Urbana.

3.º - Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución de este acuerdo, así como facultar para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin la ejecución de dichas obras.

Oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil: - Por la Presidencia se da cuenta del oficio que se recibe del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia fechado en 22 de los corrientes, por el cual se interesa se comuniquen a dicho Gobierno Civil dentro del más breve plazo la situación en que se encuentran los solares opresidos por este Ayuntamiento, para llevar a cabo obras programadas, en principio, con cargo a los fondos de empleo comunitario de la Mutualidad Agraria.

Los Jres. del Pleno, tras un breve cambio de expresiones, por unanimidad acuerdan:

1.º - Poner a disposición y ceder para la realización de las obras programadas los metros necesarios de los solares cedidos por la Empresa Astand a este Ayuntamiento, de las parcelas N.º 34 y 35 del Catastro Urbano y cuya superficie es de 30.000 m². y que reúnen las siguientes características:

- Idoneidad para cualquier fin a los que se destinen.
- Que se trata de solar perfectamente delimitado: Norte con Carretera de entrada a Los Santos de Mainona; Sur con parcela N.º 38 Sierra de San Cristóbal, propiedad de Astand; Este con parcela de Obras Públicas y Oeste con parcelas N.ºs. 31 y 32, propiedad de D.ª María Martín Torres.
- Que no necesita de segregación alguna.
- Que se encuentra exento de toda carga o gravamen.

Que dispone de todos los servicios de agua luz y alcantarillado.

— Que no está afectado en el Plan General de Ordenación Urbana en estudio, por singular y que las alineaciones que deban seguir las construcciones no hacen inviable su edificación, así como que la volumetría permitida es apta para las construcciones proyectadas.

2.º.— Poner también a disposición el edificio N.º 3 de la Avda. del Santuario, propiedad del Obispado y que mediante escritura pública cuya fotocopia se adjunta, ha sido cedido en propiedad al Instituto Nacional de Asistencia Social para la instalación en el mismo mediante las obras de adaptación oportunas de una Guardería Infantil.

3.º.— Que este Ayuntamiento se encuentra en negociación con los propietarios de la casa N.º 6 de la Plaza de España de esta localidad, que reúne inmejorables condiciones para cualquier actividad, para su compra, lo que se llevaría a cabo con gran diligencia, toda vez que se encuentra libre y a disposición para ocuparla a la mayor brevedad y que por su gran superficie y estere permito dedicarla a cualquier programación que se pudiera hacer sobre ella y concretamente para el Centro Comarcal o Subcomarcal de salud.

Patronato para la Administración del Complejo Polideportivo.— Se da cuenta de la Moción de la Alcaldía- Presidencia sobre la forma de gestión del Complejo Polideportivo en los siguientes términos: "Próximamente a finalizar las obras de construcción del Polideportivo Municipal, es necesario plantearse de una forma racional y realista la manera más adecuada de llevar a cabo la explotación de los diversos servicios que integran el mismo. La experiencia que tenemos en casos similares nos demuestra que la concesión o arrendamiento



de los servicios del Polideportivo, no es la fórmula más adecuada para prestar los mismos en beneficio del pueblo, pues a la larga dichos servicios se orientan no en provecho principalmente del pueblo sino en provecho del particular arrendatario que explotaría el mismo de la forma más adecuada a sus intereses particulares, que más tarde o más temprano terminarían configurándose como un negocio particular con los inconvenientes de todo tipo que la idea principalmente lucrativa imprimiría a unos servicios de carácter esencialmente educacionales o recreativos.

Todos somos conscientes del sacrificio principalmente económico que la construcción del Polideportivo Municipal ha supuesto para el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, pero no creemos que deba ser la corporación la que deba prestar el servicio por entender que a parte de cargar con ello el aparato burocrático-administrativo, tampoco se conseguiría la agilidad y flexibilidad que una gestión conveniente de dicho servicio exige al efecto. Entendemos que la fórmula más adecuada sería la creación de un ente público que bajo la dependencia y control del Ayuntamiento y con el carácter de una verdadera persona jurídica de derecho público lleve a cabo con un criterio moderno racional y adecuado a las necesidades del pueblo la explotación de los diversos servicios del Polideportivo Municipal. Estamos hablando de la creación de una Fundación Pública de servicio, que con el amparo que nos brinda la legislación vigente adoptaría la denominación de Patronato para la gestión del Polideportivo Municipal de Los Santos de Maimona; por todo lo cual sometido a la consideración de los Sr^s integrantes de este Ayuntamiento Pleno la posibilidad de que si lo estiman conveniente sea aprobada la presente moción, tanto en sus planteamientos

Los como en sus derivaciones:"

Seguidamente se informa por el Sr. Secretario sobre la posibilidad jurídica de creación del mencionado ente, sobre el procedimiento jurídico y demás especificidades aplicables en virtud del Texto Normativo que lo regula, fundamentalmente el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales del 27 de Mayo de 1955, arts 85 y 94, y en su consecuencia, tras amplia deliberación y por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

1º.- Crear la fundación pública de servicios bajo la denominación de Patronato para la gestión del Polideportivo Municipal, con la misión de regularizar, ordenar y administrar las diversas instalaciones y servicios de dicho establecimiento, bajo el régimen regulado principalmente en los artículos 85 a 94 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales.

2º.- Adscribir a dicho Patronato en régimen de uso y para el cumplimiento de las respectivas finalidades, el patrimonio constituido por las diversas instalaciones deportivas y demás servicios recreativos que integran el Polideportivo Municipal por cuyo motivo y al objeto de amortizar el coste de las instalaciones, de los beneficios que se obtengan el Patronato habrá de ingresar anualmente al Ayuntamiento la cantidad que el mismo fije.

3º.- Aprobar asimismo los Estatutos del Patronato en que se describe la constitución, organización y funciones del mismo en la manera que han sido confeccionados por las Comisiones de Hacienda y Gobernación.

4º.- Se faculta asimismo al Sr. Alcalde-Presidente para la impulsión de los demás trámites a que hubiere lugar, así como para la completa ejecución del presente acuerdo.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las veintuna horas y cuarenta y cinco minutos y de ella se extiende la presente acta que habrán de



firmar los tres asistentes, conuigo el secretario, de lo cual certifico.

[Handwritten signatures and names:]
Vicario
Juan A. Rueda
F. F. F.
Antonio
Antonio
Afrail
w - p



Acta

de la sesión ordinaria, celebrada el día 27-1-78

— Sres. concurrentes —

— Presidente —

Don Cipriano Tinoco Gordillo

— Sres. Concejales —

Don Juan Atº Paredelario Soto

" Pablo Luis de Toro Suárez

" Antonio Gomez Rubiales

" Antonio Martínez Gordillo

" Jesús Aguilar Romero

" Fº Rodríguez Domínguez

— No concurren con excusa —

Don Santiago Poves Verde

" Antº Fernández Martínez

— Secretario - Interventor —

Don Atº Gordillo Roldán

En la villa de los Santos de Guaimoua, a las veinte y treinta horas del día veintisiete de Enero de mil novecientos setenta y ocho.

En el Salón de sesiones de este Ayuntamiento se reunen los Sres. Concejales que como concurrentes al margen se relacionan, para celebrar la sesión de este día, previa y

y legalmente convocada.

Abierta la sesión, por el Secretario y de orden de la Presidencia, dió cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día, con respecto a los cuales se adoptaron las siguientes resoluciones.

1º. Acta anterior. - Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, por unanimidad quedó aprobada.

2º. Correspondencia y Disposiciones de Interés General.

Los Sres. del Pleno conocen la correspondencia últimamente recibida y que se refiere a:

Carta del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Cultura, en el sentido de que esta Corporación continúe destinando sus Presupuestos las cantidades necesarias para atenciones al mundo juvenil, al igual que se ha venido haciendo hasta la fecha.



Los Sres. del Pleno a la vista de ello, acuerdan: Que se tenga en cuenta para el Presupuesto de 1.978, dicha petición y que se le asigne a dichos fines una aportación de 50.000 pts.

Se conoce también escrito de la Delegación de Hacienda de esta provincia por el cual comunican se envía a este Ayuntamiento la cantidad de 1.502.080 pts, en concepto de subvención para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana.

De carta de la Cia. General de Asfaltos y Portland Asland, S. A. por la que se comunica que preparan el otorgamiento de la escritura pública de venta de los terrenos que la citada Cia. va a ceder a este Ayuntamiento, para la construcción sobre los mismos de obras de carácter social.

Los Sres. del Pleno, a la vista de todo ello y por unanimidad, acuerdan: _____

Faculta tan ampliamente como sea necesario al Sr. Alcalde-Presidente, Don Cipriano Tinoco-Gordillo, a fin de que en nombre de este Ayuntamiento, comparezca en la firma de dicha escritura, como asimismo firme cuantos documentos sean precisos, aceptando la compra que se va a realizar de dichos terrenos.

De carta de la Empresa Dragados y Construcciones, S. A. en la que se comunica que han considerado la conveniencia de explotar el banco de cantera que tiene actualmente en explotación por concesión de este Ayuntamiento en la finca de "Propios" "El Castillo" Don Manuel Santos Outiveros, y que por ello se considere la posibilidad de modificar la

concesión a dicha Empresa de la autorización para la extracción del volumen de piedra necesario en la otra cantera que tenía solicitada.

Los Sres. del Pleno, por unanimidad acuerdan; Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, a fin de que se ponga en contacto con las Empresas indicadas y previos los estudios precisos se vea la conveniencia o no de dicha petición, informando a este Pleno sobre ello.

3º. - Colegio Libre Adoptado. - Se trae a la vista el escrito que la Dirección del Colegio Libre, envía a este Ayuntamiento solicitando que debido al número de alumnos de que consta el curso de Inglés de 1º. y 2º. de B.U.P. para el mejor desarrollo del mismo, era necesario que cada clase, quedase separada, lo que daría como resultado que en lugar de las cinco horas semanales que se vienen impartiendo fuese de nueve y como consecuencia surge la necesidad de mayor emolumento al Profesorado que sería de 2.400 pts. más al mes.

Los Sres. del Pleno, por unanimidad acuerdan; Acceder a lo solicitado consiguiendo las cantidades necesarias en el Presupuesto Ordinario que se forme para el actual ejercicio económico.

4º. - Personal. - Por la Presidencia se da cuenta de que a petición de los interesados y mediante la tramitación de los oportunos expedientes, se ha procedido a la jubilación voluntaria de los Guardias Municipales Don Miguel Castilla Garrido y Don Juan Magro Sánchez.

Los Sres. del Pleno, por unanimidad acuerdan; Hacer constar en acta el agradecimiento de esta Corporación a dichos funcionarios por su cons-



hante entrega y desvelos en el desempeño de sus cargos, deseandole largos años de bien ganado y merecido descanso.

5º.- Adquisición. - se trae a la vista el expediente insubido para la adquisición de dos motos dedicadas al servicio de la Policía Municipal para la regulación del Tráfico, así como de las ofertas presentadas al concursillo abierto. Los Sres. del Pleno, a la vista de ello, por unanimidad acuerdan:

1º.- Adquirir la moto ofrecida por el industrial de esta plaza Don José. M^e Gordillo Sastre, marca Bultaco, de 125 c.c. con número de motor 131.00.279.

2º.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente Don Cipriano Tinoco Gordillo, para que proceda a dicha adquisición así como a los trámites que sean necesarios para la matriculación de la misma.

6º Alumbrado Públicos. - Por la Presidencia se expone que en virtud de oficio recibido en su día de la Cia. Sevillana de Electricidad, la misma renuncia a la conservación de las instalaciones del alumbrado público a tanto alzado con este Ayuntamiento y sugiere que se contratase esos servicios con alguna persona o casa del ramo de instalaciones eléctricas y por tanto dejaba de cargar el importe a que ascendía el contrato que se tenía con la misma por dichos servicios.

Los Sres. reunidos a la vista de esas circunstancias, por unanimidad acuerdan: -

Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a fin de que contratase la realización de dichos ser-

22

vicios, independientes, de los que ya viene pres-
tando mediante contrato con este Ayuntamiento,
con el instalador autorizado Don José Pachón -
Jennus, por la misma cantidad que se le
venía abonando a la indicada compañía.

7º. - Asuntos de Intervención. - Local para el
camión de recogida de basura. - Por la Presi-
dencia se expone que según le ha comunicado
D^{ca}. Angela Blanco Gordillo, a quien se le tiene
arrendado su local urbano nº 2. de General Fran-
co, para cochera del camión de recogida de ba-
sura, por los años que la misma lleva arren-
dada, se ha quedado desfasada la cantidad
que se le abona, por lo que le ha solicitado
su revisión.

Los Sres. del Pleno, por unanimidad acuerdan,
que debido al servicio que el local indicado
presta a este Ayuntamiento, se suba el im-
porte mensual del arrendamiento de 900 a
1.500 pts. mensuales.

Cuentas municipales. - Sometida a examen la
Cuenta General de Presupuesto extraordinario de
construcción de un parque-jardín público con
todas sus documentos y el informe emitido
por la Comisión Permanente, resulta que dicha
cuenta debidamente justificada habiéndose cum-
plido todos los trámites legales por lo que tras
deliberar, el Pleno de la Corporación acordó por
unanimidad aprobarla en la forma en que está
redactada, teniendo dicha aprobación el carácter
de profesional. -

8º. - Operación de Tesorería. - Por la Presidencia
se expone a los Sres. señores, que en estado de
ejecución las obras de la 2ª fase del Com-



plgo polideportivo, según proyecto debidamente aprobado del Arquitecto Don José-Luis Vera Torres, y al objeto de que las mismas puedan terminarse con la rapidez deseada y con ello liquidar las subvenciones pendientes de cobro, se hace necesario acausar las mismas y como consecuencia de ello, contar con las disponibilidades necesarias para abonar al Pontatista adjudicatario aquellas cantidades necesarias para hacer frente a los pagos perentorios que no admiten dilatación.

A la vista del informe verbal que emite el Sr. Secretario-Interventor sobre las circunstancias que aconsejan la apertura de una operación de crédito para hacer frente a estos compromisos, así como al Real-Decreto publicado en el Boletín Oficial del Estado de 16 de Junio de 1976 y disposiciones posteriores, que autorizan a las Corporaciones Locales a concertar operaciones de tesorería con cualesquiera entidades financieras legalmente autorizadas, que no podrán exceder en su importe del 40% del Presupuesto Ordinario de las Corporaciones para su ejercicio.

Esta Corporación, para el "Quorum" establecido en el art.º 2.º de dicha disposición, acuerda por unanimidad; _____

1.º - Soliciten del Banco de Bilbao, para poder anticipar cantidades a cuenta de las certificaciones de obras que se expedan al Pontatista adjudicatario de las del Complejo Polideportivo, la apertura de una ope-

ración de crédito de 1.900.000 pts.

2º.- Señalar como plazo máximo para el reintegro del anticipo que comprende la apertura de esta cuenta el de 6 meses.

3º.- El pago de intereses, comisión y gastos será efectuado por este Ayuntamiento al vencimiento del crédito concedido a cuyo fin se incluirán dentro del Presupuesto de 1978, las cantidades necesarias.

4º.- Este contrato de anticipo mediante cuenta de crédito, se considerará perfeccionado desde que por el Banco de Bilbao, se acepta la solicitud de la Corporación, formulada en los términos en que se hace referencia, produciéndose todos sus efectos legales desde ese momento.

5º.- Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente, para adoptar todas las medidas necesarias para la ejecución de este acuerdo y especialmente para otorgar en representación de esta Corporación con facultades tan amplias como sean precisas, el contrato de apertura de la operación de crédito que se determina, así como para prestar su conformidad a la liquidación que pase el Banco concurriendo las cantidades que correspondan pagar a la Corporación por intereses, comisión y gastos durante el tiempo de apertura de esta cuenta hasta su cancelación. La disposición de fondos que supone la concesión del anticipo solicitado, se efectuará por el Sr. Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, así como por los funcionarios de su competencia en la forma que determina la Instrucción de Contabilidad del Reglamento de Haciendas Locales.





6º. - Para el pago del presente crédito, quedan afectados la totalidad de los bienes de este Ayuntamiento y demás recursos ordinarios del Presupuesto.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las veintidós y treinta horas y de ella se extiende la presente acta que habrán de firmar todos los señores asistentes, conmigo el secretario de lo cual certifico:

Escritor
J. P. P.
J. P. P.
A. Martínez
J. P. P.
J. P. P.
J. P. P.

Acta

de la sesión ordinaria celebrada el día 21-2-78

Sres. concurrentes

Presidente

D. Cipriano Tinoco Gordillo ✓

Sres. Poncejales

D. Juan-Ant^o Laudelario Soto ✓

D. Santiago Poves Verde ✓

D. Ant^o Fernández Martínez ✓

D. Ant^o Gómez Rubiales.

D. Jesús Aguilar Romero ✓

D. Francisco Rodríguez D.

No concurren con excusa

D. Pablo-Luis de Toro Suárez

D. Ant^o Martínez Gordillo

Interventor Acetal.

D. Ant^o Gordillo Roldán ✓

Secretario Accidental

D. Juan de Dios Teva Sanchez

En la villa de los Santos de Laimona, a las diecinueve y treinta horas del día veintuno de Febrero de mil novecientos setenta y ocho.

En el salón de sesiones de este Ayuntamiento se reunen los Sres. Poncejales que como concurrentes al margen se relacionan, para celebrar la sesión de este día, previa y legalmente convocada.

Abierta la sesión, por el Secretario y de orden

de la Presidencia, dió cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día con respecto a los cuales se adoptaron las siguientes resoluciones:

1^ª Acta anterior. - Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, por unanimidad quedó aprobada.

2^ª Plan general de Ordenación Urbana. - Visto el expediente incoado por este Ayuntamiento por acuerdo del mismo de fecha 3 de Noviembre de 1977, para redacción del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio y asimismo el pliego de condiciones económico-administrativas formulado por la Comisión de Hacienda al efecto se acuerda:

1^ª. Verificar concurso para la adjudicación de los





trabajos consistentes en la redacción del Plan General de Ordenación Urbana.

2º.- Aprobar el Pliego de condiciones que se cita exponiéndolo al público por plazo de ocho días para reclamaciones y que asimismo subsigan todos los trámites hasta su adjudicación definitiva.

3º.- Asuntos de personal.- Se trae a la vista el oficio que se recibe de la Dirección General de Administración Local, al que se une relaciones alfabetizadas de Secretarios de 1º. y 2º. categoría que toman parte en el concurso de traslados convocado, en las que se señalan los nombres de aquellos que solicitan la secretaría de esta Corporación, acompañándose las declaraciones sobre los datos profesionales de los mismos.

Esta Corporación después de un detenido estudio de las mismas, nada tiene que oponer a los candidatos, ni al nombramiento de cualquiera de ellas.

4º.- Hogar del Pensionista.- Por la Presidencia se da cuenta de que por el organismo correspondiente, ha sido interesada se le otorgue la correspondiente escritura de cesión del edificio que le fué cedido por este Ayuntamiento para construcción de un Hogar del Pensionista.

En su consecuencia, los Sres. reunidos, por unanimidad y con el "quorum" establecido por la vigente ley de Régimen Local, acuerdan: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Cipriano Tinoco Gordillo, para que firme la escritura de cesión y cuantos documentos sean necesarios a fin de cumplir los acuerdos de este Pleno sobre la cesión de dicho edificio.

5º.- Construcción de un Colegio Nacional.- Se conoce

la Resolución de la Junta de Inspecciones, Ins-
tales y Equipo Escolar publicada en el B.O. del
Estado nº 26 de 31 de Enero pp.do. por la que se anun-
cia concurso público para la ejecución de los contra-
tos de obras de construcción de centros de Educación
General Básica, entre los cuales está comprendido
el solicitado por este Ayuntamiento. Asimismo tam-
bién de la carta enviada a la Presidencia por la
Subdirectora General de Estudios del Ministerio de
Educación y Ciencias, Diputado Sr. Dña Blanca
Morenas Aydillo.

Los Sres. reunidos a la vista de todo ello y
por unanimidad acuerdan: Hacer constar en acta
el agradecimiento de esta Corporación a Dña Blan-
ca Morenas Aydillo, por las gestiones llevadas a
cabo para la consecución de esta realidad para
nuestro pueblo.

6º Obras Municipales. - Por la Presidencia se expone
que como todos los Sres. asistentes conocen, ha sido
concedido a esta localidad una nueva subvención
por importe de 4.000.000 pts., para obras de empleo co-
munitario, y entre las que se deben realizar con-
las mismas se encuentran las de pavimentación y
acera de la calle Badajoz, así como el alcañi-
llado de los solares de Teniente Verdú, donde ac-
tualmente se han comenzado a construir algu-
nos edificios particulares.

Los Sres. reunidos a la vista de estas considera-
ciones expuestas por la Presidencia, por unanimidad
acuerdan:

1º Que el albañil Municipal, juntamente con los
servicios contables de este Ayuntamiento, se confeccio-
nen los Proyectos oportunos de dichas obras.

2º Que por la Secretaría y de conformidad con





el Decreto de 30 de Diciembre de 1976, de eufor-
da en vigor de disposiciones del Estatuto del Régi-
men Local, se instruya el oportuno expediente de
contribuciones especiales, teniendo en cuenta en cues-
ta cuanto disponen los artº 26 y siguientes de
dicha disposición, sobre distribución de las cantida-
des oportunas, sobre los metros lineales de fachada
su superficie y las bases imponibles de la Con-
tribución Territorial Urbana y que la cantidad a
repartir entre los directamente beneficiados sea del
importe de los materiales de dichas obras, toda
vez que la mano de obra, será puesta por el
Ayuntamiento con cargo a esas subvenciones
de Paro.

3º.- Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presi-
dente para la ejecución de este acuerdo, autori-
zándole a la firma de cuantos documentos
sean precisos para llevar a buen fin la eje-
cución de dichas obras.

7º Viviendas de protección oficial.- Se da cues-
ta de la instancia que presenta Don Angel Te-
xeira Brasero, solicitando de este Ayuntamiento
la cesión de terrenos disponibles para la cons-
trucción por dicho solicitante de 36 viviendas de
protección oficial, para lo cual sería necesario
le fueran cedidos en forma gratuita un total
de 4.798 m².

Visto que obra en este Ayuntamiento una
autenticación del Secretario General de Asland, S.A.
del acuerdo del Consejo de Administración, por
la que se dona a este municipio la extensión
de 3 hectáreas segregadas de la finca "Sierra
de San Lixóbal", propiedad de la citada Em-
presa y cuya escritura y propiedad se otorga

85

sa la próxima semana, parte de los cuales han de destinarse a viviendas de protección oficial y visto asimismo la necesidad que existe de la construcción de este tipo de viviendas en la localidad para así tener más baratas los precios del tipo medio de viviendas, agilizar la oferta de las mismas, contribuir a su adquisición por parte de las familias económicamente más modestas y dar empleo a la mano de obra en paro, se acuerda:

1º.- Que este Ayuntamiento se compromete a ceder en dicho paraje y a otorgar la correspondiente escritura, cuyo trámite se aprueba igual, la extensión de los terrenos solicitados por Don Angel Teixeira Brasero, contratista de obras y con domicilio en Mérida que habrá de destinar ineludiblemente dichos terrenos a la construcción de las referidas viviendas de protección oficial.

2º.- Que el mismo debe justificar ante este Ayuntamiento mediante proyecto y demás documentación técnica preceptiva, que el destino de la mencionada obra ha de ser ineludiblemente a la construcción de viviendas en el número y calificación solicitada y que ha de comenzar en el plazo máximo de dos años y terminar en el que le fije la calificación Provisional oportuna.

3º.- Que caso de que se incumpliesen esas condiciones la referida cesión quedaria sin efecto y el Ayuntamiento podria disponer libremente de dichos terrenos para la completa y total ejecución de los fines para los que le fueron cedidos.

4º.- Que todos los servicios urbanísticos han de correr por cuenta del adjudicatario.

5º.- Facultar expresamente a la Presidencia para





la ejecución de este acuerdo, así como para la firma de la escritura de cesión de los terrenos y de tantos documentos sean necesarios para su efectividad, autorizándole para que señale el sitio más idóneo para estas construcciones que deben ser continuación de los terrenos cedidos para el Colegio Nacional de Educación General Básica.

8º. - Construcción de viviendas. - Se conoce la instancia de D. Rafael Ruiz Romero solicitando la autorización consiguiente para construir en la Avda. del Santuario, un bloque de Pisos - para construir en su día. Se acuerda que este Ayuntamiento podrá autorizar en su día la realización de la mencionada obra si presenta los Proyectos Técnicos preceptivos aprobados y visados por el Organismo Técnico correspondiente, debiendo hacerle saber que debido a la distancia que separa tales terrenos del casco de la población, la ejecución de los servicios urbanísticos correspondientes serán a cargo del interesado, ajustándose a las normas técnicas que le marque el Ministerio de la Vivienda.

9º Plan de inversiones 1978-79. - Se expone por la Presidencia la necesidad de contar en esta población con un horno crematorio o estación de destrucción de basuras, que supla la insuficiencia de los terrenos municipales destinados a esta finalidad y evite los peligros de propagación de fuegos que con motivo de la destrucción de tales residuos se tiene que hacer y que con tanta frecuencia se extiende a propiedades ajenas, con el consiguiente peli-

gro que ello entraña y la carga económica que muchas veces al Ayuntamiento ello impone.

Si se tiene en cuenta que la construcción de ello es una inversión costosa que este Ayuntamiento no puede por sí solo acometer, se tiene que prever la posibilidad de efectuar la misma mancomunándose con Zafra a tales efectos, con lo que la estudiada y planificada mancomunidad con la vecina ciudad ganaría con esta importante realización, logro que podría ser punto de partida para verificar las diversas y sucesivas realizaciones que conjuntamente se pueden llevar a efecto.

Que siendo por otra parte una obligación de los Municipios el contar con una estación depuradora de basuras se podría solicitar una subvención correspondiente del Estado por el sistema de Planes Provinciales de Obras y Servicios.

En su virtud y haciéndose eco los Srs. asistentes de la propuesta de la Presidencia, se acuerda:

Solicitar de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos una subvención para acometer de forma mancomunada con Zafra y ubicada entre ambas poblaciones un horno comunitario de basuras, estación para destruir las mismas o aquello que el mejor estudio y criterio de los técnicos haga más aconsejable.

2º. - Que conjuntamente con el Ayuntamiento de Zafra, se eleve a la Superioridad petición en este sentido y se concreten asimismo los extremos indicados.

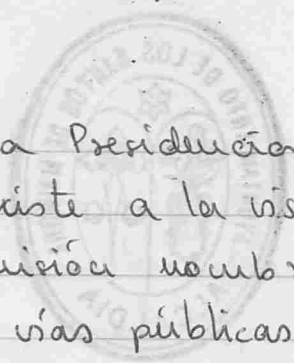
10º Captación de aguas. - Se informa asimismo por la Presidencia que debido a la escasez de agua principalmente en las épocas de estío veraniego



es necesario la ampliación y construcción de nuevos pozos de captación para así dotar suficientemente a la población en época veraniega en que a la par de la sequía natural de dicha estación se aumentan notablemente el consumo por la elevación del número de habitantes que supone el retorno de Emigrantes en esta fecha así como por la utilización de piscinas y otros servicios de tipo sanitario e higiénico.

En su virtud, y ponderándose la necesidad expuesta se acuerda: Solicitar de Planes Provinciales para el Bienio 1.978/79, la ampliación de la captación de red de distribución de agua a esta localidad, solicitando al efecto una subvención que se estima aproximadamente de 5.000.000 pts., pues se tiene que tener en cuenta que la anterior subvención concedida a estos efectos fue invertida en su totalidad en la red de distribución, interior de aguas de esta localidad, por lo cual las posibilidades económicas de este Ayuntamiento son insuficientes de todo punto para acometer y satisfacer esta necesidad que por los motivos indicados siente la población.

11º. Residencia de ancianos.— Se da cuenta de las declaraciones aparecidas en el Diario Regional "HOY" del Delegado Provincial del Instituto Nacional de Asistencia Social D. Feliciano Correa Gansero, en las que se indica la programación para este año de 1.978 de la construcción en nuestra localidad de una Residencia de Ancianos.



12º Instalaciones Electricas. - Por la Presidencia se expone la gran necesidad que existe a la vista del estudio realizado por la Comisión nombrada al efecto, de dotar a algunas vías públicas de nuestra población de nuevos puntos de luz, por lo que procedió a la apertura de un concursillo a fin de que por instaladores autorizados, se presentasen los oportunos Presupuestos para su realización.

Los Sres. reunidos a la vista de todo ello y por unanimidad, acuerdan:

1º Examinadas las ofertas presentadas, adjudicar el concursillo para su realización al instalador - D. Juan-José Pachón de unms, por ser la más económica y la que mejores condiciones tiene.

2º. - Que se consiga la cantidad oportuna en el Presupuesto Municipal Ordinario del presente ejercicio.

3º. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que lleve a buen fin la ejecución de este acuerdo.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las veintidós y cinco horas y de ella se extiende la presente acta que habrán de firmar todos los Sres. asistentes, conmigo el Secretario de lo cual certifico:

Esicosa
Francisco Sánchez
J. Foré
A. Martínez
J. Aguilas
Antonio...
Almudil



Acta

de la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 16-3-1978.

Sres. Concurrerentes.

Presidente.

D. Cipriano Tinoco Gordillo. ✓

Sres. Concejales.

D. Juan A. Paudelario Soto. ✓

D. Santiago Poves Verde. ✓

D. Ant^o Fernandez Martinez. ✓

D. Pablo d. de Toro Suarez.

D. Ant^o Gómez Rubiales. ✓

D. Ant^o Martinez Gordillo. ✓

D. Jesús Aguilar Romero. ✓

D. F^{co} Rodriguez Dominguez. ✓

Secretario Accidental.

D. Rafael González Gordillo. ✓

En la villa de los Santos de Maiorca, a las veinte horas del día dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

En el salón de sesiones de este Ayuntamiento se reunen los Sres. Concejales que como concurrentes al margen se relacionan, para celebrar

la sesión de este día, previa y legalmente convocada.

Abierta la sesión, por el Secretario y de orden de la Presidencia, dió cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día con respecto a los cuales se adoptaron las siguientes resoluciones:

1^o Acta anterior. Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, por unanimidad quedó aprobada.

2^o Adquisición de solar urbano. Visto el expediente instruido por este Ayuntamiento para la adquisición de solares, con destino a la construcción en los mismos de un Centro Comarcial de Sanidad, y

Resultando, que se han emitido los informes preceptivos tanto del Aparejador Municipal como de Leubania, en sentido favorable en la forma que determina el art.º 11 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Considerando, que a tenor del art.º 9º del Reglamento indicado, las Corporaciones Locales, tienen capacidad jurídica plena para adquirir y poseer bienes de todas clases, se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes:

1º.- la adquisición de los 978 m² que han sido ofrecidos por la Cooperativa de viviendas Don Ezequiel Fernández, situados en la Barriada del Santo Angel, y que disponen de todos los servicios necesarios para la construcción que se va a llevar a cabo, y que están libres de cargas y gravámenes.

2º.- que se inscriban como bienes de "Propios" en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento.

3º.- Facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea necesario para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a cabo -buen fin la ejecución de este acuerdo.

4º.- Lesión de Solar. - Por la Presidencia se expone como todos los Sres. asistentes conocen, que este Ayuntamiento ha procedido a la adquisición de 978 m², para destinarlos a la construcción de un CENTRO COMARCAL DE SANIDAD, por la Dirección General de Servicios Sociales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, y que los mismos debían ser cedidos a dicho organismo.

Que cumplen éstos las características mínimas



exigirlas como son:

a) Que el Solar objeto de donación está perfectamente delimitado y que no necesita una previa segregación de otra finca de mayor extensión, ni un expediente previo de agregación de solares menores.

b). Que se trata de bienes de "Propios".

c). Que en el Plan de ordenación, el solar no resulta afectado por ninguna vial.

d) Que las alineaciones que deben seguir las construcciones no hacen inviable la edificación del suelo.

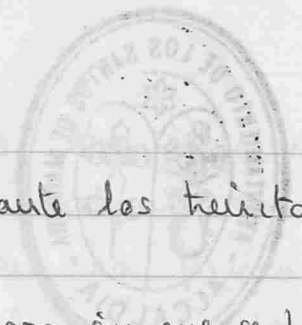
e) Que la volumetría permitida en edificación del solar es apta para la construcción que se proyecta realizar.

Dada la importancia de esta obra no solo a nivel local sino comarcal por los importantes servicios que el mismo está llamado a prestar, los Sres. del Pleno, por unanimidad y con el "quorum" establecido por la vigente Ley de Régimen local, por ser nueve el número de miembros que de hecho y de Derecho componen la Corporación y nueve los asistentes a la misma, por unanimidad acuerdan:

1º Ceder gratuitamente a la Dirección General de Servicios Sociales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, los 978 m². adquiridos y que figuran en el croquis unido al expediente, para la construcción de un Centro Comarcal de Sanidad.

2º.- Que de acuerdo con el artº 97 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, dicha cesión cumpla los siguientes requisitos:

a) Que la construcción para la que se ha acordado la cesión se cumpla en el plazo máxi-



sino de cinco años.

b). Que su destino se mantenga durante los treinta años siguientes.

c). Que transcurridos uno y otro plazo sin que se hubieren cumplido las citadas condiciones, los bienes revertiran automáticamente de pleno derecho al Patrimonio de la Entidad adonde con sus pertinenencias y accesiones.

3º.- Que cumpliendo el artº 95 del citado precepto legal, se ponga en conocimiento esta sesión del Ministerio del Interior.

4º.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación Affirme cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin la ejecución de este acuerdo.

5º.- Que el expresado solar y valor correspondiente, se dé de baja en el Inventario de Bienes y Derechos de este Municipio, uniéndose al citado inventario, copia certificada de este acuerdo.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las veintuna horas y treinta minutos y de ella se extiende la presente acta que habrán de firmar todos los Sres. asistentes, conmigo el Secretario de lo cual certifico:

Handwritten signatures of the attendees, including names like Juan G. González, A. Martínez, and others.





ACTA

de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el 31-Marzo-1978.

Sres. Concurrerentes

Presidente

D. Cipriano Tinoco Jordillo.

Sres. Concejales

D. Juan-Ant^o Paudelario Soto

D. Santiago Poves Verde

D. Ant^o Fernández Martínez

D. Ant^o Martínez Jordillo

D. Jesús Aguilas Romero

D. F^{co} Rodríguez Domínguez.

D. Ant^o Gómez Pujales.

Secretario

D. Juan de Dios Tena Sánchez.

En la villa de los Santos de Maimona, a las veintinueve horas del día treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

En el salón de sesiones de este Ayuntamiento se reunen los Sres. Concejales que como concurrentes al margen se relacionan para celebrar la sesión de este día, previa y legalmente con-

vocada.

Abierta la sesión, por el Secretario y de orden de la Presidencia, dió cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día, con respecto a los cuales se adoptaron las siguientes resoluciones:

1^o. Acta Anterior. - Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, por unanimidad quedó aprobada.

2^o. Correspondencia y disposiciones de interés Oficial. - Los Sres. Asistentes se dieron por enterados de la correspondencia recibida y que se refiere a:

- Comunicación de la Delegación Provincial de Cultura, referida a las normas que han de tenerse en cuenta para la creación de Bibliote-

cas públicas, acordándose que la misma pase al 1º Tte de Alcalde Don. Juan-Antonio Landelario Soto, Presidente de la Comisión de Cultura, para que en base al acuerdo de este Pleno de 22 de Junio de 1977 efectue las gestiones oportunas al respecto.

— De oficio de la Excmo. Diputación Provincial, en los que se comunica que las obras de crematorio o estación de destrucción de basuras y ampliación de la captación de aguas, pasen a estudio o informe, para su posible inclusión en los próximos Planes que se confeccionen.

— Carta recibida del Presidente de la Cámara oficial de Comercio e Industria, agradeciendo la colaboración y presencia de esta Corporación en los actos celebrados con motivo de la Asamblea de Cámaras de Comercio de la Zona Centro en Badajoz.

— Carta enviada por la Cia. Sevillana de Electricidad, referida a las obras de iluminación del Complejo Polideportivo para soccer, y en la que se refiere la compañía aportará sin contraprestación económica, los materiales eléctricos y el personal competente necesario para la ejecución de la obra.

Por unanimidad los Sres. asistentes, a la vista de ello acuerdan agradecer la colaboración prestada y que conste en acta su reconocimiento por la eficaz ayuda que dicha Compañía viene prestando en todos los ordenes a este Ayuntamiento.

— Carta de la Empresa ASLAN S.A. enviando copia simple de la escritura de compraventa otorgada por la misma a favor de este Ayuntamiento de los terrenos sitos en la prolongación de la calle Tte Verdú.

Los Sres. reunidos por unanimidad, acuerdan:



Ha en constan en acta el agradecimiento de esta Corporación Municipal y de todo el vecindario por dicha donación y que en su día y una vez efectuada la urbanización en la forma - que se estime mas conveniente se perpetue de forma oficial y en dichos terrenos la generosidad de esta donación por la Empresa Astand, ya que gracias a la misma se podían hacer mas realidad los proyectos sobre enseñanza, viviendas, residencia jubilados y otras obras sociales que tanto beneficio reportaron a nuestra ciudad y a la comarca.

3º Instancias de particulares. - Se trae a la vista la instancia presentada por Dña. Dolores Mercedes Parrasco, en solicitud de que en las etiquetas de sus vinos embotellados figure el escudo de esta villa.

Vista la Ordenanza Fiscal número 3, por la que se regula la concesión o autorización para el uso de atributos municipales, los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan: Acceder a lo solicitado y conceder a Dña. Dolores Mercedes Parrasco, previo pago de la Tasa que la Ordenanza indicada previene, la autorización tan amplia como sea necesaria a fin de que en las etiquetas de sus embotellados figure el escudo de la localidad, pero debiendo ajustarse en todo al modelo que se le facilite por parte de este Ayuntamiento.

4º Asuntos de personal. - Los Sres. reunidos se dan por enterados del escrito de agradecimiento presentado por el Administrativo Don Antonio Jorillo Roldán, con motivo de su jubilación voluntaria acordándose que en su día se

le testimonia el agradecimiento de la Corporación por sus servicios.

Nombramiento de Secretario Interventor Acctal.

Por la Presidencia se expone que con motivo de la jubilación del funcionario administrativo Don Antonio Jordillo Roldán, se hace preciso el nombramiento de Secretario e Interventor Acctal, a fin de que el primero sustituya en sus ausencias al Secretario por acumulación de esta Corporación y el segundo encargue de la Intervención hasta tanto la misma sea cubierta bien por el Secretario que ocupe la plaza en el concurso que se encuentra convocado a bien por el Auxiliar Administrativo e Intervención cuya plaza ha de ser sacada a concurso.

Los Sres. reunidos a la vista de todo ello por unanimidad acuerdan:

Nombrar para que ocupe en forma Acctal, la plaza de Secretario en aquellos días en que no se encuentre en esta localidad el Titular por acumulación a Don Rafael González Jordillo, Administrativo de Administración General, y para Interventor Acctal, a Don Manuel Pachón Parras, que tiene la misma categoría que el anterior, todo ello hasta tanto se cubran unas y otra en la forma indicada por la Presidencia 5ª Medalla de Oro al Trabajo. — Por la Presidencia se exponen los relevantes servicios prestados a nuestra provincia y de forma especial a nuestra ciudad a la que siempre mostró su mejor disposición y apoyo en cuanto se le solicitó, por el Ilmo. Sr. Don Manuel Romero Puerta, Presidente que fué de nuestra Excmo. Diputación Provincial, hasta el día de su fallecimiento.





Sigue exponiendo que de todos es conocida la entrega, su tesón y lucha en favor de nuestra provincia, lo que le hizo entregar casi su vida en favor de los demás, por lo que estima debe adherirse este Ayuntamiento a la petición que se ha formulado para la concesión al mismo a título póstumo de la MEDALLA DE ORO AL TRABAJO.

Los Sres. Reunidos, por unanimidad acuerdan: Aceptar la propuesta de la Presidencia y adherirse a la misma en todo lo que con certificado de este acuerdo se solicite del Ministerio de Trabajo a través de su Delegación Provincial, la concesión a título póstumo de la MEDALLA DE ORO DEL TRABAJO a favor de DON MANUEL ROMERO CUERDA

ca. - Letras Bancarias. - Por el Sr. Alcalde se manifiesta que como todos los Sres. asistentes conocen, por parte de la Empresa Dragados y Construcciones, ha sido comprada a este Ayuntamiento la piedra existente en una de las Canteras que le han sido cedidas de la finca de "Propios" de este municipio denominada "El Castillo", y que el pago de ello se ha efectuado mediante letras bancarias, por lo que para hacer efectivos los importes oportunos, es necesario la negociación de las mismas.

Los Sres. reunidos acuerdan por unanimidad facultar tan ampliamente como sea necesario al Sr. Alcalde-Presidente, a fin de que negocie las letras oportunas a través del Banco Popular Sucursal de esta plaza, y que sus importes respectivos sean incluidos en el Presupuesto Municipal Ordinario.

7º Cia. Telefónica Nacional de España. — Se trae a la vista el escrito enviado por la Cia. Telefónica Nacional de España, en solicitud de autorización para efectuar el paso con un cable coaxial, enterrado en una longitud de 154 m, por la finca de "Propios" de este Ayuntamiento denominada "El Castillo", a fin de efectuar el enlace de las centrales modales de Sevilla y León. Los Sres. señores, después de un amplio cambio de impresiones acordaron por unanimidad; Acceder a lo solicitado pero advertir a dicha Compañía que si en algún momento por interés municipal se necesitase utilizar los terrenos por donde pasará el cable indicado, se han de comprometer a desviarlos por cuenta total de dicha Compañía.

8º Concejo de la Cia Sevillana. — Es examinar la documentación tramitada a fin de establecer convenio con la Cia Sevillana de electricidad, para el abono por parte de la misma de las tasas por la participación municipal en los ingresos brutos.

Los Sres. señores tras un breve cambio de impresiones, por unanimidad acordaron; Hacer una contraoferta a la citada Compañía, a fin de que la misma acepte la cantidad de 225.000 pts, para los ejercicios de 1.977 y 1.978

Y con respecto a los años sucesivos al efectuarse el mismo por cinco años, dicha cantidad experimentará una variación en cuanto a igual al porcentaje que para la Cia Sevillana de electricidad representen las modificaciones de tarifas eléctricas, que sean autorizadas por disposiciones oficiales y se presenten



en la facturación de los suministros de energía eléctrica.

9º.- Plan Provincial de Inversiones. - A la vista de la comunicación recibida del Presidente de la Excma. Diputación Provincial, se acuerda hacer figurar en el estado general de mesidades para este Plan Provincial la realización de las siguientes obras por orden de importancia:

1º.- Ampliación de la captación de Aguas.

2º.- Estación Depuradora de aguas residuales.

3º.- Horno crematorio o estación de destrucción de basuras.

4º.- Pavimentaciones.

5º.- Iluminación de la travesía de la carretera que comprende las calles Carrosa grande y Oliva de Badajoz.

10º.- U.C. La Estrella. - Se trae a la vista el escrito que presenta la U.C. La Estrella, solicitando que al igual que en años anteriores, le sea concedida una ayuda por parte de este Ayuntamiento para la consecución de sus fines.

Los Sres. señores teniendo en cuenta la extraordinaria labor que en el orden deportivo efectúa dicha Unión Cultural, por unanimidad acuerdan: concederle una ayuda o subvención por importe de 100.000 pts. para el presente año de 1978, y que la misma se incluya en el presupuesto municipal Ordinario que se confeccione para el presente ejercicio.

11º.- Máquina fotocopiadora. - Se conoce el Presupuesto Presentado por la Casa

Hispano Olivetti para la adquisición de una
maquina fotocopiadora.

Por la Presidencia se hace constar la extraordi-
naria necesidad que se tiene de sustituir la
que actualmente se encuentra funcionando, ya
que esta es anticuadísima no ya sólo en el
orden del suministro de los diferentes utensilios
que la misma utiliza, sino también por el
servicio técnico ya que para cualquier avería se
tiene que desplazar una persona a Sevilla para
que la repare, lo que hace considerablemente
costoso su mantenimiento y por otra parte se
debe tener en cuenta el papel a emplear en
esta maquina que es el normal que se uti-
liza en cualquier oficina, lo que supondrá un
considerable ahorro y una fuente de ingresos
importantes, sin olvidar la confección de parte
del trabajo que hoy se realiza la industria
de imprenta y el eficaz servicio técnico que
posee la casa suministradora.

Los Sres. reunidos a la vista de todo ello
y de los grandes servicios que presta esta ma-
quina para el mejor funcionamiento de los
servicios administrativos de la Corporación, por
unanimidad acuerdan: considerar en principio
interesante la adquisición de la maquina
ofrecida, y que se tramite el oportuno expedien-
te, y con su resultado se acordará lo que pro-
ceda.

17.º Vivienda y locales comerciales.- Es examina-
do el Proyecto para la ejecución de seis vivien-
das y local comercial, en la calle Teniente Ver-
dú nº 4 de esta localidad, que se van a llevar
a cabo por parte de D. Emilio Sánchez Ramos,

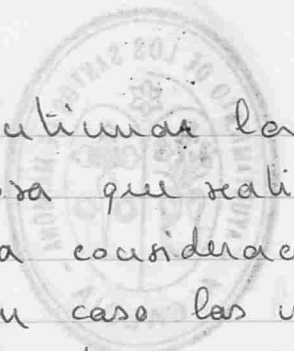




Don Francisco Villegas Elias, y D. Sugerio Garcia Hurtado.

Los Sres. reunidos, examinado todo ello, acuerdan por unanimidad: Reemitir con certificado de este acuerdo el citado Proyecto a la Comisión Provincial de Urbanismo para su informe preceptivo, y con su resultado se acordará lo que proceda.

13ª. - Licencia de Obras. - Vistas las especiales circunstancias que concurren en la petición de licencia de Obras formulada por DON MARCELINO CANONICO ZAPATA, que piden de verificar una obra de nueva construcción en zona de influencia mínima de este municipio, con posibles riesgos que de ello pudieran derivarse y vista la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de Abril de 1.976, que establece obligatoriamente para esta clase de obras la obligación de presentar Proyecto Técnico de Arquitecto con informe favorable de la Comisión Provincial de Urbanismo, teniendo en cuenta que ha sido levantado asimismo atestado por la Guardia Civil, descriptiva de los peligros alicidos, y por carecer de la licencia municipal que es preceptiva, se acuerda requerir al Sr. Canónico para que previamente a obtener la licencia municipal ha de cumplir dichos requisitos como la redacción del Proyecto Técnico por Arquitecto competente con informe favorable de la Comisión provincial de Urbanismo, y a la vista de ello resolverá este Ayuntamiento, previniéndole que hasta tanto



se abstenga en absoluto de continuar la obra iniciada, puesto que la obra que realice en estas circunstancias, tendría la consideración de clandestina, aplicándole en su caso las medidas que establece la Ley del Suelo y Ordenanza Municipal al respecto.

que asimismo se dé conocimiento a la Delegación de Industria (Sección de Minas), del presente, para que imponga a este Ayuntamiento al respecto y demás efectos que procedan.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las veintidos y una hora y cinco horas y de ella se extiende la presente acta que habrán de firmar todos los Sres. asistentes conmigo el Secretario de la cual certifico:

Seciooa

Handwritten signatures and initials, including names like 'Alfonso', 'J. Alvarado', 'A. Martínez', and 'Francisco', along with various scribbles and lines.



Acta

De la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el 25-4-1978.

Sres. concurrentes.

Presidente.

D. Cipriano Tinoco Jordillo. -

Sres. Loucejales.

D. Juan-Ant^o Landelaio Soto.

D. Santiago Poves Verde. -

D. Ant^o Fernández Martínez.

D. Ant^o Martínez Jordillo. -

D. Jesús Aguilar Romero. -

D. F^{co} Rodríguez Domínguez. -

No concurren con excusa.

D. Pablo-Luis de Toro Suarez.

D. Ant^o Gómez Rubiales.

Secretario

D. Juan de Dios Teva Sánchez. -

En la villa de Los Santos de Maínoua, a las veinte horas del día veinticinco de Abril de mil novecientos setenta y ocho.

En el salón de sesiones de este Ayuntamiento se reunen los Sres. Loucejales que como concurrentes al margen se relacionan para el-

lebrar la sesión de este día, previa y legalmente convocada.

Abierta la sesión, por el Secretario y de orden de la Presidencia dió cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día, con respecto a los cuales se adoptaron las siguientes resoluciones:

1^o Acta anterior. - Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, por unanimidad quedó aprobada.

2^o Correspondencia y disposiciones de interés oficial. - Los Sres. asistentes se dieron por enterados de la correspondencia recibida.

da y que se refiere a;

Orden de 21 de marzo de 1.972, del Ministerio del Interior, por la que se aclaran las instrucciones complementarias para la formación de los Presupuestos de las Corporaciones locales, así como también Resolución de la Dirección Gial. de Administración Local de esa fecha y en el mismo sentido.

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan que tal y como se indican referidas disposiciones, se apliquen a los funcionarios de este Ayuntamiento.

3º Buitas municipales. - Sometida a examen la Buita feneral de Presupuesto Extraordinario de construcción de un complejo polideportivo, con todos sus documentos y el informe emitido por la Comisión Permanente, resulta que dicha Buita está debidamente justificada habiéndose cumplido todos los trámites legales por lo que, tras deliberar, el Pleno de la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que está redactada, teniendo dicha aprobación el carácter de provisional.

4º Tráfico. - Se trae a la vista el escrito que presentaban los Guardias municipales encargados del Tráfico en esta localidad indicando las señales de circulación que son necesarias para la regulación del mismo.

Los Sres. del Pleno tras breve deliberación, acuerdan por unanimidad;

que se lleve a cabo la instalación de las señales que indiquen ampliadas o sustituidas con algunas modificaciones formuladas por



los Sres. asistentes.

5.º.- Compañía Sevillana de Electricidad S.A. Reclamación Económico-Administrativa. - Los Sres. de la Corporación se dan por enterados del oficio que se ha recibido del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, dando cuenta de la reclamación que se ha presentado contra este Ayuntamiento, por la citada Razón Social, cuya reclamación ha sido registrada con el número 6/78, referida a la deducción de impuestos municipales, en libramientos nº 807 a 815, por importe de 7.441 pts, siendo requerido este municipio para que en el plazo de diez días se remitiese a dicho Tribunal el expediente o documentos con todos los antecedentes, que ha determinado el acto administrativo contra el que se deduce la citada reclamación.

previa breve deliberación, se acuerda por unanimidad: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre del Ayuntamiento formule escritos de alegaciones y pruebas y todos los trámites que sean necesarios del expediente.

6.º.- Viviendas. - Es examinado el Proyecto para la ejecución de viviendas en la calle Barrera Franca, nº 21, que se van a llevar a cabo por parte de D. Pedro Segura García.

Los Sres. reunidos, examinados todo ello, acuerdan por unanimidad: Remitir con certificado de este acuerdo el citado

Proyecto a la Comisión Provincial de Urbanismo para su informe preceptivo, y con su resultado se acordará lo que proceda.

7º Acordos del Personal. - Se conoce el estado de actualización de sueldos formado por la Depositaria de este Ayuntamiento a la vista del Real Decreto 614/1-778, por el que se fija el salario mínimo interprofesional, acordándose se proceda a su aplicación desde la entrada en vigor de la citada disposición.

8º Contribuciones especiales. - Por la Presidencia se indica que como los señores asistentes ya conocen, ha sido concedida a este Ayuntamiento una nueva subvención para remediar el Paro Obrero, cantidad que va a ser destinada a la pavimentación de las calles que forman el grupo de la Barriada del Dr. Fernández Santana, por lo que se hace necesaria la imposición de las oportunas contribuciones especiales, por el beneficio especial que los edificios de las citadas calles van a tener por el incremento de valor.

Los Srs. del Pleno a la vista de estas consideraciones de la Presidencia, por unanimidad ACUERDAN:

1º.- Que por el Albañil Municipal de este Ayuntamiento juntamente con los servicios contables se confeccione informe en el que se haga constar la cantidad que deben aportar los edificios afectados, teniendo en cuenta el beneficio que van a tener por incremento de valor.

2º.- Que por la Secretaría y de conformidad



con el Decreto de 30 de Diciembre de 1.976, de entrada en vigor de disposiciones del Estatuto de Régimen local, se instruya el expediente de Contribuciones Especiales, teniendo en cuenta lo que disponen los artº 26 y siguientes de dicho cuerpo legal, sobre distribución de las cantidades oportunas, debiendo hacerlo sobre cada edificio.

3º.- Autorizar expresamente al Sr. Alcalde - Presidente para la ejecución de este acuerdo, así como también para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin la ejecución de dichas obras.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las veintuna y quince horas y de ella se extiende la presente acta que habrán de firmar todos los Sres. asistentes conmigo el secretario de lo cual certifico!

Primer

Alvarez

Perez

Alvarez

Alvarez

H. Martínez

San Candelario

Acta

De la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el 31 de Mayo 1978.

Sres. Concurrerentes.

D. Cipriano Tinoco Gordillo.

Sres. Poncejales.

D. Juan- Ant^o Landelauio Soto

D. Santiago Poves Verde.

D. Ant^o Fernandez Martinez.

D. Ant^o Martinez Gordillo.

D. Jesús Aguilar Romero.

D. Pablo Luis de Toro Suarez.

D. F^{co} Rodriguez Dominguez.

No concurre con excusa.

D. Ant^o Gomez Rubiales.

Secretario.

D. Juan de Dios Tena Sanchez.

En la villa de Los Santos de Maimones a las veinte horas del día treinta y uno de Mayo de mil novecientos setenta y ocho.

En el salón de sesiones de este Ayuntamiento se reunen los Sres. Poncejales que como concurrentes al margen se relacionan para celebrar la sesión de este día, previa y legalmente convocada.

da.

Abierta la sesión, por el secretario y de orden de la Presidencia dió cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día, con respecto a los cuales se adoptaron las siguientes resoluciones:

1^o Acta Anterior. - Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, por unanimidad quedó aprobada.

2^o Correspondencia y disposiciones de interés Oficial Los Sres. asistentes se dieron por enterados de la correspondencia recibida y que se refiere a:

Escrito del Moto-Club "La Estrella" Segeda" en el que participan que al igual que el pasado



De año, organizaran en esta localidad e incluido en el calendario de pruebas puntuables en el Campeonato Inter-Regional de Andalucía y Extremadura el II MOTO-CROSS VILLA DE LOS SANTOS, coincidiendo con la Festividad de la Virgen de la Estrella.

Los Sres. reunidos dada la importancia de dichas pruebas y el auge que supone para estas fiestas y prestigio para nuestra ciudad, acuerdan por unanimidad: Conceder una subvención del 50% del importe total a que ascenderá el Presupuesto, equivalente a 22.000 pts., que serán hechas efectivas con cargo al Presupuesto Municipal Ordinario.

Por lectura de los Sres. asistentes se dan por enterados del informe que ha emitido la Delegación Provincial de Industria, Sección de Minas, a la vista del acuerdo de este Pleno de fecha 31 de Marzo ppdo, sobre la licencia de Obras solicitada por Don Marcelino Ramón Zapata, para la construcción de un chalet en finca de su propiedad al sitio "El Castillo" junto a las canteras de este Ayuntamiento.

Escrito que presenta Don Angel Texeira Brasero, solicitando se le otorgue la correspondiente escritura pública de cesión gratuita de terrenos para construcción de viviendas sociales, lo que se llevará a efecto por la Presidencia, en base al acuerdo de este Pleno de fecha 31 de Febrero ppdo, y cuyo lugar será el indicado en el croquis que adjunta en ese escrito.

3º Pollegio Libre Adoptado. - Por el Secretario se da lectura íntegra de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencias de 8 de Mayo actual, por la que se regula la clasificación de Centros no Estatales de Bachillerato, afectando la misma a nuestro Pollegio Libre Adoptado. Los Sres. reunidos, previa deliberación por unanimidad acuerdan: Que dado el fin social que a través de todos los años de su funcionamiento viene prestando el Pollegio Libre, impartiendo los cursos de Bachillerato que tan gran beneficio a toda la población estudiantil, que por la Presidencia se solicite mediante instancia razonada al Ministerio de Educación y Ciencias la clasificación de dicho Centro a la vista de la Orden antes indicada.

4º Fuente Infantil. - Se da cuenta de los escritos que se han recibido de la Delegación Provincial de Badajoz del Instituto Nacional de Asistencia Social, por el que se comunica que el Director General de dicho Organismo ha tenido a bien aprobar el funcionamiento en esa localidad de la Fuente Infantil que se tenía solicitada con capacidad para 100 plazas y que se debe proceder urgentemente a la realización de las obras oportunas de adaptación, así como a la denominación de la misma.

Los asistentes, por mayoría acuerdan: 1º que con la urgencia posible se proceda a efectuar las obras de adaptación mencionadas dando comienzo las mismas el próximo día 5, para lo cual y por la Presidencia se han efectuado las gestiones mencionadas ante



el gobernador civil de la Provincia, para obtener una subvención con cargo a los fondos del Pazo Obeso a dicho fin.

2º.- Que dada la gran labor social que en todos los ordenes y durante su dilatada vida, así como la entrega y cariño que hacia los niños de nuestro pueblo siempre profesó el Revdº Padre Luis, de grato y entrañable recuerdo para todos los vecinos de los Santos de Manzanera, su humildad y sencillez que le habian grangeado el cariño, el respeto y la veneración de sus paisanos sin distinción de clase ni edades, se solicite que dicha fundación se denomine "PADRE LUIS", quedando así perpetua la memoria y como homenaje de reconocimiento permanente de tan querido y noble santo.

3º.- Facultar tan ampliamente como sea necesario a la Presidencia para que proceda a cumplimentar la documentación exigida en esos escritos y efectuar las gestiones que estime oportunas para llevar a bien fin la ejecución de esa realización tan importante y de tanta trascendencia para nuestra localidad.

5º. Disección del Colegio Libre Adoptado.
Se trae a la vista el escrito que envia a este Ayuntamiento el Consejo del Colegio Libre Adoptado sobre algunas irregularidades en el cumplimiento de su deber por parte de la Directora del Colegio, los Sres. reunidos, a la vista de ello y del informe verbal que emite la

Presidencia, recogiendo igualmente el sentir de los alumnos manifestado a la Alcaldía que entienden que esta responsabilidad debe ser más amplia que sólo limitarse al tiempo estricto de impartir su clase, cuando lo hace, casi siempre con falta de puntualidad, teniendo además abandonadas casi por completo sus funciones de dirección y gobierno del Centro, por unanimidad acuerdan: Enviar fotocopia del mismo tanto al Director del Instituto de Zafra, del cual depende académicamente ese Centro así como al Delegado Provincial del Ministerio a fin de tratar de evitar en lo sucesivo esas irregularidades que tanto perjuicio hacen no sólo al buen nombre y prestigio del Colegio sino también a los jóvenes que cursan estudios en el mismo.

6º Rectificación anual del inventario de Bienes y Derechos de este Municipio. - Se acuerda por unanimidad y en cumplimiento del artº 32 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones locales, la aprobación del inventario anual rectificado con referencia al 31 de Diciembre de 1977, acordándose asimismo se remita copia al Gobierno Civil de esta provincia.

7º Contribuciones especiales. - Se aprueban definitivamente los expedientes de contribuciones especiales tramitados para las obras de pavimentación de las calles Huertas y de alcantillado en la prolongación de la de Tte. Verdú.

8º Personal: Plaza vacante. - Por la Pre-



3

sidencia se expone que como todos los Sres. asistentes conocen el día 3 de marzo de 1978, se procedió a la jubilación del Administrativo Don Antonio Verdillo Roldán y que dicha plaza al tener esa categoría el mismo a título personal, pasará a ser de Auxiliar Administrativo, por lo que a fin de evitar retrasos en la marcha normal de los servicios administrativos por lo que a fin de evitar retrasos en la marcha normal de los servicios administrativos, sería muy conveniente ir adelantando fechas en la tramitación del expediente oportuno para su convocatoria, ajustada naturalmente la misma a la concesión o no por parte de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, de la jubilación voluntaria que tiene solicitada dicho funcionario.

Los Sres. reunidos a la vista de todo ello, por unanimidad acuerdan: Que por la Comisión de Gobernación de este Ayuntamiento se proceda a redactar las Bases de la convocatoria, y que prosiga el trámite del expediente con arreglo a las disposiciones en vigor.

Regulación de sueldos.- Se da cuenta de los estadillos confeccionados por la Depositaria de fondos de este Ayuntamiento, respecto a los sueldos que le corresponden tanto al personal de plantilla como al contratado, de acuerdo con las disposiciones últimamente aprobadas.

Los Sres. asistentes, por unanimidad -
acuerdan: Aprobar los mismos con la úni-
ca salvedad de conceder a los Sr. Larrea
Candelario Romero y a los Teresa Rodríguez
Pachón, Auxiliares y a D. Enrique Garrido San-
tiago Guardia Municipal, que no llegan
al salario mínimo interprofesional y por
tanto se debe cubrir el mismo, un comple-
mento personal y transitorio equivalente a la
cantidad de cinco mil pesetas para los prime-
ras y dos para el segundo, a partir del día 19
de Junio.

9º Cuentas municipales.- Se somete al Pleno
el examen y aprobación en su caso, de las
cuentas General de los Presupuestos Extraordina-
rios de ampliación del campo de fútbol; cons-
trucción de un Complejo Polideportivo; y liqui-
dación de dudas al 31 de diciembre de 1.976,
correspondientes al ejercicio de 1.977, una
vez cumplidos todos los trámites contenidos
en el artº 790 de la Ley de Régimen local.

Se da lectura al informe emitido por la
Comisión Municipal Permanente del que dicha
cuenta está debidamente subida y justificada.
Del resultado de exposición al público y exa-
minada que ha sido por los Sres. asistentes
tras deliberar la proposición acordó por una-
nidad aprobarla en la forma que se presen-
ta redactada, cuya aprobación tiene el carác-
ter de provisional.

10º Cuentas municipales.- Se somete al Pleno
el examen y aprobación en su caso, de la
cuenta General correspondiente al ejercicio de
1.977, una vez cumplidos los trámites conte-



uidos en el artº 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente, del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los Sres. asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó aprobarla en la forma que se presenta redactada cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

11º Construcción de un chalet. - Es examinado el Proyecto para la ejecución de un chalet, así como el informe emitido por la Delegación de Industria, Sección de Minas, y al cual ya se hace referencia en otro acuerdo de este Pleno, y que va a llevar a cabo en su finca "El Pastillo" el vecino Don. Marcelino Louñico Zapata.

Los Sres. señores, examinado todo ello, acuerdan por unanimidad: Que de conformidad con la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana, se remita con certificado de este acuerdo y del de fecha 31 de marzo de 1.978, el citado Proyecto a la Comisión Provincial de Urbanismo para su informe preceptivo, y con el resultado se acordará lo que proceda.

12º Nominamiento. - Por la Presidencia se expone que como todos los Sres. asistentes conocen el Senador de la provincia de Cáceres, D. Joaquín Hurtado Simón, ha sido nombrado por el ministro de Sanidad

57
19

y Seguridad Social, Director del Servicio de Asistencia a Pensionistas y que conociendo la trayectoria humana y social del Sr. Hurtado Simón, así como sus inquietudes de gran extensión, necesariamente su labor será de una gran eficacia y a no dudar redundará positivamente en beneficio directo de todos nuestros mayores y en especial de nuestra querida tierra extremeña.

Por ello, el Pleno de esta Corporación, por unanimidad acuerda: Que conste en acta su felicitación al Sr. Hurtado Simón, deseándole toda clase de aciertos en el cargo para el que ha sido nombrado.

13º.- Medalla de Oro de la Provincia. - Exponer la Presidencia, que como todos conocen por los medios de difusión, le ha sido concedida la MEDALLA DE ORO DE LA PROVINCIA, por la Excm. Diputación Provincial, al Sr. D. Enrique Sánchez de León Pérez, Ministro de Sanidad y Seguridad Social, cuyos valores, tesón y eficacia ha puesto permanentemente al servicio de la provincia, con tal honradez y generosidad de sobre conocidos y a cuyo servicio ha dedicado durante tantos años, siempre con fortuna, sus afanes y desvelos. La concesión de la MEDALLA DE ORO DE LA PROVINCIA, nos produce a todos y muy especialmente al pueblo de los Santos de Lucinoma, una muy íntima satisfacción, porque ello supone el reconocimiento justo y merecido de unos méritos suficientemente ganados y acreditados ante el pueblo extremeño del que es depositario de todo su afecto





y confianza, por sus grandes virtudes humanas y decidido afán de extenuárselo.

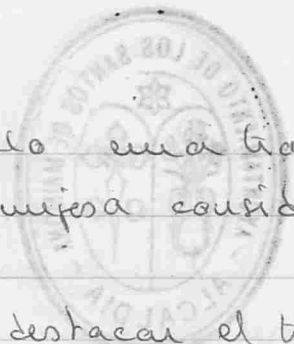
Por unanimidad, el Pleno de la Corporación acuerda:

1º.- Conste en acta la adhesión íntegra y el reconocimiento de esta Corporación Municipal a la Excmo. Diputación Provincial, por este acuerdo tomado tan justa y acertadamente.

2º.- Que conste en Acta igualmente nuestro sincero y entrañable testimonio de felicitación al Excmo. Sr. D. Enrique Sánchez de León Pérez, por la concesión de la Medalla de ORO DE LA PROVINCIA.

3º.- Que de este acuerdo se libere certificación, enviando copia literal de la misma al Sr. Sánchez de León y a la Excmo. Diputación Provincial.

14º.- Pazo Obreiro. - Se da cuenta por la Presidencia de la forma en que desde hace algunos meses, vienen llegando las cantidades que por el Gobierno Civil son destinadas a paliar en parte el Pazo Obreiro existente a través de los fondos de Empleo Comunitario y la labor tan positiva que en todos los ordenes, dichas sumas están representando para las poblaciones, ya no solo por el fin social a que van destinadas, sino por las obras que tanto en el orden material de pavimentaciones como el abastecimiento y saneamiento se están llevando a cabo y que indudablemente sin estas ayudas hubiesen estado aun muy lejos de hacerse



realidad, consiguiéndose con ello una transformación real y un beneficio y mejora considerable para todos los vecinos.

Por otra parte también es de destacar el trabajo que a nivel de la Comisión Provincial de Gobierno se está efectuando para hacer un reparto justo y equitativo entre todas las poblaciones, así como la facilidad y entrega que se nos brinda en todo momento por los hombres encargados de los diferentes trabajos.

Por ello, los Sres. del Pleno, por unanimidad acuerdan: Que con certificado de este acuerdo, se testimonie al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Comisión Provincial de Gobierno, nuestro testimonio de reconocimiento rogándole lo haga extensivo a sus colaboradores y demás personas encargadas en estas funciones, por la forma tan eficaz y agil en que se desarrollan las mismas.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las veintitres horas y quince minutos y de ella se extiende la presente acta que habrán de firmar todos los Sres. asistentes, conmigo el Secretario de lo cual certifico:

Handwritten signatures and stamps, including a large signature at the top left and several others below, some with circular stamps.



Acta

de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 28 de Junio de 1978.

Sres. Concurrentes

D. Cipriano Tiucoco Bordillo. -

Sres. Foucejales.

D. Juan Aub^o Laudelario Soto. -

D. Santiago Poves Verde, -

D. Aub^o Fernández Martínez,

D. Aub^o Martínez Ferrillo, -

D. Jesús Aguilar Romero, -

D. Pablo Luis de Toro Suárez, -

D. F^{co} Rodríguez, Domínguez, -

No concurre con excusa.

D. Aub^o Gómez Rubiales.

Secretario.

D. Juan de Dios Tena Sánchez,

En la villa de los Santos de Maimona, a las veinte horas del día veintiocho de Junio de mil novecientos setenta y ocho.

En el salón de sesiones de este Ayuntamiento se reunieron los Sres. Foucejales que como concurrentes al margen se relacionan para celebrar la sesión

de este día, previa y legalmente convocada.

Abierta la sesión, por el Secretario y de Orden de la Presidencia se leyó el texto de los acuerdos consignados en el orden del día, con respecto a los cuales se adoptaron las siguientes resoluciones:

1^o Acta anterior. - Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, por unanimidad que do^o aprobada.

2^o Correspondencia y disposiciones de interés Oficial. - Los Sres. asistentes se dieron por enterados de la correspondencia recibida y que se refiere a:

— Telegrama del Ministro de Sanidad y Seguridad Social, por el que se agradece a este Ayuntamiento la felicitación cursada con motivo de la concesión de la Medalla de Oro de la provincia, concedida por la Excmo. Diputación Provincial.

— De escrito del instructor Jefe de Área del Servicio de Empleo y Acción Formativa, por el que se comunican las posibilidades de impartir en esta localidad cursos de las especialidades de Construcción y de Confección Industrial.

Los Sres. del Pleno por unanimidad acuerdan: Agradecer a dicho Servicio la realización de esos cursos en nuestra localidad y poner a su disposición todos los medios necesarios para llevar a cabo los mismos.

Facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea necesario para la ejecución de este acuerdo.

3º Premios Nacionales de Embellecimiento de Pueblos.— Por la Presidencia se expone que publicada la Orden de 28 de Abril ppdo. del Ministerio de Comercio y Turismo, por la que se regula la concesión de los premios Nacionales de Embellecimiento y mejora de los pueblos, correspondientes a 1978, y vistas las realizaciones llevadas a cabo en esta población, que dieron lugar a que nos fuese concedido el Primer Premio Nacional de Embellecimiento y habiéndose mejorado incluso considerablemente desde aquella fecha todo el entorno de nuestra ciudad, es oportuno que este Ayuntamiento presente la



documentación exigida por dicho Ministerio solicitando la concesión de esos Premios.

Los Sres. señores a la vista de esa exposición, por unanimidad acuerdan;

Facultar al Sr. Alcalde, a fin de que de acuerdo con la disposición antes indicada y dentro del plazo fijado, presente la documentación oportuna, en dicho Ministerio.

4º Memoria de festividad municipal.

A continuación y previa lectura, fue aprobada por unanimidad la memoria anual referida a la festividad municipal del año 1.977, en cumplimiento de lo dispuesto en los artº 263 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, artº 144-6 del Reglamento de Funcionarios y de las Escuelas de la Dirección General de Administración Local de 21 de Mayo de 1.951 acordándose asimismo que de dicha memoria se remitirán copias a los Organismos que preceptúan las disposiciones vigentes.

5º Aprobación Cuenta de Administración del Patrimonio.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias uno de los objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1.977, la cual ha sido expuesta al público y asimismo examinada min-

27

ciosamente por la Comisión que ha emi-
tido los correspondientes informes que cons-
tan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos
informes por el infrascrito Secretario, de los
que resulta que dicha cuenta está debida-
mente rendida y justificada, el Sr. Presiden-
te anunció que iba a procederse a su vo-
tación, y no habiéndose opuesto contra la
repetida cuenta objeción alguna fué apro-
bada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente
que la expresada aprobación que acaba
de acordar el ayuntamiento, es definitiva,
de conformidad al párrafo 2 del artº 791
de la ley de Régimen Local.

6º Asuntos del Personal. - Aplicación de
la Orden de 24-1-78. - Se da cuenta de la
Resolución de la Dirección General de Admón.
Local de 21 de marzo de 1978, publicada en
el Boletín Oficial del Estado nº 25 de
29 de marzo de igual año en el que se
establece el Régimen retributivo del personal,
para el actual ejercicio y cuyos precep-
tos con vigencia desde 1º de Enero del año
en curso, tendrán la eficacia propia y ca-
racterísticas de las disposiciones legales.

En su virtud y por unanimidad, los Sres.
asistentes acuerdan:

Plazas de Plantilla, remuneración básica ini-
cial y trienios; las plazas de plantilla vigen-
te efectivamente cubiertas y que los vayan a
ser en 1978, se dotarán con el importe de la
remuneración básica inicial correspondien-



te al total importe de la remuneración básica inicial correspondiente al total anual (12 pagas mensuales) y los trienios fijos correspondientes al mismo periodo siendo la remuneración básica inicial la suma del sueldo más el grado de carrera provisional se fijará a partir de 1º de Enero del año actual y cada nivel en la cuantía que en la citada norma se fija, teniendo en cuenta el coeficiente actual asignado a cada plaza de plantilla.

Masa retributiva. Verificadas las distintas operaciones de acuerdo con el sistema que establece la norma tercera de dicha disposición y calculada la masa que esta representa, podrá dedicarse como máximo a satisfacer las retribuciones del personal para el ejercicio de 1978, se acuerda con cargo a ella dotar obligatoriamente las retribuciones básicas iniciales y trienios al que se hizo referencia anteriormente así como el complemento familiar conforme señalan las disposiciones en vigor.

El resto de la masa retributiva se acuerda distribuirlo como retribución complementaria en el siguiente orden y cuantía.

Niveles 3 y 4. Para que sumados a las nuevas retribuciones básicas iniciales produzcan un incremento del 25 al 21'5% respectivamente, en la forma

que determina en la norma 3ª, 1-2.

En los restantes niveles se acuerda fijar el siguiente porcentaje para que las retribuciones complementarias juntamente con las básicas iniciales se incrementen con respecto al año 1977, en la siguiente cuantía, Nivel 6 porcentaje de incremento 17'8 % y nivel 10 porcentaje de incremento 14%.

Como consecuencia de las operaciones anteriores queda confeccionada la relación retributiva del personal que es aprobada.

Como quiera que al aplicar las normas de equiparación de los funcionarios de la Admón local a los funcionarios del Estado, como consecuencia del Decreto de 7/1.1973 de 27 de Junio y disposiciones concordantes y en la medida en que a partir de Julio de aquel año, se fueron operando dentro de los funcionarios con derecho a ello, los ascensos previstos por la ley dentro de los distintos subgrupos de los mismos y esta operación computó la totalidad de los trienios presentados por dichos funcionarios con arreglo al último coeficiente asignado al mismo como consecuencia del expresado cambio siguiendo para ello el criterio tradicionalmente aplicado con arreglo al Reglamento de funcionarios y esta situación ha venido reconociéndose hasta el día de la fecha, entiende este Ayuntamiento que por afectar a derechos adquiridos, y consolidados no debe modificar para los funcionarios afectados tal régimen, que en lo referente al subgrupo de Adminis-





trativos lo tienen así reconocido los funcionarios D. Rafael Souzaez Perillo Don Juanel Pachón Parras y Don Antonio Alvarez Alvarado, si bien se acuerda que a partir del presente, los Servicios que se presten sucesivamente en distintos cuerpos, grupos o subgrupos se computaran a efectos de trienios según el cuerpo, grupo o subgrupo en que se vayan prestando por analogía con el régimen establecido con los funcionarios del Estado.

7º Obras. - El Sr. aparejador expone que como todos los Sres. del Pleno conocen en la calle Parreña grande de esta localidad, existen en descuido de los edificios allí construidos que afea bastante

que este Ayuntamiento tiene en trámite el correspondiente expediente para la redacción del Plan Gen. de Ordenación Urbana, por lo que sería conveniente pronunciarse a fin de tratar de que los edificios existentes en esa zona, vayan alineándose, mediante la realización de las obras oportunas.

Los Sres. del Pleno, a la vista de esas consideraciones, por unanimidad acuerdan: que se comuniquen a la Jefatura Provincial de Carreteras que por parte de este Ayuntamiento no existe inconveniente y es aconsejable, se autoricen las obras oportunas

a fin de que los edificios que sean re-
formados en dicha calle siga la mis-
ma línea de fachada que los que
tienen en la actualidad los demás, y
que en este sentido el caso concreto de
Pedro Segura fucia se cumpla correc-
ta la forma en que se solicita la
obra en el edificio número 21 de la
calle Barrea fraude.

8º Inscripción de bienes. - Por la presi-
dencia se expone que como todos los
Sres. Asistentes conocen se ha procedido
a la firma de la escritura de adquisi-
ción de los terrenos propiedad de la
Compañía ASLAND, y que los mismos
en cumplimiento del artº 35 del Regla-
mento de Bienes, debían ser inscritos en
el Registro de la Propiedad del partido
y en el Inventario de Bienes y Desechos
de la Corporación.

Los Sres. reunidos, previa breve delibe-
ración, por unanimidad acuerdan:

1º.- Que en virtud de cuanto dispone
el artº 5-2-A), del indicado precepto le-
gal se inscriba la citada parcela en el
Registro de la Propiedad como bienes
de "PROPIOS"

2º.- Que en la primera rectificación del
Inventario de Bienes que se verifique sea
recogida la citada parcela con todos los
datos indicados en el artº 19.

9º Instalaciones de tipo docente. - Por la
Presidencia se expone que como todos los
Sres. asistentes conocen se va a proceder



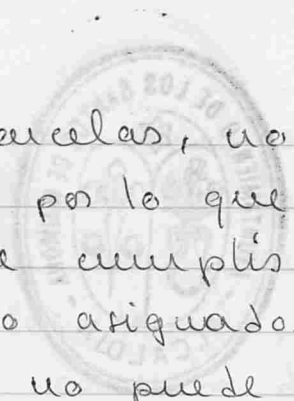
3

junto de nuestro término municipal a unas grandes instalaciones de tipo decrete con carácter regional que beneficiará no solamente a los habitantes de la zona de influencia de nuestra comarca sino a toda Extremadura y provincias limítrofes.

Por ello se hace necesario disponer de los terrenos adecuados para la construcción que se pretende y que los mismos dispongan de los servicios mínimos imprescindibles, o al menos que no se encuentren muy alejados, para que sean susceptibles su colocación con el menor costo posible, todo ello siguiendo los criterios señalados por los servicios técnicos, como asimismo la conveniencia de la proximidad a una ciudad por los beneficios que de todo orden suponen tanto para ésta como para las instalaciones que se pretenden llevar a cabo.

Que efectuando un amplio recorrido por todo el término municipal, con la asistencia de técnicos desplazados a tal fin y que intervendrán en la ejecución del Proyecto y después de unos estudios previos, de las características de unos y otros, se ha llegado a la conclusión final de que las parcelas aptas son las números 69, 70, 71, y 86 del polígono 28 del Catálogo Rústico de esta localidad.

Que en un primer contacto con



los propietarios de esas parcelas, no se ha llegado a un acuerdo por lo que al tener este Ayuntamiento que cumplir con los fines que le han sido asignados ya que el interés general no puede supeditarse al interés particular, en una Ordenación racional de valores, el provecho de unos debe ajustarse y acomodarse al interés de toda la comunidad, claro es que ello no debe significar un sacrificio desmedido para cualquiera de los propietarios, pues se impone el principio de igualdad de las cargas públicas y por eso es necesario dejar indemne a los miembros cuyo bien es preciso al interés de la comunidad. Propone a la Corporación la iniciación del expediente de expropiación forzosa que se ajustará a lo dispuesto en las disposiciones legales en vigor en razón al interés general que la construcción que se pretende llevará consigo y que naturalmente no debe dejar de su cumplimiento porque alguno de los particulares no quiera enajenar los bienes que son precisos.

Los Sres. del Pleno previa breve deliberación y con el "Quorum" establecido en la vigente Ley de Régimen Local, por unanimidad acuerdan;

1.º. - declarar de utilidad pública e interés social la construcción de un teatro municipal de las instalaciones de tipo docente que se van a llevar a cabo.





2º.- Que de acuerdo con el artículo 2º de la ley de expropiación forzosa de 16 de Diciembre de 1.954 se inicie expediente para la expropiación por causa de utilidad pública de las parcelas 69, 70, 71 y 86 de nuestro catastro Rústico que figuran a nombre de los propietarios D. Angel Luáquez Escobar, D. Joaquín Cuellar Barvajal, D. Narciso Rodríguez Fernández y D. Fabian Zapata Zapata.

8º.- Que no obstante todo ello opere la posibilidad de una negociación amistosa para llegar a un buen entendimiento en cuanto a la valoración y adquisición de las mencionadas parcelas.

4º Que se le traslado de este acuerdo a las partes interesadas a los efectos oportunos

10º. Colegio Nacional "Alcalde Juan Blanco". - Por la Presidencia se expone que como todos los Dses. asistentes conocen el Colegio Nacional "Alcalde Juan Blanco" ha obtenido el 1º premio en el concurso celebrado a nivel regional y organizado por el periódico "HOY" denominado "EL PERIODICO Y LA ESCUELA".

Los Dses. reunidos por unanimidad acuerdan; conste en acta la felicitación de la Corporación por este gran triunfo conseguido en el Colegio Nacional "Alcalde Juan Blanco" y que con certifica-

do de este acuerdo se le testimonia nuestra satisfacción por tan excepcional triunfo y muy especialmente a su Directora Srta. Encarna Núñez Pérez y Claustro de Profesores

11º Importantes de la Provincia. - El Sr. Alcalde manifiesta que como todos los Srs. asistentes conocen, el Profesor de E. G. B. de esta localidad D. Jacinto Fallago Dorado, ha sido galardonado con el premio de importante de la provincia, debido a la gran labor que en el orden humanístico viene haciendo en la Prensa Diaria, con independencia de la acusada personalidad y destacadas cualidades que le caracterizan.

Los Srs. del Pleno, previa deliberación, por unanimidad acuerdan: Que conste en acta la felicitación de esta Corporación al Sr. Fallago Dorado, por ese premio conseguido y que con certificado de este acuerdo se le testimonia nuestra enhorabuena más cordial

12º - Director Instituto Nacional de Previsión. - Se da cuenta por la Presidencia de que por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, ha sido nombrado Director del Instituto Nacional de Previsión Don Jacinto Puerto Giraldo, como justa compensación a sus cualidades extraordinarias tanto a nivel personal como profesional y por su trabajo constante en pro de los demás.

Los Srs. del Pleno, por unanimidad acuerdan: Que conste en acta la felicitación de esta Corporación por dicho nombramiento



y que con certificado de este acuerdo se le di traslado al mismo, como testimonio de nuestra enhorabuena enas especial, deseandole toda clase de exitos en el cargo para el que ha sido designado.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las veintidas horas y de ella se extiende la presente acta que habran de firmar todas los Sres. asistentes, conmigo el secretario de lo cual certifico:

Primer

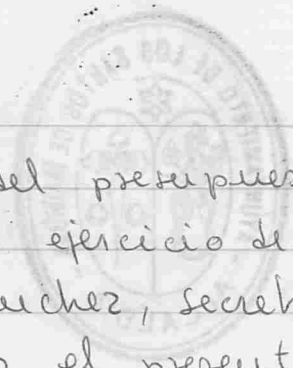
A. Montañés

Aguitas

Juan C. Candelero

Roberto

Antes



Acta.

de discusión y aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1978.

D. Juan de Dios Tera Sánchez, secretario de este Ayuntamiento, por el presente CERTIFICO: Que en el libro de actas de sesiones de esta Corporación, y con referencia a la celebrada en la fecha que a seguido se expresa; aparece la que, transcrita literalmente, dice así:

28/7

Sres. Concurrerentes.

- Presidente,
- D. Cipriano Tinoco Perillo,
- Concejales.
- D. Juan Ant^o Pauliciano Lobo,
- D. Santiago Poves Verde,
- D. Ant^o Fernández Martínez,
- D. Ant^o Martínez Perillo,
- D. Jesús Aguilar Romero,
- D. Pablo Luis de Tero Suarez,
- D. F^{co} Rodríguez Domínguez,
- No concurre con excusa,
- D. Ant^o Gómez Rubiales,
- secretario.
- D. Juan de Dios Tera Sánchez,

En la villa de los Santos de Guaimaca a las veintidos horas del día veintiocho de Junio de mil novecientos setenta y ocho, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación

municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio de 1978; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Re fundido de la ley de Régimen.



local y disposiciones concordantes.

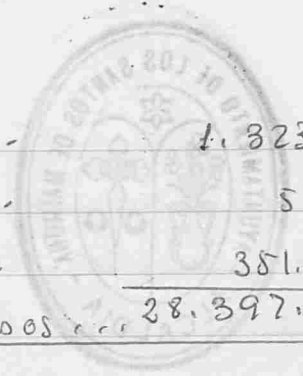
Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario, de Orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se deballan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose los ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresan el siguiente resumen, por capítulos:

Presupuesto de gastos.

Personal activo	17.506.430
Materiales y diversos	4.411.000
Clases Pasivas	419.490
Deuda	3.200
Subvención y participaciones en ingresos.	202.062
Extraordinarios y de Capital	5.815.282
Reintegrables, indeterminados e imprevistos	40.000
<u>Total del Presupuesto de gastos.</u>	<u>28.397.414</u>

Presupuesto Ingresos.

Impuestos directos.	1.520.000
Impuestos indirectos	1.914.000
Tasas y otros ingresos.	13.758.925
Subvenciones y participaciones en ingresos.	9.525.000



Ingresos patrimoniales	1.323.489
Extraordinarios y de capital	5.000
Eventuales e imprevistos	351.000
<u>Total presupuesto de ingresos</u>	<u>28.397.414</u>

Resumen

Impostan los gastos	28.397.414
Idean los ingresos	28.397.414

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se ocuparán al mismo.

Sin otros acuerdos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico. Y para que conste y se una a los documentos que integran el referido presupuesto, libro la presente de orden y con el visto bueno de la presidencia, en

[Handwritten signatures and stamps]

[Illegible signature]

[Illegible signature]

[Illegible signature]

[Illegible signature]

[Illegible signature]

[Illegible signature]

Acta

de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, celebrada el 27-Julio-1978.

Sres. Concurrerentes.Presidente.

D. Cipriano Tienco fordillo.

Sres. Concejales.

D. Ant^o Fernández Martínez.

D. Ant^o Gomez Rubiales.

D. Ant^o Martínez fordillo.

D. Jesús Aguilar Romero.

D. F^{co} Rodríguez Domínguez.

No concurren con excusa

D. Juan A. Caballero Soto.

D. Santiago Poves Verde

D. Pablo d. de Toro Suarez.

Secretario Acchal.

D. Manuel Pachón Parras.

En la villa de los Santos de Maimona, a las veintinueve horas del día veintisiete de Julio de mil novecientos setenta y ocho.

En el Saló de sesiones de este Ayuntamiento se reunen los Sres. Concejales que como concurrentes al margen se relacionan para ce-

lebrar la sesión de este día, previa y legalmente convocada.

Abierta la sesión, por el secretario y de orden de la Presidencia dió cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día, con respecto a los cuales se adoptaron las siguientes resoluciones:

1^o. Acta anterior. - Previa lectura de los borradores del acta de la sesión anterior, por unanimidad quedó aprobada.

2^o. Correspondencia y Disposiciones de interés general. - dos Sres. asistentes se dieron por enterados de la correspon-

denuncia recibida y de las disposiciones publicadas y que se refieren a:
 Ley 39/1978, de 17 de Julio sobre Elecciones Locales, publicadas en el Boletín Oficial del Estado n.º 137 del día 21 de Julio de 1978,
 De Partas de la Dirección del Colegio Nacional "Alcalde Juan Blanco" y de D. Jacinto Fallego Lozano, agradeciendo las felicitaciones cursadas por este Ayuntamiento.

3.º - Asuntos de Personal. - Por la Presidencia se expone que como todos los Sres. asistentes ya conocen el secretario por acumulación de este Ayuntamiento D. Juan de Dios Tena Sánchez, en escrito de fecha 6 de Julio actual solicitada del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia se decretase su cese en dicho cargo y que dicha Autoridad en oficio de fecha 20 resolvía aceptando dicha renuncia, por lo que al comparecer el Sr. Tena Sánchez el día 24 de los corrientes ante esta Alcaldía se levantó Acta, de lese quedando hasta tanto sea cubierta la plaza en propiedad o se resuelva en otro sentido como secretario Acchal, el Administrativo D. Rafael González Jordillo,

dos Sres. asistentes quedaron perfectamente enterados de ello.

4.º - Oposición y concurso restringido. - Por la Presidencia se da cuenta de que una vez celebrado el concurso restringido convocado por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad como funcionarios de carrera plazas servidas actualmente por personal contratado y que han sido expuestas para ocupar-



las diferentes funcionarios a los cuales se ha seguido para que presenten la documentación oportuna para su nombramiento.

Asimismo también se da cuenta de que en la oposición celebrada para cubrir la plaza de cabo de la Policía Municipal, no han aprobado ninguno de los solicitantes por lo que la misma ha quedado nuevamente libre, procediendo en consecuencia sacar de nuevo esta plaza a oposición.

Los Sres. del Pleno por unanimidad acuerdan; Que se inicie expediente para proveer la indicada plaza, en la forma regulada por las disposiciones en vigor.

5.º Obras de adaptación en el edificio del Ayuntamiento. Por la Presidencia se expone la gran necesidad que existe de efectuar obras de adaptación en los locales que actualmente están libres en el edificio de este Ayuntamiento y que tienen su entrada por la calle Corredera a fin de destinables a Consultorio Médico, toda vez que por las obras que se realizan para la instalación de la Guardia Infantil en el nº 2 de la Avda del Santuario se hace preciso el traslado del mismo, por lo que propone al Pleno su traslado a dichos locales y el acondicionamiento de los mismos para los fines que van a cumplir.

Los Sres. del Pleno, previa breve deliberación por unanimidad acuerdan;

que se efectúen por administración las obras indicadas y tan pronto estén finalizadas se proceda al traslado del Consultorio Médico a los mismos.

6º. Alumbrado Campo de Fútbol. - Por la Presidencia se expone que una vez finalizadas las obras del campo de fútbol, se hace necesario el proceder a su iluminación a fin de completar sus instalaciones y dotarles de todos los medios necesarios para un perfecto desarrollo en las distintas competiciones deportivas que en el mismo se celebren.

Los Sres. del Pleno por unanimidad acuerdan: 1º. Solicitar una ayuda de la Real Federación Española de Fútbol de 3.265.547 pts. en concepto de subvención a fondo perdido, para la instalación de alumbrado por un presupuesto de 6.531.094 pts., con arreglo a las normas establecidas por el referido Organismo.

2º Comprometirse a tomar a su cargo la parte del presupuesto de las obras de referencia que sobrepase la ayuda de la Delegación Nacional de Educación física y deportes, así como los excesos que sobre los presupuesto indicado pudieran producirse como consecuencia de proyectos adicionales, reformados, revisiones de precios o por cualquier otra causa.

3º. Obligarse a mantener las instalaciones de que se trata en su destino deportivo por un periodo mínimo de VEINTICINCO AÑOS, cuidando de su mantenimiento y consen-

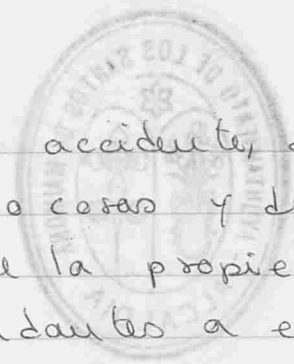


variación, en la inteligencia de que el incumplimiento de esta obligación llevará aparejada la devolución a la citada Delegación de la ayuda concedida.

4º Autorizar a las Federaciones y demás organizaciones depositarias dependientes de la referida Delegación para utilizar las instalaciones objeto de ayuda, en las condiciones más favorables posibles, cuando lo requieran para el desarrollo de sus actividades usuales.

7º. - Adjudicación definitiva Aprovechamiento piedras finca "El Castillo". Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente de subasta, para la cesión de aprovechamiento de piedras calizas con destino a obras de parte de la finca de "Propios" de este municipio denominado "el Castillo", del que resulta adjudicados provisionalmente con fecha 3 Julio actual a las Empresas "Dragados y Construcciones, S.A." y "LAING, S.A." y no habiéndose presentado reclamaciones alguna dentro del plazo reglamentario.

Por unanimidad se acuerda; 1º. - Que de acuerdo con lo dispuesto en los artº 44 y consecuentes del Reglamento de contratación de 9 de Enero de 1953 adjudicarles definitivamente la subasta con arreglo al pliego de condiciones a las Empresas indicadas, advirtiéndoles expresamente que este Ayuntamiento declina toda responsabilidad en los



adjudicatarios sobre cualquier accidente, daños en los cultivos, personas o cosas y de cualquier otra clase dentro de la propiedad municipal o en fincas colindantes a ella.

2º.- Faculta ampliamente al Sr. Alcalde-Presidente para formalización de los oportunos contratos y en su momento la escritura pública.

3º.- Que se notifique este acuerdo a los adjudicatarios.

y no teniendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las veintidos horas y de ella se extiende la presente acta que habrán de firmar todos los Sres. asistentes conmigo el Secretario de lo cual certifico:

Handwritten signatures of the attendees, including the Mayor-President and the Secretary.



3

Acta

de la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el 14-8-78

Sres. Concurrerentes,

Presidente

D. Cipriano Tiuco Fardillo,

Sres. Concejales.

D. Aut^o Fernández Martínez,

D. Aut^o Gomez Rubiales,

D. Aut^o Martínez Fardillo,

D. Jesús Aguilar Romero,

D. F^{co} Rodríguez Domínguez,

D. Juan A. Paredaño Soto,

D. Santiago Poves Verde,

No concurre con excusa,

D. Pablo Luis de Toro Suárez,

Secretario Acabal.

D. Manuel Pachón Parras,

En la villa de los Santos de Maimona

a las 19

horas del día ca-

tora de Agosto

de mil novecien-

tos setenta y ocho.

En el salón de

sesiones de este

Ayuntamiento se

reunieron los Sres.

Concejales que

como concurrentes

al margen se

relacionaron, para

celebrar la sesión

de este día, previa

y legalmente convocados.

Abierta la sesión, por el Secretario y

de Orden de la Presidencia, dio lectura

de los asuntos comprendidos en el orden

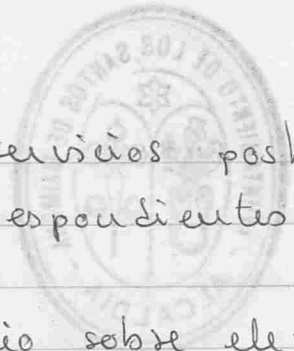
del día, con respecto a los cuales se

adoptaron los siguientes acuerdos:

1^o Acta anterior. - Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, por unanimidad quedó aprobado.

2^o - Correspondencia y Disposiciones de mayor interés. - Entre las disposiciones de mayor interés tenemos:

El Real Decreto de 23 de Julio próximo



pasado sobre determinados servicios postales y telegráficos y sus correspondientes tarifas.

La Ley 85/78 del 17 de Julio sobre elevación importe máximo de operaciones de créditos relativo a presupuestos Extraordinarios de liquidación de Deudas de las Corporaciones Locales al 31 de 12 de 1.978,

La Resolución del Ministerio de Hacienda del 22 de Julio sobre liquidación a las Corporaciones Locales sobre impuestos indirectos e Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas recaudados en 1.977 y, el Real Decreto del 15 de Julio por el que obliga a los Ayuntamientos que exijan el alta en la Contribución Territorial Urbana, cuando soliciten los interesados licencia de Apertura de Establecimiento de Negocio en nuevas edificaciones,

3º Asuntos de Secretaría. - Se dan también por enterados que en el B.O.F. nº 188 del día 8 del actual, se inserta la resolución de la Dirección General de Administración local, resolviendo el concurso de traslado - convocado para cubrir plaza vacante de Secretaria de quinta clase, entre las cuales se encuentra la de este Ayuntamiento con nombramiento provisional de DON DIEGO PATROCINIO SIMENEZ, uno de los solicitantes en el concurso de referida plaza.

4º. - Sobre subrogación de atribuciones en la Diputación Provincial de Badajoz, con obtención de ayudas y créditos oficiales y privados, realización de obras, establecimientos,



mantenimiento, gestión y administración de un servicio conjunto de abastecimiento de agua y saneamiento, y cualesquiera otras obras y servicios, dentro del Plan Nacional de abastecimientos y saneamientos de la provincia de Badajoz.

Por el Alcalde Presidente se dá cuenta de la comunicación de la Diputación Provincial de fecha 31 de Julio de 1.978, remitiendo certificación del acuerdo del pleno de dicha Corporación Provincial, en su sesión Ordinaria del día 10 de referido mes que literalmente transcrito dice así:

"Esta corporación, por acuerdos de sus sesiones plenas de 5 de Agosto y 25 de Octubre del año 1.977, puso en marcha una acción conjunta y racionalizada con cierto número de Ayuntamientos de la cuenca del Zújar o Valle de la Serena, encaminada a solucionar a fondo el problema de los abastecimientos de agua y saneamientos, denominada "Acción del Zújar o Valle de la Serena", que se pretendía fuera piloto para sucesivas acciones en otras cuencas hidráulicas de la provincia, bajo la denominación de "Operación provincial de Abastecimientos" (O.P.A.).

En sucesivos momentos, otras localidades de la zona del Zújar y de las zonas de Almendralijo y Serez de los Caballeros, solicitaron su adhesión, for-

32

un laudose - con fecha 30 de octubre de 1.971, instancia documentada en forma, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en solicitud de iniciación de expediente de auxilios para la Operación Provincial de Abastecimientos (O.P.A) expediente inicial que fué aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, por resolución de fecha 5 de Julio de 1.972, comunicando en escrito de fecha 15 del mismo mes y año, del señor Ingeniero Director de la citada Confederación.

En el tiempo transcurrido, las circunstancias permitieron iniciar otra acción más amplia configurada como Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia (P.I.S), que fué objeto de sanción corporativa en sesión de 6 de abril de 1.973.

Finalmente, la Diputación quiere extender las aspiraciones existentes a toda la demarcación provincial, y sanciona y tramita reglamentariamente el Plan Nacional de Abastecimientos y saneamientos de la provincia de Badajoz, que comprende dos tipos de obras:

1º. - Estaciones depuradoras de aguas residuales y emisarios con un presupuesto aproximado y referido al año 1974 de mil doscientos setenta y seis millones cinco-cientos mil pesetas, y

2º. - Obras de abastecimientos, distribución y saneamientos, cuyo presupuesto igualmente aproximado y referido al año 1.974 asciende a dos mil cuatrocientos millones



treinta y tres mil pesetas.

En una primera fase, sólo se realizarán las comprendidas en el apartado 2º.

La financiación se llevará a cabo de la siguiente forma: -

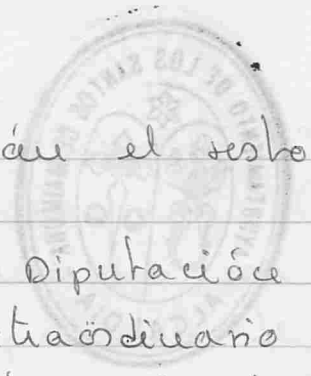
a). - En Consejo de Ministros de 7 de febrero de 1.975, se acordó que el Ministerio de Obras Públicas subvencionaría el Plan con el 35% del Presupuesto total.

b). - Es también el propio Consejo de Ministros, quien en sesión de 4 de julio de 1.975, acuerda subvencionar un 30% del Presupuesto con cargo a Planes Provinciales, según comunicación de 22 del mismo mes del ilustrísimo señor Vicepresidente de la Comisión Interministerial de Planes Provinciales y Director General de Administración Local, y

c). - El 35% restante será a cargo de la Diputación y respectivos Ayuntamientos.

El Ministerio de Obras Públicas realizará en unión de los municipios las obras previstas en el Plan por cuanto se refiere a Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, a saber, Badajoz, Mérida, Almendralejo, Don Benito, Villanueva de la Serena y Mancomunidad de la Serena.

Por el contrario, Planes Provinciales, de un lado, y Diputación y Ayunta-



mientos, por otro, financiarán el resto de las obras.

Con dicha finalidad, la Diputación ha tramitado un presupuesto extraordinario - aprobado por el Ministerio de Hacienda el 26 de enero último, que asciende a la suma de seiscientos cincuenta y nueve millones, seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta pesetas, y ha interesado en préstamo de la misma cantidad el Banco de Crédito Local de España, quien según comunicación de 27 de diciembre de 1975, ha concedido en una primera fase, doscientos cincuenta millones de pesetas.

A continuación se abre un amplio cambio de impresiones, adelantándose por la presidencia diversos extremos que interesan a algunos señores Diputados.

Con el quorum exigido por el artículo 780, número 2 de la Ley de 24 de Junio de 1955, en concordancia con los artículos 270 y 303 de la citada normativa y artículo 172 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, toda vez que a esta sesión han asistido dieciocho Diputados de los veintinueve que se han dicho y hecho integran la Corporación provincial, y por tanto, con más de dos tercios de ambos y mayoría absoluta legal, se acordó:

PRIMERO: - Establece una relación direc-





ta pactada entre la Excmo. Diputación Provincial y todos los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, que teniendo un censo de población de hecho inferior a 20.000 habitantes, hayan manifestado, o lo hagan en el futuro, su adhesión al Plan Nacional de Abastecimientos y saneamientos de la provincia de Badajoz.

SEGUNDO. - Abordar la ejecución del Plan, actuando la Diputación por sí y como representante de las Corporaciones y Entidades Locales, a cuyo fin subrogar en la Diputación su competencia y facultades, que delegar con la mayor amplitud admisible en nuestro ordenamiento jurídico, a favor de la Diputación Provincial, no solamente en cuanto respecta a la tramitación propiamente dicha del Plan, sino también en la gestión, contabilidad, apostación, financiación, control y administración del Plan, incluidas operaciones de créditos, así como la contabilidad en la forma jurídica de gestión que sea necesaria tanto con el Estado, como con cualquiera de sus Organismos, incluidos los Entes Autónomos.

TERCERO. - Que una vez establecidos los pactos directos e individualizados con cada una de las Corporaciones o entes locales, la Diputación Provincial

en nombre propio y en el de las Entidades representadas, lleve a efecto el Plan en lo que a su competencia propia y delegada de las Corporaciones y Entes locales se refiera, hasta su culminación.

CUARTO. - Que para evitar en lo posible la creación de nuevos Organismos siguiendo el criterio restrictivo imperante en la planificación estatal, se lleve a cabo la acción conjunta y racionalizada por esta Diputación, en la modalidad de "Administración directa sin órgano especial de gestión", al amparo de la dispuesta en el número 2º del artículo 42 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, en relación con los artículos 102 y siguientes, 245 y siguientes y concordantes de la Ley de 24 de Junio de 1955, que expresamente lo permiten, incluso sin necesidad de provincializar o municipalizar los servicios cuando se trata de los obligatorios entre los que se encuentran los abastecimientos de aguas y saneamientos, que básicamente comprenden el Plan a desarrollar.

QUINTO. - Por iguales razones, cuando la Diputación, por sí, o en nombre de las Corporaciones municipales y Entes locales representados, pacten con el Estado, Organismos públicos, Autónomos o no, si las circunstancias lo permiten utilicen la figura jurídica propia e independiente de la Diputación y de los entes públicos contratantes que en todo momento debe



3

procurarse actúen a través de sus propios y usuales órganos de gestión directa.

SEXTO. Delegar en el ilustrísimo Sr. Don Manuel Romero Acuña o quien legalmente le sustituya en la Presidencia, las más amplias facultades del Pleno, dentro de las posibilidades permitidas por el actual ordenamiento jurídico para que lleve a efecto hasta el fin, los acuerdos de la Exposición, en orden al Plan de Abastecimientos y saneamientos, sin perjuicio de mantener a este - el Pleno - regularmente informado, sometiendo a ratificación las actuaciones de mayor trascendencia que la Exposición o la Presidencia considere oportunas, y de modo específico, la facultad de firmar en nombre y representación de la Excma. Diputación Provincial cuantos documentos, instancias, escrituras públicas sean necesarias a la virtualidad de los acuerdos que anteceden y.

SEPTIMO. Que para garantizar a la Diputación el reembolso al Banco de Crédito local de la cantidad equivalente a la aportación de cada Ayuntamiento, de las obras que les afectan, incluidas en el Plan a que se contrae este acuerdo, en el porcentaje que corresponda a cada uno dentro el Presupuesto Extraordinario, para lo que esta Diputación se ha subrogado con relación

a todos aquellos Organismos Municipales en el pago del crédito que supone la amortización e intereses de las apostaciones con que cada uno ha de contribuir a la ejecución de las obras respectivas proyectos, la contratación y adjudicación de las mismas que quede supeditada a que por parte de cada Ayuntamiento interesado en los proyectos comprendidos en el Plan nacional de Abastecimiento y saneamientos, aprobado por esta Corporación Provincial en sesión de 6 de Abril de 1.973, se adopte con el "quorum" legalmente exigido, acuerdo autorizando al ilustrísimo señor Delegado Provincial del Ministerio de Hacienda, para que en el caso de que los Ayuntamientos no ingresaran en las fechas que se establezcan el importe de los plazos convenidos para amortización de las apostaciones comprometidas, así como la de los intereses que se devenguen, se tenen en el máximo porcentaje autorizado, las cantidades cuya devolución no se haya efectuado dentro de los plazos convenidos, de las mismas que la Delegación de Hacienda de la provincia abone a los Ayuntamientos sobre recargos de participación en impuestos estatales, con arreglo a las facultades conferidas con tal finalidad por el artículo 20º del Real Decreto 1.087/76, de 23 de abril, sobre regulación de Planes Provinciales de Obras y Servicios, en relación con lo dispuesto con el mismo objeto de garantía por los números 16, 17, y 25 de la Orden del



Ministerio de Hacienda de 21 de Febrero de 1964, supuesto que la Diputación provincial no puede discrecionalmente ejercer esta facultad de retención en defensa de sus intereses al haber dejado de obtener ingresos por aquellos conceptos, para su distribución a los Ayuntamientos, y por tanto, poder retener en garantía de la devolución de los créditos o prestamos concedidos a las corporaciones de tales, las cantidades pertinentes para la cancelación de aquellas obligaciones, para el ejercicio de cuya facultad por otra parte, se ha solicitado por la Presidencia del ilustrísimo señor Delegado Provincial de Hacienda, la debida autorización y adopción de las medidas legalmente permitidas por los preceptos citados, para el mejor cumplimiento de los compromisos a concertar entre la Diputación y el Ayuntamiento de la provincia.

Antes de entrar en el siguiente punto de la Orden del Día de la presente sesión por la Presidencia se da cuenta al Pleno de haberse confeccionado un modelo de acuerdo a adoptar por los Ayuntamientos de la provincia, en relación con el tema, al que la Diputación le presta su aprobación, tras su lectura, acordando, al propio tiempo, se remita un ejemplar a todas y cada una de las Corporaciones Municipales de la provincia afectadas por el plan de Abastecimientos

03

y saneamientos, para que se adopten acuerdos por las mismas en el sentido y condiciones idénticos a los contenidos en el borrador presentado."

Debatido el proyecto y acuerdo de la Diputación antes transcrito del cual se remitió copia a los Sres. Concejales con la citación reglamentaria para esta sesión, la composición municipal con quorum exigido en los artículos 781 de la Ley de Régimen Local concordante con el 733 y 803 de la citada normativa, y artículos 122 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, toda vez que a esta sesión han asistido siete concejales de los nueve que de derecho y de hecho integran el Ayuntamiento, y en consecuencia con más de dos tercios - del número de hechos y mayoría absoluta legal, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero: - Aceptar como propias de esta - Corporación municipal las aspiraciones de la Diputación Provincial de Badajoz contenidas en el acuerdo del Pleno de fecha 10 de Julio de 1978 adhiriéndose al mismo por entero en relación con el proyecto de establecer, desarrollar, mantener y administrar el Plan nacional de Abastecimientos y saneamientos de la provincia de Badajoz, con la correspondiente gestión, formación, aplicación y cancelación de ayudas económicas y técnicas y de créditos.

Segundo: - La aportación municipal a



la financiación de la obra programada por cuenta respecta a esa localidad será anticipada por la Diputación que a tal efecto empleará las cantidades que le sea posible a sus fondos propios y se formalizará en préstamo con el Banco de Crédito Local de España para las necesidades restantes, procediendo de tal manera con el resto de las Corporaciones de la Sumaración provincial, consiguiendo con ello, no sólo una simplificación en la tramitación del préstamo y presupuesto extraordinario, sino una mayor agilitación y celeridad que conlleva una notable economía.

Tercero. Subroga en la Diputación Provincial de Badajoz, las más amplias facultades permitidas por nuestro ordenamiento jurídico, así como derechos y obligaciones en relación con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y administración de dicho Plan y de los servicios conjuntos y únicos de abastecimientos de aguas, saneamientos y cualquiera otras obras o servicios complementarios, para todas las Corporaciones o Entes locales adheridas comprendiéndose en esta Delegación de atribuciones en la Diputación, la gestión, obtención, constitución, formalización, distribución, inversión, aplicación, pago, cancelación, etc., de todas las posibles ayudas estatales a los municipios, para

abastecimiento de agua potable y saneamiento en cualquiera de las formas establecidas, inversiones, aplicación, pago, cancelación etc. etc., de todas las posibles ayudas estatales a los municipios, para abastecimiento de agua potable y saneamiento en cualquiera de las formas establecidas o que se establezcan en el futuro, así como la gestión, formalización, distribución, aplicación, cancelación, prórroga, pago, etc. etc., de créditos del Banco de Crédito Local o de cualquier otra institución o entidad de crédito oficial.

Se incluye expresamente en este mandato representativo la facultad de sustituirle en todo o en parte en la presidencia de la Diputación o en una comisión especial.

Las obras serán, realizadas, inspeccionadas y dirigidas por la Excmo. Diputación Provincial, sin intervención alguna en los Ayuntamientos mas que la meramente amigable y lógica ya que las obras a él van a beneficiar, salvo la gestión en caminada a la cesión de terreno como paso anterior y aconsejable a la expropiación.

Cuarto. - De acuerdo con la programación y financiación contenida en el Plan, el importe inicial de las obras a efectuar en esta localidad, excluidas las de depuración de aguas residuales tiene un presupuesto de 3.000.000 de pesetas, y al Ayuntamiento corresponde aportar el 20% ó



lo que es lo mismo 600.000 pesetas, que anticipa la Excma. Diputación Provincial con cargo a sus fondos o al préstamo formalizado con el Banco de Crédito Local de España, y en idénticas condiciones a las preestablecidas por aquella Entidad y que en síntesis son las siguientes:

a) Las cantidades anticipadas a la Corporación devergaren en tipo de interés de $8\frac{1}{2}\%$, sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de perfeccionarse el contrato, siendo el período de reembolso de la operación de 10 años como máximo,

b) El crédito concedido devergare una comisión de $0\cdot50\%$ trimestral por servicios generales aplicables sobre el mayor saldo dispuesto y en su caso sobre el que resulte deudas por amortización e intereses vencidos que pueda producirse, y

c) El 1% anual sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido.

Quinto. - La Corporación Municipal tramitará la puesta en vigor de una nueva ordenanza de agua a domicilio capaz de financiar tanto los gastos de mantenimiento, como los de amortización, y asimismo implantará de acuerdo con la vigente normativa las contribuciones especiales en la mantención y condiciones que preceptivamente -

imponer la misma,

sin perjuicio de todo ello, el Ayuntamiento conseguirá en su presupuesto durante los 10 años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto en precio como en obras para hacer frente a los intereses y amortización del anticipo concedido por la Excmo. Diputación Provincial los ingresos correspondientes al pago de las aportaciones comprendidas a medida que sean reclamados con arreglo a los plazos convenidos.

La cantidad anteriormente citada sufrirá idénticas alteraciones en tantos por cientos que las que el Banco de Crédito Local imponga a la Corporación Provincial sobre el préstamo global.

Sexto. - Autoriza expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia para que, con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en conceptos de recargos y participaciones en impuestos y tributos del Estado, setenga y haga pago a la Excmo. Diputación Provincial las cantidades correspondientes, a fin de atender al pago de cada certificación de obra aprobada comprendida en dicho Plan, en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir, y no solo con referencia a las



obras que se señalau, hasta llegar a la cancelación y pago del crédito que supone la amortización del principal e intereses de la aportación comprometida.

Todo ello de acuerdo con la autorización concedida con tan específica finalidad a los Ayuntamientos, por el Real Decreto citado 1.087/1.975, de 23 de abril.

Séptimo. - Para llevar a efecto, desarrollar y cumplir lo anteriormente acordado, esta Corporación Municipal delega en todo lo preciso y admitido en derecho en el Alcalde Presidente, sin perjuicio de que por este regularmente se tenga informado al Ayuntamiento de su actuación, sometiendo a posterior ratificación los acuerdos de mayor trascendencia e importancia.

5º Planes Provinciales de Obras y Servicios. - Obra nº 176. - Parimentación. - Seguidamente se da lectura de la circular nº 1, de fecha 31 de Julio ppdo. de la Excmo. Diputación Provincial, por la que se da cuenta a este Ayuntamiento, que la referida obra nº 176. Parimentación. - debe ser financiada, con el importe de 3.315.078 pts., de cuya cantidad el 50% corre a cargo de esta Corporación y el otro 50% lo aporta la Diputación con cargo al préstamo que tiene con el Banco de Crédito Local, debiendo este Ayuntamiento enviar a la Sección de Obras y Vías de aquel

organismo, el presupuesto para su aprobación en la forma que ya se conoce por el plan anterior.

Deliberan los Sres. señores y por unanimidad acuerdan:

1º.- Este Ayuntamiento se compromete a aportar la suma que consta en la financiación, dentro del plazo de ejecución de la obra.

2º.- Que por los servicios técnicos del Ayuntamiento se redacte el presupuesto de las obras de pavimentación que afectan a las vías públicas que siguen; Calle San Cristóbal, Lucía Perdillo, Pilitas, Valmoreno, Deshillas.

6º Informe de la Alcaldía.- El Sr. Alcalde informa, de que el día 2 de los c/c, comenzó a utilizarse por el público, las piscinas de Adultos e infantiles, como así también las distintas pistas polideportivas del Complejo Polideportivo Municipal, que fue y sigue siendo un verdadero éxito para la población.

También informa, de que el Ilmo. Sr. Director Provincial de I.N.P. le ha dirigido carta de agradecimiento, por el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de fue comunicado con motivo de su nombramiento.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las veinte treinta horas, extendiéndose la presente acta que deberán firmar todos los señores, asistentes concejales el Secretario de todo lo cual doy fe.



3

[Handwritten signatures and scribbles]

Acta

de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el 31-8-78

Sres. Concurrerentes.

Presidente.

D. Juan A. Candelario Soto,

Concejales

D. Santiago Poves Verde

D. Ant^o Fernández Martínez.

D. Pablo Luis de Toro Suárez.

D. Antonio Gomez Rubiales.

D. Antonio Martínez Ferrillo.

D. F^{co} Rodríguez Domínguez.

D. Jesús Aguilar Romero.

No concurre con excusa.

D. Cipriano Tinoco Ferrillo,

Alcalde - Presidente,

Secretario Acctal.

D. Rafael González Ferrillo.

En la villa de los Santos de Maimona, a las veinte y treinta horas del día treinta y uno de Agosto de mil novecientos setenta y ocho.

En el salón de sesiones de este Ayuntamiento se reunen los sres. que como concurrerentes al man-

gu se relacionan para celebrar la sesión de este día, previa y legalmente convocada.

Abierta la sesión por el secretario y

de orden de la Presidencia, dió cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día, con respecto a los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Acta anterior. — Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior por unanimidad quedó aprobada.

2.º Correspondencia y disposiciones de interés general. — Se da cuenta de la correspondencia recibida y que se refiere a:

— Carta de las Reverendas Esclavas de la Virgen Dolorosa, Hospital de Santiago, de Zafra, en la que manifiestan las obras que se están llevando a cabo y el efecto económico que les supone el poder llegar a contar con unas instalaciones idóneas para poder atender con la máxima eficacia a las niñas desvinculadas o niñas válidas de toda la zona, por lo que solicitan a esta Corporación una ayuda económica en la cuantía que se estime oportuna.

Los Sres. del Pleno, por unanimidad, acuerdan; Que a la vista de la labor social y humana que las Revdas. Esclavas de la Virgen Dolorosa vienen haciendo, se les conceda por una sola vez y con cargo al Presupuesto Ordinario una ayuda en cuantía de 20.000 pts.

— De comunicación de la Junta de Gobierno de la Compañía de Uta, Sra. de la Estrella, en la que se solicitan una ayuda económica a fin de poder celebrar la XII FIESTA DE LA VENDIMIA, toda vez que por primer-



ra vez y en este año, suá dicha Eofa-
 dia la que organice los actos indica-
 dos, ya que con anterioridad y co-
 mo todos los Dcs. asistentes conocen
 dichas Fiestas eran organizadas por
 la Junta de Gobierno de Festivales
 de España a la cual y por parte de
 este Municipio se le otorgaba una ayu-
 da económica, dado el gran esplendor
 y relieve que en toda la zona tenía
 adquirida, lo que suponía un gran
 impulso para nuestra población dado
 el gran número de personas que
 de todos los pueblos de la provincia
 nos visitaban.

A la vista de estos razonamientos y
 por unanimidad los Dcs. del Pleno -
 acuerdan: Que con cargo a la Parti-
 da correspondiente del Presupuesto mu-
 nicipal Ordinario de este Ayuntamien-
 to, donde figura consignación suficien-
 te para atender a este gasto, se le otor-
 gue una ayuda en cantidad de 40.000
 pts.

3º.- Operamiento de local para adqui-
 sición por este Ayuntamiento. Seguida-
 mente se dá cuenta de una instancia
 suscita por Manuel Landelario Ferrero,
 ofreciendo en venta la finca de su pro-
 piedad sita en calle Mirida nº 41, que
 tiene 12 m. l. de fachada y se encuen-
 tra situada en la entrada del Parque
 Municipal recientemente construido, por
 si a este Ayuntamiento le interesa en

23

adquisición al precio que el mismo fija de 100.000 pts.

El Sr. Alcalde informa de las grandes ventajas que supondría su adquisición, ya que una vez demolida, podría formar parte del referido Parque con el consiguiente beneficio, teniendo en cuenta que la referida finca está ubicada exactamente a la entrada del mencionado Parque.

Por el Secretario se informa sobre la posibilidad legal de tal adquisición del referido inmueble a la vista del artº 9º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y con los trámites previstos en el artº 11 de referido texto legal y el 41 del Reglamento de Contabilidad,

Los Sres. del Pleno por unanimidad acuerdan: Inicial expediente al efecto, para que tras el cumplimiento de los trámites que sean preceptivos se acuerde por este Ayuntamiento si ello fuese procedente la adquisición final del referido inmueble.

4º - - Aprobación expediente de Contribuciones especiales. - Se trae a la vista el expediente tramitado por la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de proceder al reparto de las cantidades que a cada vecino le corresponde por la realización de las obras de pavimentación que se están llevando a cabo en las calles que forman el grupo del Pr. Fdez. Sanabria.

Los Sres. del Pleno a la vista del mismo por unanimidad acuerdan:



1º: Aprobar todos y cada uno de los documentos de que el mismo se compone.

2º: - Que la cantidad a repartir entre los directamente beneficiarios se divide por partes iguales entre los metros lineales de fachada y las riquezas imponibles de cada edificio, a fin de que el reparto se efectúe sea lo más real posible con arreglo a los siguientes módulos: m. l. de fachada a 256 pts. y la peseta de riqueza imponible a 1,32 pts.

3º: - Que se notifique individualmente a cada interesado lo que le corresponde abonar, advirtiéndole de los recursos procedentes que contra dicha liquidación puede efectuar.

4º: - Autorizar expresamente al Sr. Alcalde - Presidente a fin de que lleve a cabo en la forma más procedente el cumplimiento de este acuerdo.

5º: - Plaza de Cabo Jefe. - dos días. Del Pleno por lectura íntegra aprobar las Bases para proveer en propiedad mediante concurso-oposición libre la plaza de Cabo Jefe de la Policía Municipal, acordándose seguidamente continúe el expediente en trámite a fin de que con la mayor rapidez quede cubierta la referida plaza.

6º: - Moción o propuesta. - seguidamente se dé lectura a la moción o propuesta que tienen presentadas las Co-

33

misiones informativas de Gobernación, Hacienda y Delegado de Servicios de este municipio cuyo texto literal es como sigue:

"MOCION O PROPUESTA": Las comisiones informativas de Gobernación, y Hacienda de este municipio, como así también Delegados de Servicios, recogiendo el sentir de numerosos vecinos de esta población y en el suyo propio, someten a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento, la siguiente MOCION-PROPUESTA, basada en lo siguiente:

1º. Es de dominio público para propios y extraños, la extraordinaria labor que hizo al frente de esta Alcaldía, Don FRANCISCO MURILLO DE LA CALZADA, como así igual su sucesor D. CIPRIANO TINOCO GORDILLO, que estuvo el primero desde el 8 de marzo de 1.963, hasta el 27 de Febrero de 1.971, que cesó a voluntad propia y el Sr. Tinoco desde ese 27 de Febrero de 1.971 y que continúa en la actualidad.

2º. Con respecto al Sr. Murillo, fueron muchos los proyectos que llevó a feliz término al frente de la Alcaldía, la traida de agua a la población iniciada por su antecesor Sr. Blanco, alcanfaillado mas del 80% del pueblo, construcción del colegio "Mauricio Tinoco" huaco-escuelas, el colegio libre adoptado de este municipio, y en cuanto a pavimentaciones y embellecimientos de vías públicas, podemos citar la calle



feneral Franco, r de Agosto y Plaza de San José, como así la terminación de la pavimentación y paseos de la travesía de la carretera val. que enza la población, como también mejoría de alumbrado en distintas vías públicas.

3º. - En cuanto al Sr. Tinoco, terminó los proyectos que quedó pendientes el anterior, e implantó la recogida de basuras a domicilios, reformas y reparaciones de edificios del municipio, Ayuntamiento, Matadero, e instaló un Consultorio Médico, inició la instalación de una guardería infantil, que hoy está siendo realidad, amplió la red de saneamiento, aguas a zonas periféricas de la localidad, pavimentación de la casi totalidad, de vías públicas de la villa y en proyecto las que faltan, citando algunas por su ornamentación y arbolados e isletas de flores, la plaza del Tte. E. Aserio, calle Salvador y la de Isaac Peral, que por su aspecto urbanístico son orgullo de la villa.

Adquirió para el municipio unos 26.000 m². al sitio Fuente de Parrafer que limita con el núcleo más moderno del pueblo, y ese terreno se ha dedicado a la instalación de un Parque Público Municipal, con instalación de alumbrado, y como obra cumbre recientemente se ha inau-

73

cuando en el Complejo Polideportivo Municipal, que cuenta con una de las mejores instalaciones de la provincia. Por todas estas obras de embellecimiento y limpieza de vías públicas obtuvo este pueblo el Premio Provincial de Embellecimiento y hoy los medios informativos de Radio como otros, hacen los máximos elogios en favor de nuestra localidad.

4º - Estos son a grandes rasgos las labores que los Dros. Luilla y Tiucos han hecho al frente de esta Alcaldía, sin olvidar tampoco en cuanto a medios culturales y otros, como la celebración de los Festivales de España y Fiesta de la Vendimia que se han repetido durante varios años. Los cursos del P.P.O que han servido de formación profesional a muchos obreros de distintas ramas.

Muchos son los que ignoran el constante peregrinar del Sr. Tiucos, de ministro en ministro, de organismo en organismo, tanto del Estado como de la provincia, aunar de visitas y audiencias a infinidad de autoridades de la Nación, para ver la forma de conseguir ayudas, subvenciones y aportaciones para sus obras y proyectos en favor de nuestro pueblo consiguiendo cantidades de extraordinaria importancia que han hecho posible la realización de ellas. Es digno de destacar la donación que han conseguido de la Empresa ASLAND, gratuitamente ha cedido a este munici-





cipio 30.000 m². limitando con la villa, donde se está ya construyendo un colegio de E. G. B. y en proyecto un grupo de viviendas de renta limitada.

5.º. Bien es verdad que muchas mejoras que hoy disfruta el pueblo, se debe tambien a la colaboración, de los vecinos con sus aportaciones economicas en aquellos casos que por ley han tenido que implantarse; tambien a la colaboración leal y sincera de los miembros de la Corporación que en todo momento han tenido su voto unanime en los acuerdos o resoluciones adoptadas; tambien a la competencia de técnicos y administrativos del municipio, tramitando innumerables expedientes tal y como lo regulan y previenen los Reglamentos de la Ley de Régimen Local, dignos de un voto de gracia por su meritoria labor.

Y por último tambien el Sr. Tinoco tiene a su favor la ampliación del alumbrado moderno con lámparas de vapor de mercurio y helio en las mas importantes vías de tráfico de la localidad y el HOGAR DEL PENSIONISTA para el disfrute y descanso de nuestros mayores.

Por todas estas circunstancias, es justo premiar a los vecinos del

83

pueblo que se entregan plenamente, a crear, fomentar y promover tanto bien para su Patria chica, circunstancias que concurren en los Sres. Luni-
llo y Tinoco y por ello, los firmantes de esta Moción proponen al Pleno de este Ayuntamiento si así lo estima procedente, para perpetuar la memoria y ejemplo de futuras generaciones y hombres de gobierno que le sucedan, se adopte acuerdo y se le notifique a los interesados, de que el, PARQUE PUBLICO MUNICIPAL, antes aludido, se le ponga el nombre de "FRANCISCO MORILLO", y al "COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL" que se cita en esta propuesta se le ponga el nombre de "CIPRIANO TINOCO". - No obstante dicho Pleno se resolverá. - Los Sres. de la Comisión, 21 de Agosto de 1978. - Los firmantes. - Siguen las firmas de todos los Sres. Concejales. - NOTA. - Después de firmada esta propuesta, nos llegaron informes que el Sr. Tinoco está gestionando de los Polígonos públicos, un proyecto muy avanzado en el Centro Comarcal de la Salud, una Residencia de Ancianos y una Universidad Laboral con capacidad para 1.400 alumnos, acciones todas ellas de interés decisivo y fundamental no sólo a nivel local o comarcal, sino provincial y regional.

Los Sres. del Pleno, con asistencia de ocho de los nueve miembros que de





de hecho componen esta Corporación, por no asistir con excusa el Alcalde-Presidente que a su vez es concejal, acagee con verdadera complacencia oportuna y meritoria la referida propuesta acordándose por unanimidad

- 1º.- Que tenga efectividad lo relativo al Sr. Luillo por no estar desempeñando alto cargo en la Administración pública.

- 2º.- Que tenga efectividad lo correspondiente al Sr. Tinoco, tan pronto cese en su cargo de Alcalde-Presidente, si ello se interpreta como alto cargo en dicha Administración Pública.

- 3º.- Que con arreglo a las disposiciones vigentes se cumpla lo previsto para estos casos, para hacer ejecutivo este acuerdo, dando de traslado a los interesados.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las veintidos y cuarenta y cinco horas y de ella se extiende la presente acta, que habrán de firmar todos los Sres. asistentes, conmigo el Secretario de lo cual certifico:

H. Martínez

 Juan A. Candelario

 Juan J. Aparicio

Acta

de la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el 18-9-78.

Sres. Concurrerentes,

Presidente,

D. Cipriano Tierno Fordeño,

Concejales,

D. Juan A. Candelario Sobr,

D. Santiago Poves Verde,

D. Aub^o Fernández Martínez,

D. Pablo Luis de Toro Suarez,

D. Aub^o Gomez Rubiales,

D. Aub^o Martínez Fordeño,

D. F^{co} Rodríguez Domínguez,

D. Jesús Aguilar Romero,

Secretario Actal,

D. Rafael González Fordeño,

En la villa de Los Baños de Lucanueva a las veinte horas y treinta minutos del día dieciocho de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

En el salón de sesiones de este Ayuntamiento se reunen los sres. Concejales que como concurrentes al margen se relacionan para

celebrar la sesión de este día, previa y legalmente convocada.

Abierta la sesión, por el Secretario y de orden de la Presidencia, dió cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día con respecto a los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

1^o Acta anterior. - Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, por unanimidad quedó aprobada.

2^o Adquisición de finca rústica. - Por la Presidencia se expone que como todos los sres. asistentes conocen, por parte del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social,



se va a proceder en nuestra localidad a la construcción de un CENTRO DOCENTE dependiente de dicho municipio.

Es Obvio indicar la repercusión que tanto a nivel local, regional e incluso nacional la construcción de dicho CENTRO va a tener para nuestra localidad en base a que en un corto periodo de tiempo, vemos como desaparece en nuestra población esa gran lacra social que a todos los niveles está produciendo, que se refiere al paro existente, ya que dicha construcción no sólo empleará una mano de obra bastante amplia, sino que en su momento será un claro exponente de su hacer al tratar de conseguir que dicho paro cesiga aumentando, tratando de capacitar a nuestra juventud, para desempeñar en amplio campo de especialidades que existirá la emigración y con ello la creación de un gran número de puestos de trabajo. A más abundamiento en el expediente instruido, aparece que las disposiciones en vigor autorizan a esta Corporación para la adquisición de los terrenos necesarios a fin de llevar a cabo la construcción que se pretende toda vez que el Real-Decreto 3.046/77 de 6 de octubre por el que se articula parcialmente la Ley 41/75 de Bases

del Estatuto de Régimen Local en su artº 110-1 indica la competencia para contratar de los distintos órganos de la Entidad y que la misma se regirá por lo dispuesto en la Ley de Régimen Local; asimismo el artº 114-1 de dicho precepto expone que el Pleno de la Corporación podrá ordenar la directa ejecución de obras, prestación de servicios o realización de adquisiciones sin sujetarse a los requisitos formales y establecidos por la Ley siempre que los mismos tengan un reconocimiento e inaplazable necesidad y ello ha quedado, perfectamente claro en el expediente por lo indispensable y urgente de la adquisición de los terrenos propiedad de D. Angel Márquez Escobar y otros.

La disposición transitoria 1ª de dicho Real- Decreto nos aclara que hasta la aprobación de los Reglamentos de ejecución de esa Ley continúan vigentes distintas disposiciones anteriores, entre las cuales se encuentra el Reglamento de contratación y por ende el de Bienes de las Corporaciones locales, por lo que estimamos que de acuerdo con el artº. 95 de este último precepto la Corporación tiene facultad suficiente para adquirir, enajenar, gravar y permutar, sin autorización de la Dirección General de Admón Local, siempre que el valor de lo que se pretende enajenar, no se base en su conjunto el 25% del Presupuesto Ordinario



de la Corporación, cosa que no ocurre actualmente toda vez, que el Presupuesto de la misma no rebase la cifra indicada anteriormente.

Los Dtos. del Pleno, por unanimidad y con asistencia de nueve miembros de los nueve que de hecho y de derecho componen la Corporación con lo que se alcanza el "quorum" establecido por la vigente Ley de Régimen Local, acuerdan:

Facultar tan ampliamente como sea necesario al Alcalde-Presidente o Jefe de Alcalde que legalmente le sustituya para la compra de los terrenos propiedad de D. Angel Luáñez Escobar, que forman la parcela nº 69 del polígono 28 del Caballero Rústico de este término municipal, así como para la firma de todos los documentos sean necesarios, incluida escritura de compra-venta.

En idéntica forma se facultar también para la compra de las parcelas, 86, 70, 71 propiedad de D. Enrique Zapata Perillo, D. Manuel Lullas Lavayal y D. Narciso Rodríguez González.

Que asimismo se le autoriza ampliamente a fin de que mediante la instrucción del oportuno expediente se habiliten los créditos necesarios para hacer frente al pago de la compra de dichas parcelas o a contratar con alguna Entidad Bancaria una ope-

17

ración de crédito en cantidad suficiente para ello, en base al Real-Decreto publicado en el Boletín Oficial del Estado de 16 de Junio de 1976, facultándose ampliamente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin las compras que se indican.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las veintinueve y quince horas y de ella se extiende la presente acta que habrán de firmar todos los Dres. asistentes con mió el Secretario, de lo cual certifico;

Esina
Antonio Jimenez
Juan A. Rueda
Alfonso
A. Martínez
Alfonso
Alfonso



Acha

de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el 28 - Septiembre - 1978.

Sres. Concurrerentes,

Presidente

D. Cipriano Tiwaco Ferrillo

Concejales,

D. Juan Ant^o Landalaino Soto

D. Santiago Poves Verde,

• D. Ant^o Fernández Martínez,

• D. Pablo-L. de Toro Saenz,

D. Ant^o Gómez Rubiales,

D. Ant^o Martínez Ferrillo,

D. F^{co} Rodríguez Domínguez,

D. Jesús Aguilar Romero,

Secretario acaal,

D. Rafael González Ferrillo,

En la villa de los Santos de Maimona, a las veinte y treinta horas del día veintiocho de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho,

En el salón de sesiones de este Ayuntamiento se reunen los señores Concejales

que como concurrentes al margen se relacionan para celebrar la sesión de este día, previa y legalmente convocada,

Abierta la sesión, por el secretario y de orden de la Presidencia, dió cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día, con respecto a los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

1^o Acha anterior. - Previa lectura del borrador del acha de la sesión anterior por unanimidad quedó aprobada.

2^o Correspondencia y Disposiciones

55

de interés general. - Los Sres. del Pleno se dan por enterados de la correspondencia recibida y de las disposiciones últimamente publicadas y que se refieren a:

- Comunicación del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de fecha 22 de Septiembre actual, por la que se participa la aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario del corriente ejercicio por importe de 28.397.414 ptas.

- De comunicación de la alcaldía- Presidencia, por la que se participa al 1º Tte. de alcalde, Sr. Laudelario Soto, que con motivo de su desplazamiento para asuntos particulares se haga cargo de sus funciones durante los días 1 al 15 del próximo mes de Octubre.

- De Real- Decreto 2.187/1.978, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Los Sres. asistentes, a la vista de la importancia de esta disposición acuerdan su difusión por medio de Bando a toda la población.

3º.- Aprobación Pliego de Condiciones - Los Sres. reunidos, previa lectura, aprueban el Pliego de condiciones elaborado por la Comisión de Hacienda de este mun-



municipio, para sacar a concurso - su-
basta la adjudicación de los servi-
cios del Bar, instalado en el Parque
Sardín Público acordándose continuar
los trámites oportunos del indicado
expediente.

4º Proyecto de construcción de una
Universidad laboral. - Por la Presi-
dencia se expone ampliamente las
gestiones que lleva a cabo, con el
fin de hacer realidad para nuestra
población la construcción de un centro
de Universidades Laborales que por par-
te del Ministerio de Sanidad y Se-
guridad Social, se tiene programa-
da para nuestra provincia, exponien-
do a los Sres. asistentes que lo exa-
minan el Proyecto en su 1ª fase
de la misma.

Sigue indicando las grandes reper-
siones que dicha construcción va
a tener a nivel Regional, tanto
en el orden social como de be-
neficio público, no solamente por
la creación de nuevos puestos de
trabajo de los que tan necesita-
dos se encuentra nuestra ciudad,
sino por la utilidad que en el
orden de formación para nuestra fu-
turidad ello va a suponer, lo que
nos lleva a un claro exponente,
que es la repercusión que en todos
los ordenes tanto a nivel comar-
cal, como provincial y regional.

57

13

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Dicha construcción puede suponerse, los Sres. reunidos, a la vista de todo ello, y con el "quorum" establecido por la vigente Ley de Régimen Local, por unanimidad acuerdan;

1º.- Que se incluya dentro del PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA, que se va a llevar a efecto, los terrenos donde se va a proyectar construir la citada UNIVERSIDAD, quedando por tanto los mismos dentro de la ZONA URBANA de esta población, máxime al tener en cuenta que los mismos disponen de los servicios de agua, luz y alcantarillado, y por tanto no será necesario el llevar a efecto obras para dotar de esos servicios.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde que legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios a fin de llevar a buen fin la ejecución del Proyecto que se pretende.

3º Suafección de Parcela.- Por la Presidencia se expone que mediante Protocolo de Transacción de expediente de expropiación forzosa, pendiente de formalizar la correspondiente escritura pública, fueron adquiridos a Don Angel Indiguez Escobar a través de los Jueces de la Quiebra del mismo, la parcela nº 69 del Polígono 2º del Barrio Rústico de este término municipal. Con el fin de que la Uni-



verdad Laboral de Córdoba, lleve a cabo la constatación docente proyectada, y por tanto se hace necesario el enajenar a la misma la indicada parcela.

"Que en base al artº 95 y concordantes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, esta Corporación se encuentra ampliamente facultada para ello, y habiéndose cumplido todos los requisitos y trámites necesarios.

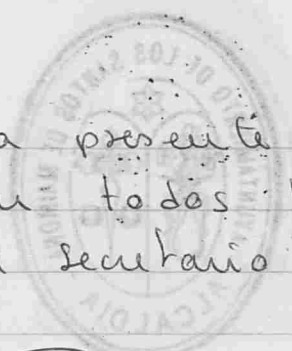
"Los Sres. del Pleno por unanimidad y con asistencia de nueve miembros de los nueve que de hecho y de derecho componen la Corporación, con lo que se alcanza el "quorum" establecido por la vigente Ley de Régimen Local, acuerdan;

"Autorizar tan ampliamente como proceda al Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde que legalmente le sustituya, para que proceda a la venta de la parcela núm. 69 del Polígono 28 del Cabildo Rústico de este término municipal, a la Universidad Laboral de Córdoba, autorizándole expresamente para la firma de cuantos documentos y escrituras públicas sean necesarias".

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las veintidos y treinta horas

47

y de ella se extiende la presente ac-
ta que habrán de firmar todos los
Sres. asistentes conmigo el secretario de
lo cual certifico;



Presidencia
A. Martínez
Antonio Pérez
Juan Rodríguez
Pablo
Hoyos
Aguilar
Pablo de
Hoyos

Acta

de la sesión ordinaria del Pleno del
Ayuntamiento celebrada el 26-October-78

Sres. Concurrerentes

Presidente

D. Cipriano Tinoco Forcillo.

Concejales

D. Juan-A. Candelario Soto.

D. Santiago Poves Verde.

D. Autº Fernández Martínez

D. Pablo-Luis de Toro Suárez.

D. Autº Gómez Rubiales.

D. Autº Martínez Forcillo.

D. Fº Rodríguez Domínguez.

D. Jesús Aguilar Romero.

Secretario acetal.

D. Rafael Forzález Forcillo.

En la villa de los
Santos de Matagorda,
a las veinte y tres
horas del día -
veintiseis de octubre
de mil novecientos se-
tenta y ocho.

En el salón de sesio-
nes de este Ayunta-
miento se reunen
los Sres. Concejales -
que como concurrer-
tes al margen se
relacionan para ce-



lebra la sesión de este día, previa y legalmente convocada.

Abierta la sesión, por el secretario y de orden de la Presidencia, dió cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día, con respecto a los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º - Acta anterior. - Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior por unanimidad quedó aprobada.

2.º - Correspondencia y disposiciones de interés general. - Los Sres. del Pleno se dan por enterados de la correspondencia recibida y de las disposiciones publicadas y que se refieren a:

- Oficio de la Excmo. Diputación Provincial por el que se dá traslado del acuerdo plenario por el que se acuerda prorrogar hasta el 30 de Septiembre la terminación de las obras de captación y conducción de agua a esta población

- Del Real-Decreto 2.465/78 de 1.º de Septiembre del Ministerio de Educación y Ciencias sobre regulación de los convenios con las Corporaciones Locales para el funcionamiento de los Centros de Badajoz afectando esta disposición al Colegio Libre adoptado de este municipio y su conversión en Centros Municipales de Badajoz.

25

- Real-Decreto 2.473/78 de 25 de Agosto del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social sobre Ordenación de los Servicios de Medicina e Higiene escolar.

- A la Ley 47/78 de 7 de Octubre por la que se deroga la Ley 41/75 de 19 de Noviembre de Bases del Estatuto de Régimen Local en diferentes aspectos.

3º - Asuntos de Personal. - Plaza de Auxiliar Administrativo. - Por la Presidencia se da cuenta de que como conocen los Sres. reunidos en la Plautilla de este Ayuntamiento se encuentra vacante una plaza de Auxiliar Administrativo que mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director Jral. de Administración Local y con arreglo a la Disposición transitoria 7º-2 del Real Decreto 3.046/77 de 6 de Octubre por el que se articula parcialmente la Ley 41/75 de Bases del Estatuto de Régimen Local, en lo relativo a los Funcionarios Públicos Locales y a la vista del informe emitido por la Secretaria del Ayuntamiento se estima a que dicha plaza debia ser convocada para su provisión en turno restringido, entre funcionarios que estuviesen prestando servicios con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Disposición con el carácter de interino. Sigue exponiendo que en Base a la Ley de Procedimiento Administrativo y habiendo transcurrido el plazo fijado en la misma se entiende concedida la autorización oportuna para que este Ayunta-



miento y teniendo en cuenta dicha disposición pueda convocar la indicada plaza con ese carácter restringido.

Los Sres. del Pleno por unanimidad y con el "quorum" establecido por la vigente Ley de Régimen Local por concurrencia nueve miembros de los nueve que integran la Corporación por unanimidad acuerdan;

Que en base a los preceptos antes aludidos se proceda a la convocatoria de la plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento mediante concurso restringido entre los funcionarios internos que estén prestando servicios con anterioridad a la entrada en vigor de la indicada Disposición.

4º Concurso restringido Personal Contratado. - Se trae a la vista la propuesta del Secretario, acompañada de la que en su día formuló el Tribunal calificador que resolvió la convocatoria de pruebas selectivas de carácter restringido, anunciadas por esta Corporación para la provisión en propiedad de diferentes plazas al amparo y en cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1.409/77 de 2 de Junio, en las que figuran relacionados los aspirantes que superaron dichas pruebas. Se conoce también todos y cada uno de

los documentos exigidos y presentados por los aspirantes para su nombramiento.

En consecuencia y no existiendo en la plantilla de la Corporación las plazas indicadas para que los aspirantes aprobados puedan tener acceso a las mismas, de conformidad con el nº 2 de la condición 3ª del Artº 2º del Real-Decreto antes invocado esta Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes en número de nueve de los nueve que de hecho y de derecho integran la Corporación por unanimidad acuerdan;

1º.- Que dentro de la Plantilla de esta Corporación y en el subgrupo de Servicios Especiales, personal de Oficio; las plazas, necesarias para normalizar la situación del personal con nombramiento distinto al de propiedad, como funcionarios de carrera, en virtud de las pruebas selectivas celebradas al efecto;

Una plaza de encargado de obras con el coeficiente 1'9 nivel proporcional actual 4,

Una plaza de conductor del camión de Recogida de Basuras, con el coeficiente 1'7 nivel proporcional actual, 4,

Una plaza de Auxiliar de Recaudación (cobradores) con el coeficiente 1'3 proporcional actual 3,

Una plaza de obrero encargado de puesta en marcha de motores del Servicio de agua



con el coeficiente 1'3 nivel actual 3.
Una plaza de obrero para la separación de avenas en el servicio de aguas con el coeficiente 1'3, nivel proporcional actual 3.

Una plaza de consejero del C.L.A. y Complejo Polideportivo con el coeficiente 1'3 y nivel proporcional 3.

Una plaza de guarda-jardinero de parque, con el coeficiente 1'3 y nivel de proporcionalidad, 3.

Dos plazas de obreros del servicio de limpieza con el coeficiente 1'3 nivel de proporcionalidad actual, 3.

Dos plazas de obreros de Recogida de Basuras con el coeficiente 1'3 nivel de proporcionalidad 3.

2º.- Que en base al artº 2º - 2º - 2 del Real - Decreto 1.409/77 de 2 de Junio y por no haber superado las pruebas selectivas suces, y otros no haberse presentado a las mismas, continuen prestando servicios con el mismo carácter que lo vienen haciendo actualmente hasta el desarrollo de las disposiciones oportunas. El personal contratado que venia prestando servicios con anterioridad a dicha Disposición y que figuraban en el cuadro de puestos de trabajo debidamente aprobados, y que son:

Recaudados Municipal, Don Isidro Conchado Berreguero.

Auxiliar de Recaudación (cobrados)

Don- José Vergara Moreno.

Barrendero Municipal, Don José Rougel
Pouzález.

Barrendero Municipal, Don Emilio Caudela
do Romero.

Barrendero Municipal, Don Francisco Parras
Moreno.

3º - Enviar Expediente a la Dirección Ge-
neral de Administración Local para el vi-
sado oportuno de las indicadas plazas.

4º - Que una vez efectuado dicho trámi-
te y autorizada la creación de las in-
dicadas plazas se nombren en propiedad
y en el orden que se indica a los indi-
cados aspirantes.

Plaza Cabo Jefe Policía Municipal. Los
datos reunidos se dan por enterados de que
en el Boletín oficial de la provincia nú-
mero 240 de 19 de Octubre se inserta con-
vocatoria de este Ayuntamiento para pro-
veer en propiedad por concurso-oposición
libre una plaza de Cabo de la policía
Municipal.

Personal contratado. - Se trae a la vista
el Real Decreto 2.458/78 de 29 de Septien-
bre por el que se fija el salario míni-
mo interprofesional a partir de 1º de
Octubre así mismo también se conoce
el expediente de salarios confeccionados
por la Depositaria de este Ayuntamiento
a la vista de dicha Disposición acor-
dándose por unanimidad prestarle apro-
bación al mismo y que le sean satisfe-
chos los aumentos oportunos a dicho per-



señal desde la fecha de entrada en vigor del indicado Real-Decreto.

Gratificación. - Los Sres. asistentes concuerden el informe que emite el Jefe de los Servicios de aguas de este Ayuntamiento en el sentido de que el obrero encargado del bombeo de dichos pozos está efectuando una colaboración extraordinaria a fin de que no se encuentre la población desabastecida de tan importante servicio, lo que nos lleva a que dicho obrero tenga que prestar servicios sin que en ningún momento y por parte del mismo hayan sido reclamados ya que su profesionalidad muchas veces demostrada ha superado con creces dichos eventos.

Los Sres. del Pleno por unanimidad acuerdan;

Conceder de forma graciable y por una sola vez una gratificación extraordinaria en atención a su dedicación en cantidad de 25.000 pts. al obrero contratado Manuel Lavado Pérez al tener en cuenta los estimables servicios que el mismo presta.

Expediente de habilitaciones y suplementos de créditos. - Vista la propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda de este Ayuntamiento y los favorables informes que previene el artículo 197 del Reglamento de Haciendas se aprueba en principio y por unanimidad el primer expediente de habilitaciones y

transparencias de créditos para satisfacer los gastos que tiene esta Corporación, y correspondiente a los conceptos que debidamente se consignaron en dicho expediente, ascendiendo este a la suma de 701.171 pesetas. De las reclamaciones que se produzcan, dentro del plazo de exposición al público que será inserto en el Boletín Oficial de la provincia, se dará cuenta al Pleno de este Ayuntamiento en armonía con lo que dispone el artº 621 de la vigente Ley de Régimen Local.

5º Obras municipales. - Los Sres. asistentes conocen el expediente instruido por la Secretaría a fin de llevar a cabo obras de pavimentación en la calle Valeroso y San Cristobal, de acuerdo con los importes concedidos por la Excmo. Diputación Provincial para llevar a cabo las mismas.

Asi mismo tambien quedan enterados de que al expediente instruido para la imposición de Contribuciones Especiales de las calles que forman el grupo del Dr. Fernandez Sarrama, no ha sido presentada reclamación alguna.

Igualmente conocen y quedan enterados del expediente que se ha instruido en solicitud de una ayuda extraordinaria al Excmo. Sr. Gobernador Civil, para llevar a cabo obras de acondicionamiento para la construcción de una Clínica-Consultorio y terminación de las de la Guardia Infantil.



6.º - Instancias de particulares. - Para la lectura, los Sres. asistentes conocen la instancia que presenta el vecino Rafael Ruiz Romero en solicitud de que este Ayuntamiento informe favorablemente el proyecto de construcción por parte del mismo de un bloque de tres plantas para construir seis viviendas en la calle Barco n.º 6.

Los Sres. asistentes y sin perjuicio de que en su día y a la vista del Proyecto técnico que el mismo presente, este Ayuntamiento se pronuncie sobre la concesión de la oportuna licencia de obra, ya que en principio nada tiene que oponer a la construcción que se proyecta en referencia con las tres alturas que solicita.

7.º - Fallecimiento. - Por la Presidencia se da cuenta de que el día 24 de Octubre actual falleció en Madrid el Ingeniero Director de la Sección de Obras y Vías de la Excma. Diputación Don Cesar Vila Ruiz persona tan ligada a nuestro Ayuntamiento y que siempre estuvo dispuesto a la más eficaz colaboración en los informes y asesoramiento que le fueron solicitados.

Los Sres. del Pleno por unanimidad acuerdan;

conste en acta el sentimiento de esta Corporación por el fallecimiento de Don Cesar Vila Ruiz y que con certificado de este acuerdo se le testimonie mes

to sincero pesen a la Excmo. Diputación y familiares.

8º.- Colegio Libre Adoptado. - Por la Presidencia se expone que en base al Real Decreto 2.465/78 de 1º de Septiembre y teniendo en cuenta la conveniencia de este Ayuntamiento de solicitar la regulación de convenio con el Ministerio de Educación y Ciencias para regular las condiciones a fin de impartir en el mismo la enseñanza del Bachillerato, se hace preciso solicitar de dicho Organismo el establecimiento del convenio.

Los Sres. del Pleno por unanimidad acuerdan:

1º.- Que esta Corporación se comprometerá a:

a) Asumir la responsabilidad jurídica y económica que le corresponda como titular del Centro, y en particular: cumplir todas las obligaciones legales que como empresario conlleva con el personal no estatal que preste servicios en el Centro; conservar el edificio en adecuadas condiciones de funcionamiento, dotarlo del mobiliario y material necesario y sufragar todos los gastos de funcionamiento del Centro.

b) Aceptar expresamente las normas del presente Real-Decreto.

c) Asegurar la adscripción exclusiva de las instalaciones del Centro, las actividades docentes y complementarias del Bachillerato, sin perjuicio de lo dispuesto



en el Decreto 707/1.977 de 5 de marzo, sobre secciones de formación profesional en Centros de Bachillerato (artículos treinta, treinta y uno y treinta y tres).

d) Organizar los sistemas de transporte que aseguren la asistencia al Centro de los alumnos de la comarca y el funcionamiento del comedor escolar para los alumnos que no pueden hacer comida del medio-día en su domicilio familiar,

e) Percibir de los alumnos exclusivamente las cuotas que se fijen en los convenios o las que resulten de los acuerdos que legalmente les sean autorizados. Las cuotas de comedores y, en su caso, de transporte se ajustarán estrictamente al costo de los servicios.

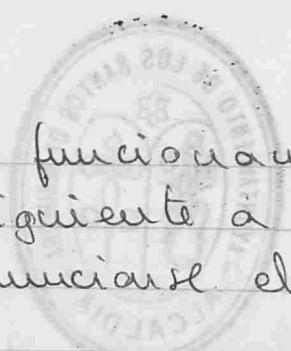
f) someter, antes de la entrada en vigor del convenio a la aprobación del Ministerio de Educación y Ciencia, el Reglamento de Régimen Interno del Centro en el que se regule la participación del profesorado de los alumnos, de los padres y de la representación de las corporaciones locales en los problemas que afecten a la vida del Centro dentro de las normas de carácter general en la materia.

g) Contratar al profesorado que no pertenezca a Cuerpos docentes de la Administración del Estado.

h) Mantener el Centro en funcionamiento hasta el final del curso siguiente a aquel en que pudiera denunciarse el convenio.

2º.- Autorizar tan ampliamente como sea necesario al Sr. Alcalde - Presidente o Tte. de Alcalde que legalmente le sustituya para solicitar, y en su caso firmar el indicado convenio con debido ministerio,

y no teniendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las veintitris horas y de ella se extiende la presente Acta que habrán de firmar todos los Srs. asistentes conmigo el Secretario de lo cual certifico:



Escritura

[Signature] *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*



Acta

de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el 30- Noviembre de 1.978.

Sres. Concurrerentes.

Presidente

D. Cipriano Tinoco Perillo.

Concejales.

D. Juan A. Landelario Soto.

D. Santiago Poves Verde.

D. Pablo Luis de Toro Suarez.

D. Aut^o Gomez Rubiales.

D. Aut^o Martinez Perillo.

D. F^{co} Rodriguez Dominguez.

No concurren con excusa.

D. Aut^o Fernandez Martinez.

D. Jesus Aguilar Romero.

Secretario acetal,

D. Rafael Puzález Perillo.

En la villa de Los Santos de Maimona, a las veinte horas del día treinta de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

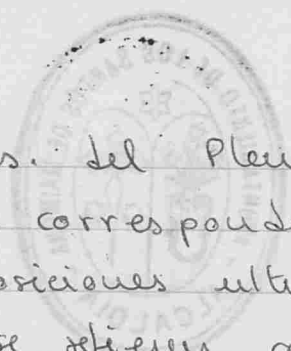
En el Salón de sesiones de este Ayuntamiento se reunen los Sres. Concejales que como concurrerentes al margen se relacionan para celebrar

la sesión de este día, previa y legalmente convocada.

Abierta la sesión, por el Secretario y de orden de la Presidencia, dio cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día, con respecto a los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

1^o Acta anterior. - Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior por unanimidad quedó aprobada.

2^o - Correspondencia y Disposiciones



de interés General. - dos Sres. del Pleno se dan por enterados de la correspondencia recibida y de las Disposiciones últimamente publicadas y que se refieren a:

- Real - Decreto 2.749/78 de 24 de Noviembre de la Presidencia del Gobierno sobre utilización de la Bandera Nacional.
- De Real - Decreto 2.750/78 de 24 de Noviembre por el que se establecen normas complementarias en relación con el voto por correo en el Referendum Constitucional.
- Real - Decreto-Ley 83/1978 de 16 de Noviembre sobre la mayoría de edad.
- Real Decreto-Ley 35/1.978 de 16 de Noviembre, por el que se conceden pensiones a los familiares de los españoles fallecidos como consecuencia de la guerra 1.936-1.939.
- Orden del Ministerio del Interior de 6 de Noviembre, de 1.978 por el que se aclara el artº 82-1-A del Real - Decreto 3.250/1.976 de 30 de Diciembre, referente a la ejecución del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos de los Remolques Agrícolas.
- De carta y memoria de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, Centro Regional de Extremadura, agradeciendo la aportación que este Ayuntamiento hizo para su financiación.
- De comunicación de la Comisión Provincial de Gobierno por la que se participa el haberse concedido una subvención para trabajos de Empleo Comunitario por valor de 1.800.000 pts. como anexo al Patronato "San Isidro labradores."



por el que a iguales fines conceden también 1.000.000 de pesetas.

Los Sres. asistentes acuerdan: Que dichos importes se destinen a la continuación de las obras de pavimentación que ya se tienen iniciadas.

3º Biblioteca Pública Municipal.

Por la Presidencia se expone, las indudables ventajas que para nuestra población supone, la creación en este Municipio de una Biblioteca Pública para el servicio de todo el vecindario, al poder disponer de un vehículo tan eficaz de cultura y consulta.

En este aspecto nuestra población es una de las pioneras en dedicar un gran esfuerzo a todo lo que se refiere a actos culturales, y buena prueba de ello son las manifestaciones organizadas por este Ayuntamiento con motivo de la celebración - año tras año de los "Festivales de España" y "Fiestas de la Vendimia" que tanto prestigio nos ha dado, tanto dentro de nuestra zona como en toda la Región. No debemos olvidar los beneficios que la creación de dicho Centro, supondrá para nuestra población infantil y especialmente para los jóvenes que cursan sus estudios de B.U.P. en el Colegio Libre Adoptado de este Ayuntamiento, al poner a su disposición un Organismo de consulta tan eficaz que redundará con-

28

siderablemente en bien de todos ellos.

Que al disponer de locales adecuados para el fin a que van a ser destinados y que reúnen las condiciones que se exigen para ello, propone a la Corporación se adopte acuerdo en el sentido de solicitar la creación de indicada Biblioteca.

Los Sres. asistentes previa breve deliberación y por unanimidad acuerdan:

1º.- Facultar al Alcalde-Presidente D. Cipriano Tinoco Jordillo para que con certificado de este acuerdo solicite del Ilmo. Sr. Director Genl. de Archivos y Bibliotecas la creación en esta localidad de una Biblioteca Pública Municipal.

2º.- Autorizarle igualmente para suscribir el oportuno convenio entre este Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

3º.- Adaptar y poner a disposición los locales de este Ayuntamiento que tiene en la planta baja de esta casa Ayuntamiento.

4º.- Adquisición definitiva del inmueble nº 41 de la calle Mérida de esta localidad. Visto el expediente incoado por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 31 de Agosto ppdo. para la adquisición de la Finca núm. 41 de la calle Mérida propiedad de D. Manuel Laudelario Ferrero, y Resultando que se han emitido los informes preceptivos de Secretaría y de Intervención en sentido favorable en la forma que determina el artículo 11 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales así co-



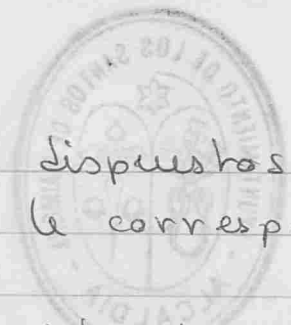
mo el dictamen de la Comisión de Hacienda, y considerando, que a tenor del Artº 9º del Reglamento de Bienes antes indicado, las Corporaciones Locales tienen capacidad jurídica plena para adquirir y poseer Bienes de todas clases. La Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

1º Adquirir la casa nº 41 de la calle Merida de esta localidad, propiedad de D. Manuel Laudelario Ferrero por el precio ya fijado y convenido de 95.000 pts., que le serán abonadas en su día con cargo al Presupuesto Ordinario de 1.979,

2º.- Autorizar expresamente al Sr. Alcalde - Presidente D. Cipriano Tinoco Forillo para la firma de cuantos documentos sean necesarios incluida la Escritura de Compra-Venta oportuna.

3º Asunto de Depositaria. - Los Sres. asistentes se dieron por enterados de la liquidación efectuada al Recaudador de este Ayuntamiento D. Isidro Loschado Borreguero a la terminación de los plazos voluntarios de cobro.

4º.- Instancias de particulares. Se conoce la instancia que suscriben los vecinos de la calle San Bartolomé, en la que solicitan les sea pavimentada la indicada calle y en



el que manifiestan estar dispuestos a colaborar en la parte que le correspon-da pagar,

Los Sres. del Pleno a la vista de ello por unanimidad acuerdan:

Que dicho escrito pase a los servicios Técnicos de este municipio a fin de que se efectúen los estudios oportunos y se tengan en cuenta para realizar di-chas obras tan pronto se disponga de créditos suficientes para ello.

7º.- Viviendas. - Es examinado el Pro-yecto para la ejecución de Viviendas en la calle Mérida, nº 27 que se va a llevar a cabo por parte de D. Manuel Paredaño Moreno y D. Amelio Romero-Montes.

Los Sres. reunidos, examinado todo ello, acuerdan por unanimidad: Remiti con certificación de este acuerdo el ci-tado Proyecto a la Comisión Provincial de Urbanismo para su informe preceptivo y con su resultado se acordará lo que proceda.

Y no teniendo mas asuntos de que tra-tar se levanta la sesión siendo las vein-tidos horas y de ella se extiende la presente acta que habrán de firmar todos los Sres. asistentes, con cuyo el Secretario de lo cual certifica:

Handwritten signatures of the council members and secretary, including names like 'Franc. Capidebarco' and 'Antonio Montes'.



Acta

de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, el 5 de Diciembre de 1.978.

Sres. concurrentes.

Consejero del Interior de la Junta Autonómica de Extremadura.

D. Felipe Romero Morcillo.

Alcalde- Presidente.

D. Cipriano Tiwaco Fordillo.

Concejales.

D. Juan A. Paudelario Soto.

D. Santiago Poves Verde.

D. Pablo L. de Toro Suarez.

D. Ant^o Gómez Rubiales.

D. Ant^o Martínez Fordillo.

D. F^{co} Rodríguez Domínguez.

D. Jesús Aguilar Romero.

No concurre con excusa.

D. Ant^o Fernández Martínez.

Secretario acbal.

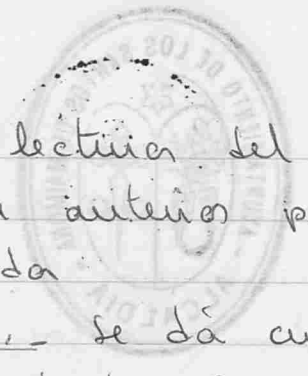
D. Rafael Fouzalez Fordillo.

En la villa de los Santos de Maimona, a las diecinueve horas del día cinco de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

En el Salón de sesiones de este Ayuntamiento se reunen los Sres. Concejales que como concurrentes al margen se relacionan. Asiste también el Consejero del Interior de la Junta

Autonómica de Extremadura Don Felipe Romero Morcillo, para celebrar la sesión de este día, previa y legalmente convocada.

Abierta la sesión, por el Secretario y de orden de la Presidencia, dió cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día con respecto a los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:



1.º - Acta anterior. - Pavia lectura del borrador del acta de la sesión anterior por unanimidad quedé aprobada

2.º - Obras de Pavimentación. - se dá cuenta del oficio que se recibe de la Excmo. Diputación Provincial por el cual comunica que dicha Corporación Provincial aprobó el Plan de Obras y Servicios del año actual en el que se encuentran incluido la Obra de Pavimentación a realizar en esta localidad según el Proyecto ya ensado por este Ayuntamiento y cuyo Presupuesto total de ejecución alcanza la suma de 3.315.078. Igualmente comunica que hallandose dispuesto el crédito oportuno es procedente que esta Corporación inicie la ejecución de las obras conforme a la legislación sobre Contratación de las Corporaciones Locales.

Los Sres. señores a la vista de todo ello y por unanimidad acuerdan:

1.º - Que se proceda seguidamente y de forma directa a la vista del expediente sumario de urgencia a la realización de las obras de Pavimentación de las calles que se incluyen en el proyecto de obras aprobado por esta Corporación y la Excmo. Diputación Provincial.

2.º - Autorizar expresamente a la Alcaldía Presidencia a fin de que realice las mismas en la forma mas conveniente para este Municipio cuidando de que se cumplan los plazos previstos para su ejecución así como ajustandose a sus presupuestos.



3º.- Que por la Secretaría y de conformidad con el Decreto de 30 de Diciembre de 1.976 de entrada en vigor de Disposiciones del Estatuto del Régimen Local, se instruya el oportuno Expediente de Contribuciones Especiales, teniendo muy en cuenta cuando disponen los artículos 26 y siguientes de dicha Disposición, sobre distribución de las cantidades oportunas, teniendo en cuenta los metros lineales de fachadas, sus superficie y las bases imponibles de la Contribución Territorial Urbana.

3º.- Rotulación de calles.- Por la Presidencia se expone que a la vista de la Orden de 18 de Octubre de 1.978 por la que se dictan las instrucciones precisas para la realización de los trabajos preliminares para la formación de los libros fincales de la Nación y teniendo que proceder a la rotulación de las vías urbanas que llegando el momento de dar cumplimiento a una vieja aspiración de todos los componentes de esta Corporación como es el de que la calle Corredera de esta localidad en lo sucesivo se denomine como calle del Padre Luis.

De todos es conocida la labor sacerdotal que el Padre Luis hizo durante sus largos años como coadjutor de nuestra Parroquia, su humildad, su sencillez y su trato le ha-

bían granjeado todo el cariño, el respeto y la veneración de todo el pueblo sin distinguir en clases ni en edades, el tenía impregnada en alma del espíritu de cada uno de los santitos, les aconsejaba y todos con una fe ciega en sus cualidades acudían a él, como a un verdadero padre. Bajo su inspiración se emprendieron muchas obras parroquiales y su intuición artística le llevó a crear en aquellas fechas grandes obras de entre las que podemos sobreevaluar su trabajo en la creación año tras año de un monumental Belén que era la admiración de todo nuestro pueblo y Pousa. No olvidó jamás la caridad, y aplicaba con equidad y estricta justicia en aquellos años de verdadera necesidad, las limosnas que le eran entregadas, sabemos de su contacto permanente con la gente humilde, que habían depositado en el padre Dios una fe ciega hacia la resolución de los problemas que tenían planteados. La calle Corredera al salir de la Encarnación, donde junto a otro entrañable sacerdote D. Ezequiel hicieron juntos en el campo de la Encarnación una labor inolvidable, y en el camino, ese nuestro viejo camino que conduce a la ermita de Ntra. Excelsa Patrona sabe del paso constante de nuestro Padre Dios para postrarse a los pies de nuestra Virgen de la Estrella, su devoción le llevó



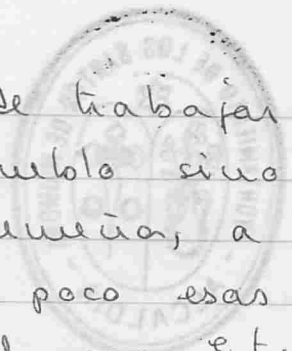
a su un promotor insigue de muchas obras se trataban de realizar para dar realce a todo el conjunto, de ello puede dar fe ese camino pavimentado y esas obras de reforma efectuadas. Muy largo sería para nosotros dar testimonio de la intensa labor día a día desarrollada por el padre Luis y para ello que sea claro exponente que el de una calle de nuestra población lleve su nombre.

Los Sres. del Pleno por unanimidad y con el "quorum" establecido por la vigente ley de Régimen Local acuerdan:

1º.- Denominar en lo sucesivo a la calle Corredera de esta localidad como calle del Padre Luis,

2º.- Autorizar expresamente a la Alcaldía Presidencia para que lleve a cabo la ejecución de este acuerdo en la forma que sea más oportuna.

4º.- Visita del Consejo del Interior de la Junta Regional de Extremadura. Al Presidir esta sesión como ya consta en el encabezamiento de este acta el Consejo del Interior de la Junta Regional de Extremadura, D. Felipe Romero Mosillo, por deseo expreso del mismo, la Presidencia en nombre de toda la Corporación con cálidas palabras de amistad le dió la bienvenida a nuestro pueblo y le manifestó el deseo siempre hecho realidad de la Corporación Municipal de los



Santos de Matamoros de trabajar en bien no solo de nuestro pueblo sino de la provincia y Región Extremeña, a fin de ir consiguiendo poco a poco esas metas tan deseadas como es el que Extremadura empiece a caminar en el contexto de nuestra Nación con el paso firme y voluntarioso que la misma se merece para lograr nuestro progreso y ver erradicado de una vez para siempre esa gran lacra social que nos atenaza y envilece, que es la falta de puesto de trabajo, como consecuencia de la poca industrialización.

Seguidamente hizo uso de la palabra el Consejo del Interior para exponer en forma clara y sencilla el contenido de la Junta Regional de Extremadura así como de lo que pretenden que en lo sucesivo sean las Corporaciones Locales, haciéndose eco del complejo de inferioridad que con respecto a las Juntas Regionales siempre se ha tenido en Extremadura, de nuestra marginación que no lo decimos nosotros sino que lo dice la misma historia, de la tutela que año tras año nos ha sido impuesta por el poder central consiguiéndose con ello no un auge de nuestras Corporaciones sino un raquitismo que nos ha dejado unas Corporaciones menudadas en sus realizaciones, y la inmensa mayoría con amplios déficit lo que nos lleva a unas Corporaciones fuera de competencia y sin

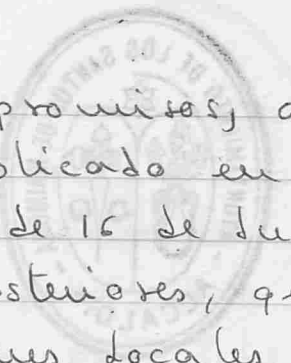


operatividad alguna. manifestó a continuación que este es el momento y la oportunidad de nuestro punto de arranque y que olvidando viejos moldes sepamos mirar a dicha Junta para conseguir ese despegue del que estamos tan necesitados.

A continuación se abrió un amplio coloquio en el que participaron todos los miembros asistentes a esta sesión.

5ª - Operación de Tesorería. - Por la Presidencia se expone a los Dres. señores, que en estado de ejecución las obras de la 2ª fase del Complejo Polideportivo, según proyecto debidamente aprobado del Arquitecto Don José Luis Vera Torres, y al objeto de que las mismas puedan terminarse con la rapidez deseada y con ello liquidar las subvenciones pendientes de cobro se hace necesario acelerar las mismas y como consecuencia de ello, contar con las disposiciones necesarias para abonar al contratista adjudicatario aquellas cantidades necesarias para hacer frente a los pagos perentorios que no admiten dilatación.

"A la vista del informe verbal que emite el Sr. Secretario sobre las circunstancias que aconsejan la apertura de una operación de crédito para



hacer frente a estos compromisos, así como al Real-Decreto publicado en el Boletín Oficial del Estado de 16 de Junio de 1.976 y disposiciones posteriores, que autorizan a las Corporaciones Locales a concertar operaciones de tesorería con cualquiera de las Entidades financieras legalmente autorizadas, que no podrán exceder en su importe del 40% del Presupuesto Ordinario de las Corporaciones para su ejercicio.

"Esta Corporación, con el "quorum" establecido en el artº 2º de dicha Disposición, acuerda por unanimidad:

1º Solicitar del Banco de Bilbao, para poder anticipar cantidades a cuenta de las certificaciones de obras que se expidan al Contratista adjudicatario de las del Complejo Polideportivo, la apertura de una operación de crédito de 2.200.000. pts,

2º Señalar como plazo máximo para el reintegro del anticipo que comprende la apertura de esta cuenta el de 6 meses,

3º El pago de intereses, comisión y gastos será efectuado por este Ayuntamiento al vencimiento del crédito concedido a cuyo fin se incluirán dentro del Presupuesto de 1.979 las cantidades necesarias.

Este contrato de anticipo mediante cuenta de crédito, se considerará perfeccionado desde que por el Banco de Bilbao, se acepta la solicitud de la Corporación, formulada en los términos en que se hace referencia, produciéndose todos sus efectos legales desde ese momento.



5.º.- Se faculta al Sr. Alcalde- Presidente, para adoptar todas las medidas necesarias para la ejecución de este acuerdo y especialmente para otorgar en representación de esta Corporación con facultades tan amplias como sean precisas, el contrato de apertura de la operación de crédito que se determina, así como para prestar su conformidad a la liquidación que pase el Banco concubando las cantidades que correspondan pagar a la Corporación por intereses, comisión y gastos durante el tiempo de apertura de esta cuenta hasta su cancelación. La Disposición de fondos que supone la concusión del anticipo solicitado, se efectuará por el Sr. Alcalde Presidente o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, así como por los funcionarios de su competencia en la forma que determine la instrucción de Contabilidad del Reglamento de Haciendas Locales.

6.º Para el pago del presente crédito, quedarán afectados la totalidad de los bienes de este Ayuntamiento y demás recursos ordinarios del Presupuesto."

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las veintinueve y treinta horas, y de ella se extiende la presente ac-

ta que habrán de firmar todas las
sres. asistentes conmigo el secretario de
lo cual certifico:

Presidencia

Alcalde

Alf. Quintanilla

J. Martínez

Juan G. Carras

Acta

Antonio Quintanilla

[Signature]

de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el 30-Diciembre de 1978

Sres. Concurrerentes.

Presidente.

D. Cipriano Tinoco Fordillo.

Concejales.

D. Juan A. Candelario Soto.

D. Santiago Poves Verde.

D. Pablo L. de Toro Suarez.

D. Autº Gomez Rubiales.

D. Autº Martínez. Fordillo.

D. Fº Rodriguez Dominguez.

D. Autº Fernandez Martinez.

D. Jesús Aguilar Romero.

Secretario acbal

D. Rafael González Fordillo.

En la villa de Los Santos de Maimona a las veinte horas.

del día treinta de Diciembre de mil-noveientos setenta y ocho.

En el salón de sesiones de este Ayuntamiento se reunen los Sres. Concejales que como concurrentes al margen se relacionan para celebrar la sesión de este día,

previa y legalmente convocada.

Abierta la sesión, por el secretario y de orden

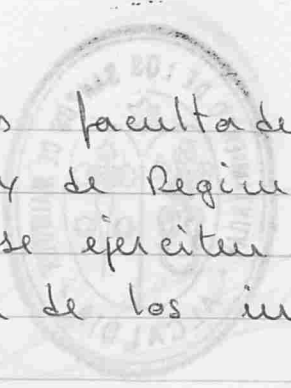


de la Presidencia, dió cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día, con respecto a los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º - Acta anterior. - Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior por unanimidad quedó aprobada.

2º - Procedimiento Judicial. - Por la Presidencia se da cuenta del emplazamiento que le ha sido efectuado como representante del Ayuntamiento con fecha 14 del actual por el Juzgado de Primera Instancia de Alameda de Irujo, a través del de igual clase de Zafra, por el que se le dá traslado de la demanda promovida a instancia del Procurador de los Tribunales D. Diego Garrido García, en su propio nombre y derechos y en el de D. Antonio Audino Valencia, por la que se formula demanda de juicio ordinario declarativo de nulidad de la quiebra de los comerciantes D. Angel Marquez Escobar y Dña. Rita Guerrero Luolano, así como contra este Ayuntamiento, sobre declaración de nulidad de la enajenación libre de carga de una finca rústica, hecha por la citada Sindicatura a favor de este Ayuntamiento.

Los Sres. asistentes en número de nueve de los nueve que de hecho y de derecho componen esta Corporación por unanimidad, acuerdan:



1º.- Que en virtud de las facultades concedidas por la vigente ley de Régimen local en su artículo 121-D, se ejerciten las acciones oportunas en defensa de los intereses de este Ayuntamiento.

2º.- Que para que se lleve a cabo dichas acciones y al no disponer este Ayuntamiento de licenciado en Derecho para que en su nombre lleve a cabo las mismas se nombre a D. Salustiano Álvarez Martínez, abogado, vecino de Alameda de Ibo.

3º.- Que al mismo tiempo se facultan ampliamente como sea necesario a la Presidencia, a fin de que la misma otorgue escrituras de apoderamiento a favor de los Procuradores de los Tribunales que estime conveniente así como para la firma de muchos documentos sean procedentes a efectos de la demanda y mejor defensa de los intereses del municipio.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las veintinueve y treinta horas, y de ella se extiende la presente acta que habrán de firmar todos los Sres. asistentes, conmigo el Secretario de lo cual certifico:

Handwritten signatures and names including 'Osuna', 'Juan G. Amador', and 'Antonio Martínez'.

Acta

de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el 28-12-78

Ses. ConcurrentesPresidente,

D. Cipriano Tinoco Forcillo.

Concejales

D. Juan A. Paudelano Soto.

D. Santiago Poves Verde,

D. Aut^o Fernández Martínez.

D. Pablo Luis de Toro Suárez

D. Aut^o Jover Rubiales,

D. Aut^o Martínez Forcillo,

D. F^{co} Rodríguez. Domínguez.

D. Jesús Aguilar Romero.

Secretario Actal,

D. Rafael Suárez Forcillo.

En la villa de Los Santos de Maimona, a las veinte horas del día veintiocho de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

En el salón de sesiones de este Ayuntamiento se reunen los Sres. Concejales que como concurrentes al may

or se relacionan para celebrar la sesión de este día, previa y legalmente convocada.

Abierta la sesión, por el secretario y de orden de la Presidencia, dió cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día con respecto a los cuales se adoptaron las siguientes resoluciones:

1^o Acta anterior. Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, por unanimidad quedó aprobada.

2^o Correspondencia y disposiciones de

interés general. - Los Dres. asistentes se dan por enterados de la correspondencia recibida y de las disposiciones últimamente publicadas y que se refieren a; Real- Decreto 3.030/78 de 4 de Diciembre por el que se aprueba el calendario laboral de fiestas para 1.979.

Orden de 20 de Diciembre de 1.978, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 22 del mismo mes, por la que se aprueban las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los impuestos municipales sobre solares y sobre el incremento de Valor de los terrenos.

De comunicación del Secretario General del Consejo del Interior de la Junta de Extremadura, en la que se agradecen las atenciones dispensadas por esta Corporación en la visita realizada a esta localidad el día 5 del actual.

De circular del Gobierno Civil de la provincia, en la que se dan instrucciones sobre la tramitación de los expedientes para la concesión de pensiones a favor de los familiares de los fallecidos en la guerra Civil 1936- a 1.939.

De comunicación de la Excelentísima Diputación Provincial en la que se participa que le ha sido adjudicada a LAING- Ibeica, S.A. las obras del camino vecinal de esta localidad a Hinojosa del Valle.





3.º - Cooperativa de Viviendas. - Se trae a la vista la solicitud que formula el Presidente, de la Cooperativa de viviendas "Don Ezequiel Fernández", sobre realización de diversas reformas en la Barriada del Santo Ángel, y en la que solicita le sea facilitada alguna ayuda económica para llevar a buen fin las mismas.

Los Dtos. del Pleno previa breve deliberación y por unanimidad acuerdan; Facultar tan ampliamente como sea necesario al Sr. Alcalde Presidente para que a la vista del Presupuesto que mere le otorgue la ayuda que estime mas conveniente.

4.º - Obras Municipales. Alumbrado.

Por la Presidencia se expone que de todos son conocidos la necesidad tan extraordinaria que existe en muchas calles de la población de que se proceda a la mejora de su alumbrado por el sistema de lamparas de Vapor de mercurio corregido, ya que en muchas de ellas el actual sistema se encuentra bastante defectuoso y el servicio que este presenta es muy deficiente.

Los Dtos. del Pleno previa breve deliberación y a la vista del informe de la Presidencia por unanimidad acuerdan; Que se inicie expediente para llevar a cabo las

obras de sustitución del alumbrado actual por lámparas de vapor de mercurio corregido en las calles, Castiella, Tetuan (2º tramo), Obispo Luna, Margallo, Pta. Luola, Pta. Zabala, Sarcobide, Plaza de Priun y Echagüe, y calle Ramón y Cajal (2º tramo).

5º Personal. - Se trae a la vista la instancia que presenta D. Caballero Montañe Hernández y D. Manuel Forzillo Becerra, Alguaciles de este Ayuntamiento en la que se expone que a la vista del Decreto 2.463/74 de 9 de Agosto en el que en su artº. 4º se dispone que la retribución total de los funcionarios de Administración local que realizan su jornada normal excluidos trienios, complementos familiares y horas extraordinarias, no podrá ser inferior mensualmente y en ningún caso a la del salario mínimo interprofesional, y como los mismos no alcanzan dicho salario mínimo en el cómputo anual, solicitan le sea concedida la diferencia para llevar a dichos mínimos.

Los Sres. del Pleno, por unanimidad y a la vista de todo ello acuerdan: Acceder a lo solicitado y conceder por una sola vez a dichos funcionarios la compensación que solicitan, por importe de 13.125 pts. para D. Caballero Montañe Hernández y de 13.730 pts. para D. Manuel Forzillo Becerra.



6.º - Calificación micro-escuelas. - Por la Presidencia se expone la necesidad que se tiene de que se proceda a la renovación de la calificación existente en las micro-escuelas situadas en distintos sectores de la población, ya que en muchas de ellas el actual sistema es totalmente insuficiente e inadecuado, y no cumple con el mínimo del servicio a que está destinado.

Los Sres. del Pleno, previa breve deliberación y a la vista del informe de la Presidencia acuerdan por unanimidad; Que se inicie expediente para tomar a dichas micro-escuelas del sistema de calificación más adecuado.

7.º - licencias de Obras. - A la vista del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 30 de Noviembre ppdo. y de que la Comisión Provincial de Urbanismo, ha informado favorablemente el Proyecto para la construcción de viviendas y locales comerciales por parte de D. Manuel Caudelario Moreno y D. Aurelio Romero Montes, en la calle Lurda nº 31 de esta localidad. El Pleno de esta Corporación, por unanimidad acuerdan; Conceder la licencia de obras que se solicita ajustada al Proyecto de obras presentando debiendo ajustarse para la cons-

tucción de la fachada posterior, a las indicaciones que le efectue la Alcaldía Presidencia, y con la especial advertencia y obligación de cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad social e higiene en el trabajo, las de carácter sanitario y las relativas a la Fiscalia de la Virreyna,

8.º - Colegio de Educación General Básica.

Por la Presidencia se expone que, como todos los Sres. asistentes conocen, están a punto de finalizar las obras, que se llevan a cabo para la construcción de un Colegio Nacional de E.G.B. en los terrenos cedidos por este Ayuntamiento situados en la prolongación de la calle Tte. Verdú, y que, como consecuencia de ello, se hace necesario el proceder a darle nombre al mismo.

Sigue exponiendo que en el mismo anuncio de todo el vecindario y en el de esta Corporación, está firmemente grabado el sincero reconocimiento de los grandes méritos contrainidos en su dilatada vida profesional por el que fue Maestro Nacional de esta población, Don Manuel-Jesús Romero Muñoz ya que desde que tomó posesión de una de las escuelas de niños allá por el año 1.925, su buen hacer, su celo y entusiasmo en el ejercicio de su profesión, fueron un vivo ejemplo que alentado y dieron impulso a todas las ges-





meraciones de santitos que, año tras año, fueron sucesivamente pasando por su escuela. Su cariño, su entrega y su lealtad a todo lo que significase la promoción de los Santos de Maimona en el orden cultural y artístico hicieron de esta Exposición, en sesión celebrada el día 15 de Noviembre de 1957, acordase el nombramiento como hijo adoptivo de nuestra población de D. Manuel Jesús Romero Luñoz.

Siempre fué un ejemplo para todos de laboriosidad y entrega a su función docente, lo que le llevó a ser nombrado Director de las Escuelas Nacionales, cargo que ostentó durante muchos años, que dando patente su competencia y su preparación, ya que a satisfacción, no solo de los alumnos, sino también de todos los padres y autoridades locales y provinciales, realizaba una labor digna de todo elogio, que llegó a situar a nuestra enseñanza local en una de las mejores de la provincia.

Por todo ello propone a la Corporación que el citado Centro se denominase "Colegio de Educación General Básica Manuel - Jesús Romero Luñoz".

Los Dres. del Pleno, por unanimidad y con el "quorum" estable-

52
cido en la vigente Ley de Régimen Local acordada:

1.º.- Proponer a la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia que el Colegio de E.G.B. que se está terminando de construir en esta localidad en lo sucesivo lleve su nombre de Manuel-Jesús Romero Muñoz

2.º.- Que se notifique este acuerdo a las familias del Sr. Romero Muñoz y a los Directores de los Colegios Nacionales "Alcalde Juan Blanco" y Laurencio Tioco"

3.º.- Facultar al Alcalde-Presidente para llevar a buen fin la ejecución de este acuerdo.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las veintinueve y cuarenta y cinco horas y de ella se extiende la presente acta que habrán de firmar todos los Sres. asistentes, conmigo el Secretario de lo cual certifico:



Handwritten signatures and initials:

- A. Martínez
- J. Alpujar
- Juan A. Rodríguez
- Antonio
- Other illegible signatures and initials

Acta

de la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 18 de Enero de 1979.

Sres. concurrentes.Presidente.

D. Cipriano Tinoco Fordillo.

Concejales

D. Juan-A. Candelario Soto.

D. Santiago Poves Verde.

D. Aut^o Fernández Martínez.

D. Pablo Luis de Toro Suárez.

D. Aut^o Pómez Rubiales.

D. Aut^o Martínez Fordillo.

D. F^{co} Rodríguez Domínguez.

D. Jesús Aguilar Romero.

Secretario Acabal.

Rafael González Fordillo.

En la villa de los Santos de Maimona, a las diecinueve horas del día dieciocho de Enero de mil novecientos setenta y nueve.

En el salón de sesiones de este Ayuntamiento se reunen los Sres. Concejales que como concurrentes al margen se re-

lacionan para celebrar la sesión de este día previa y legalmente convocada.

Abierta la sesión, por el secretario y de orden de la Presidencia, dió cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día con respecto a los cuales se adoptaron las siguientes resoluciones:

1^o. - Acta anterior. - Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, por unanimidad queda aprobada.

2^o. - Correspondencia y Disposiciones de interés Oficial. - Los Sres. asistentes se dan por enterados de la corresponden-

cia recibida y que se refiere a:
- Carta de Dña Estrella Lanza Avilés en la que agradece el acuerdo de esta Corporación de denominar al nuevo colegio que se está construyendo con el nombre de su difunto esposo.

3º - Traslado de restos del Padre Luis. - Los Sres. asistentes conocen el escrito que cursa a este Ayuntamiento la Junta de Gobierno de la cofradía de nuestra Sra. de la Estrella, en la que solicitan sea nombrado su representante de este Ayuntamiento para que forme parte de la Comisión Ejecutiva que se encargará de los trámites oportunos para realizar el traslado de los restos del Padre Luis a la ermita de Ntra. Patrona.

Tras amplia deliberación los Sres. asistentes por unanimidad acuerdan:

Nombrar para que forme parte de dicha Comisión al Sr. Alcalde - Presidente D. Cipriano Tinoco Godillo y para que le supla en sus ausencias el Concejal D. Antº former Rubiales.

4º - licencias de obras. - Es examinado el Proyecto para la ejecución de viviendas en la calle Mérida s/n, que se va a llevar a cabo por parte de D. Santiago Otero Blanco. Los Sres. señores examinado todo ello - acuerdan por unanimidad: Remitir con certificado de este acuerdo el citado Proyecto a la Comisión Provincial de Urbanismo para su informe preceptivo y con su resultado se acordará lo que proceda.



5.º.- Plan experimental de promoción Físico-Deportiva. Escolar. - Por el Tte. de Alcalde, Presidente de la Comisión de Deportes se informa ampliamente de las distintas sesiones a las que ha asistido representando a este Ayuntamiento para tratar del Plan experimental de Promoción físico Deportiva escolar que en distintas localidades de nuestra provincia va a llevar a cabo el Consejo Superior de Deportes y los grandes beneficios que de todo ello se derivarán para nuestra población escolar al contar con personal especializado que les formará en las distintas ramas de nuestros Deportes.

Los Dres. asistentes a la vista de dicho informe y por unanimidad acuerdan;

Facultar tan ampliamente como sea necesario al Sr. Alcalde D. Cipriano Tinoco Jordillo y al Tte de Alcalde D. Santiago Poves Verde para la firma de cuantos documentos y convenios sean precisos para llevar a buen fin la realización de la campaña antes indicada.

6.º.- Parcelación de finca rústica. - Se trae a la vista la instancia que presenta la Empresa Madrueles y derivados Extremeños S.A. a la que me acogis de distribución para proceder a la venta de las parcel-

las resultantes de la misma para la construcción en su día de una zona residencial.

Por la Secretaría se informa verbalmente en este acto, que no procede la aprobación que se solicita, toda vez que no se ajusta a lo ordenado en la vigente Ley del Suelo, y concuntamente en los siguientes extremos:

a) No se presenta Proyecto redactado por Técnico competente en el que se recojan:

1º.- El trazado correcto de las vías públicas y medios de comunicación.

2º.- Establecimientos de espacios libres para parque y jardines públicos, en proporción adecuada a las necesidades del colectivo.

3º.- El señalamiento de espacios libres para centros y servicios de interés público y social, centros docentes etc.

4º.- Determinación de la configuración y dimensiones de las parcelas edificables.

5º.- Limitar el uso del suelo y de las edificaciones.

6º.- Orientar la composición arquitectónica de las posibles edificaciones y regular, en los casos que fuese necesario sus características estéticas.

7º.- Asegurar el uso racional del suelo en cuanto al mantenimiento de una densidad adecuada al bienestar de la población.

b) Todo ello debe estar compuesto por el oportuno proyecto que recogerá:



- 1.º - Memoria y estudios complementarios
- 2.º - Planos de información y de Ordenación urbanística del terreno.
- 3.º - Normas urbanísticas.
- 4.º - Programa de actuación.
- 5.º - Estudio económico y financiero.
- 6.º - Trazado y características de la red de comunicaciones propias del sector y de su enlace en el sistema gen. de comunicaciones. Con señalamiento de alineaciones, rasantes y zonas de protección de toda la red viaria y previsión de aparcamientos en la proporción mínima de una plaza por cada 100 m² de edificación.

7.º - Características y trazado de la red de abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica y de aquellos otros servicios que sean necesarios.

c) Para el cambio de denominación de suelo rústico a urbano, previamente y por no prevener en principio que el Plan General de Ordenación Urbana comprendiera la zona que se trata de delimitar se hace necesario que dichos terrenos cuenten al menos en principio con acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica, dichas obras habrán de ser realizadas previamente y por cuenta de los propietarios para la calificación de suelo urbanizable edificable.

Los Sres. del Pleno a la vista del informe emitido por la Secretaría y con el "quorum" establecido por la vigente Ley de Régimen Local acuerdan:

1.º - No aprobar la división que solicita Marufoles y Derivados Extrusados S.A. hasta tanto no se cumplan lo indicado en el informe de la Secretaría que hace suyo el Pleno de esta Corporación.

2.º - Participar a dicha Empresa que la aprobación que se solicita queda sujeta al cumplimiento de las condiciones que anteriormente se le indican.

7.º - Centro de Universidades Laborales.

Se da lectura al escrito en contestación al del Sr. Rodríguez Ibarra aparecido en el diario "HOY" del 11 de los corrientes y que la Presidencia somete a la consideración del Pleno de esta Corporación

"Hubiera preferido que la polémica sobre el Centro de Universidades Laborales, nunca surgiese, pero una vez en la calle me hubiese gustado haberla podido dar por terminada. Creo que a nadie beneficia y menos al propio Centro. Pero ante la carta del Sr. Rodríguez Ibarra ("HOY" de 11 de Enero), en la que inserte calumnias, insidias y verdades a medias, lenguaje ya clásico de algunos socialistas que adoban la grosería con la inexactitud, no tengo otra opción que responder para que copiando palabras del aludido Sr. "Todos los Extrusados tengan conocimiento exacto de las



cosas que les afectan".

"En principio, dice el Sr. Rodríguez Ibarra que fue invitado a presenciar el Pleno del Ayuntamiento de Zafra de 29 de Diciembre, y que tuvo oportunidad de escuchar "una información exhaustiva de la gestión y posteriores arbitrariedades cometidas". No quiero creer Sr. Rodríguez Ibarra que Ud. con la responsabilidad que le confieren los cargos que ostenta, haya caído en el error de juzgar un caso sin haber escuchado las dos partes. No es de buen juez; y eso es precisamente lo que Ud. ha hecho. Además de la información que allí recibió ¿ha intentado Ud. conocer otras versiones? Por otra parte, si el Ayuntamiento de Zafra alguna insistentemente desconocimiento de las gestiones ¿cómo pudo facilitarle tan "exhaustiva" información?, ¿no hubiera sido mejor que antes de llevar una cuestión tan fundamental al mismísimo Gobierno hubiera tratado de enterarse de forma realmente exhaustiva), sin dejarse llevar solo de noticias, tal vez no malintencionadas, pero sí incompletas y parciales? Queremos aclararle esquemáticamente lo siguiente;

1º. - El Ayuntamiento de Zafra tuvo conocimiento hace bastantes meses de las razones de ubicación del Cen-

te

to de Universidades e incluso les fueron mostrados los terrenos personalmente por miembros de esta Corporación. No existe tanta falta de información.

2.º - En una visita realizada a Madrid, con motivo de gestiones a resolver ante altos cargos del Ministerio y Servicios de Universidades Laborales, fuimos acompañados por un representante de Zafra, El, y otras personas más, son testigos de que todos los implicados en el tema estaban de acuerdo, aún considerando otras razones de tipo técnico, económico y pedagógico, en modificar el sitio primitivo aconsejando por los informes Técnicos y situar la Universidad a mitad de camino entre las dos ciudades.

Sabemos también que este señor informó ampliamente al Ayuntamiento de Zafra de todo ello. No es problema nuestro el que esta gestión no se llevara a efecto.

3.º - Sr. Rodríguez Ibarra, puede Vd. creerme o no - y francamente me da igual - pero yo personalmente, he insistido ante el Ministerio en que se ubicara a mitad de camino Los Sauces - Zafra, insinuando en el encaje de la carretera de Sevilla - Córdoba y así lo puedo demostrar documental-mente. Son precisamente los Técnicos los que han opinado lo contrario y a ellos me refiero.

4.º - Desmiento rotundamente que uno de los Alcaldes firmantes haya sido cesado hace dos años. En el diario "HOY" obra





el original de ese documento y puede ser comprobado por Ud. o cualquier otra persona. Hubo sólo un error de transcripción en uno de los nombres, pero fue debidamente rectificado en el Diario "HOY" de 30-XII-78 y que, evidentemente Ud. no quiso leer. Y sin embargo, por ello me tacha Ud. de "cacéque". ¿Quién demuestra aquí su "cacéque" Sr. Ibarra? y, por favor, no repita Ud. tanto el tópico de la "Dichadura", a fin de cuentas, eso es lo que Ud. persigue como marxista: una dichadura de distinto signo si lo prefiere, pero dichadura al fin.

5. - No existe contradicción entre el acta primitiva y la última carta suscrita por todos los Alcaldes (cuenos Zafra es claro) y no algunos como Ud. dice, en efecto; se ha elegido la ubicación en "el lugar mas idóneo resultante de los estudios convenientes". Aún a riesgo de resultar reiterativo le insisto nuevamente en que están a su disposición.

6. - Es absolutamente falso que el Ministerio haya dirigido ni obse en ningún poder escrito alguno en que se diga que los técnicos se enteraban sólo y exclusivamente conmigo. Nuevamente lamentable que algún "informante" de turno le haya engañado tan miserablemente y Ud. se lo crea y que le habla de tantas cosas tan descaradas y desvergonzadamente desvirtuadas y mani-

puladas a las que Ud. alude, esta vez no que malintencionadamente. ¿Se ha preocupado Ud. de comprobar si ese "informante" posee las virtudes de honradez, honestidad, etc. que tan alegremente niega Ud. a los demás? Quizás se llevase alguna sorpresa.

7.- Se pasa usted de ligero Sr. Rodríguez Ibarra, al hablar de "procedimientos arbitrarios, caprichosos, solapados, poco dignos, etc" sin antes saber, de forma "exhaustiva", si realmente esos hechos se han producido o no. Su postura, precisamente por su posición y en bien de los intereses que dice defender, debería haber sido más equívoca, imparcial y mesurada, si es que es verdad eso de que lo único que le interesa es el bien común y está libre de partidismos.

8.- Tiene Ud. a su disposición otro acha de una de las reuniones informativas con los Alcaldes de la Zona, de la que, aun a riesgo de pecar de inmodestia, le transcribo algunos breves párrafos "... Los Sres. reunidos expresan su grata satisfacción por la forma como se han llevado a cabo las gestiones que, si bien se han realizado con la máxima cautela por las circunstancias así aconsejadas, también con la mayor eficacia y agilidad, lo que es motivo de elogio por todos. ..." "Todos los Sres. reunidos se adhieren, aceptan, aprueban y ratifican totalmente las gestiones y lo realizado por el Sr. Tinoco, que ha cumplido puntual y fielmente con el man-

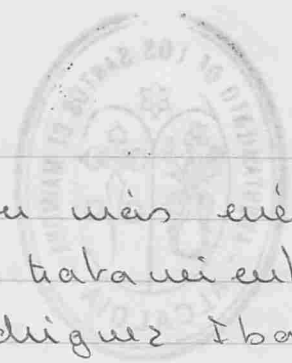


sabo que le encomendaron todos los Alcaldes de la Comarca", con mucho gusto le enviara fotocopia de todo el escrito, pero tal vez usted prefiera ignorarlo o dirá que no le sirve por cualquier razón que ya se le ocurrirá.

Finalmente, decirle que no volvemos a contestar ninguna, otra carta suya, estamos convencidos que la polémica que nosotros no hemos iniciado es perjudicial; punto final, pues. La documentación sobre el Centro de Universidad ocupa muchos folios y está en nuestro poder; si Ud. es persona con verdadero interés en el tema y con recta intención, en el Ayuntamiento de los Santos puede verla, invitación que hacemos extensiva a cualquier persona interesada. Allí están nuestras razones y nuestra justificación y no en las páginas de "HOY", ya que no siempre quien mejor escribe un artículo es quien tiene más sólidas razones. Y además - justo es confesarlo - no queremos hacerle propaganda gratis, de la que ya se ha hecho bastante, publicidad de la peor clase y con el peso de los buques.

El Pleno de la corporación con asistencia de todos sus miembros por unanimidad acuerda;

1º.- Hacer suyo el contenido íntegro del escrito anterior, solidarizándose con la actitud y comportamiento del Alcalde-



Presidente.

2.º - Que conste en acta su más enérgica repulsa por las expresiones y tratamiento llevado a efecto por el Sr. Rodríguez Ibarra y muy especialmente en cuanto se refiere a la persona del Sr. Tinoco Gordillo, cuyas cualidades de honestidad, honradez y buen hacer en pro de nuestra tierra son públicamente reconocidas por todos los extremeños de buena voluntad,

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las veintituna y cuarenta y cinco horas y de ella se extiende la presente acta que habrán de firmar los Sres. asistentes conmigo el Secretario de lo cual certifico:

H. Martínez de Alarcón

Juan A. Candelero

Señalado

J. Alarcón

Señalado

J. Alarcón

J. Alarcón

J. Alarcón

Acta

de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento.

Sres. Concurrerentes.Presidente

D. Cipriano Tinoco Perillo.

Concejales.

D. Juan A. Laudelario Sobr. ✓

D. Santiago Poves Verde. ✓

D. Aut^o Fernandez Martinez. ✓

D. Pablo - d. de Toro Suarez.

D. Aut^o Gomez Rubiales. ✓

D. Aut^o Martinez Perillo. ✓

D. Francisco Rguez. Dominguez.

D. Jesús Aguilar Romero. ✓

Secretario Acchal

D. Rafael Ponzalez Perillo. ✓

En la villa de los Santos de Maimoca, a las veinte horas del día veintinueve de meso de mil novecientos setenta y nueve.

En el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reunen los Sres. Concejales que como concurren

tes al margen se relacionan, para celebrar la sesión de este día, previa y legalmente convocada.

Abierta la sesión por el Secretario y de orden de la Presidencia, dio cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día, con respecto a los cuales se adoptaron las siguientes resoluciones:

1^o - ACTA ANTERIOR. - Previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior por unanimidad quedó aprobada.

2^o - CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES DE INTERES OFICIAL. - Los Sres. asistentes se dan por enterados de la correspondencia recibida y de las disposiciones últimamente publicadas y que se refieren

a: Real-Decreto del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por el que se determina la localización y delimitación del Área de Expansión Industrial de Extremadura, publicado en el B.O. de 17 de Enero actual.

Reales Decretos publicados en el B.O. del Estado de 24 de Enero sobre diferentes normas en relación con los procedimientos electorales y elecciones locales

3º AYUDAS.- Se trae a la vista la orden de 12 de Enero actual, del Ministerio de Trabajo, publicada en el B.O. del Estado de 22, por la que se dispone se ponga en ejecución el XVIII Plan de Inversiones del Fondo Nat. de Protección al Trabajo.

Teniendo en cuenta la gran necesidad que existe de que este Ayuntamiento disponga de cantidad suficiente a fin de continuar con el programa de pavimentaciones que ya tiene iniciado y por otra parte, la cantidad de obreros que se tiene en paro en esta población, es conveniente, dada su grave situación económica en muchos casos, tratar de paliar esta circunstancia mediante la realización de los oportunos proyectos, a fin de emplear al mayor número de obreros.

Los Sres. asistentes, previa breve deliberación y por unanimidad acuerdan: 1º.- Que al amparo de la disposición antes indicada se solicite del Ministerio de Trabajo, Fondo Nat. de Protección al Trabajo, una ayuda económica en cantidad del 70% del Presupuesto a que asciendan dichas obras. 2º.- Que el 30% restante se compromete esta Corporación a que sea financiada por los medios que le autorizan las disposiciones vigentes. 3º.- Solicitar un anticipo del 10% de la subvención que sea concedida, a fin de iniciar los trabajos con la máxima rapidez y que no sufran demoras.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las veinte y cinco y cinco horas.



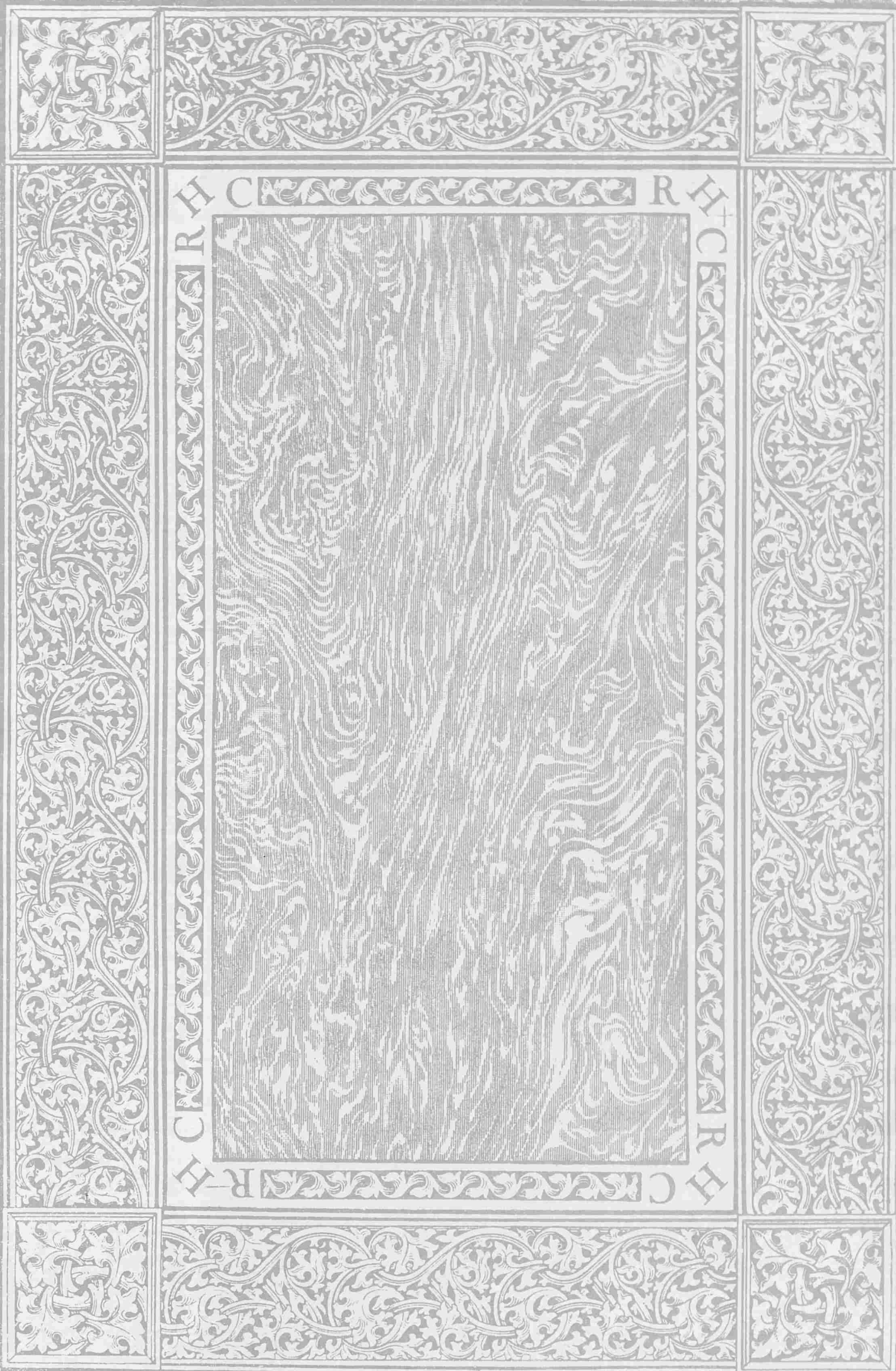
[Handwritten signatures and stamps]

ú-
na
di-
e
cu
ales
sup
l
gen
al
te
ad
pa
au
es
eca
cus
s
es
ua
cu
s
en
das
ción
as
de
pes
la



R H C R H
R H C R H
R H C R H
R H C R H







DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y PARTICIPACIÓN CÍVICA
SERVICIO DE ARCHIVO HISTÓRICO